



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

8

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

9

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales.

19

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo Ortega Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gójar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

29

Jueves, 1 de junio de 2006
Año XXVIII
Número 104

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña María Elena Ayllón Blanco, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén), en el puesto de trabajo de Vice-secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada).

29

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Jesús Jiménez Campos, Tesorero del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

30

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Lucía Romero Martínez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén), con carácter provisional.

30

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don José Miguel Braojos Corral, Interventor General del Ayuntamiento de Cádiz, en el puesto de trabajo de Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla.

30

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Manuel López Cózar en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación Torre Cardela-Gobernador (Granada).

31

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Manuel López Cózar, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

31

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Iván Francisco Magán Ocaña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alquífe (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Torre Cardela-Gobernador (Granada).

32

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Fernando Enciso Revilla, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lújar (Granada).

32

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María Menéndez Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

32

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Menéndez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), con carácter provisional.

33

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado F.3 del Anexo contenido en el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas de Fisioterapeuta en el Servicio Andaluz de Salud, al personal que ha obtenido destino en Andalucía en el proceso extraordinario de consolidación de empleo convocado para las Instituciones Sanitarias del Instituto Social de la Marina.

33

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que en aplicación de lo dispuesto en el apartado F.3 del Anexo contenido en el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas de Auxiliar de Enfermería en el Servicio Andaluz de Salud, al personal que ha obtenido destino en Andalucía en los procesos extraordinarios de consolidación de empleo convocados para las Instituciones Sanitarias del Instituto Social de la Marina.

34

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

36

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

37

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, código 9494810.

37

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

38

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

39

- Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en categorías profesionales correspondientes al Grupo III. 43
- Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 20 de marzo de 2006 (BOJA núm. 85, de 8.5.2006). 47
- Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 20 de marzo de 2006 (BOJA núm. 85, de 8.5.2006). 48

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita. 50

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Decreto 99/2006, de 16 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), de un terreno de 10.020 m², situado en el Pago Las Vaqueras, donde se encuentra el IES de 16 unidades, ubicado en la calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n y se adscribe a la Consejería de Educación. 51
- Acuerdo de 16 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del uso del inmueble sito en la calle Asomadero, s/n, Grazalema (Cádiz), cedido al Ayuntamiento de la citada localidad. 52
- Acuerdo de 16 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que cede gratuitamente al Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de dicha localidad, para la ubicación de las dependencias municipales de la Jefatura Local de Policía. 52
- Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 53

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

- Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Benaocarra e Iznate (Málaga). 53

- Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 249/06, que se sigue ante el Juzgado del mismo Orden Jurisdiccional núm. Uno de los de Jaén, promovido por don Santiago Anaya García. 54
- Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 54

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

- Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 416/05, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el procedimiento abreviado núm. 473/2005, interpuesto por don Manuel Hermoso Poves. 55

CONSEJERIA DE EMPLEO

- Resolución de 3 de abril de 2006, para la delegación de competencias puntual en materia de Contratación Administrativa en la figura del Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga. 55
- Resolución de 3 de abril de 2006, para la puntual delegación competencial en materia de contratación administrativa en la figura del Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Jaén. 56
- Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo para la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía (Cod. 7100692). 56

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 231/06, interpuesto por don Ramón Bustos de la Fuente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 58
- Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 447/06, interpuesto por don Ramón Alba Fernández Cañete ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 58
- Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 749/05-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 58

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 374/05, interpuesto por don Pedro Macías Rayo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

58

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 115/06-S.3.^a, interpuesto por doña María del Carmen Callejón Tirado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

59

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 736/05-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

59

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 108/06-S.3.^a interpuesto por don Juan Manuel Ortega Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

59

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 117/06-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Huelva y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

59

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 185/05, interpuesto por Sociedad Marocha de Caza y Pesca Virgen de Flores ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

60

Resolución de 12 de abril de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto «Línea aérea de alta tensión a 66 kV S/C, entre las subestaciones de Olvera (Cádiz) y Nueva Ronda en Ronda (Málaga)», en los términos municipales de Olvera, Torre-Alháquime y Setenil de las Bodegas (Cádiz) y Arriate y Ronda (Málaga), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (PP. 1665/2006).

60

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1253/2004. (PD. 1978/2006).

64

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 871/2003. (PD. 1981/2006).

64

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 696/2005. (PD. 1975/2006).

65

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MARCHENA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 261/2003. (PD. 1976/2006).

65

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUM. UNO DE CADIZ

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 170/2005. (PD. 1982/2006).

66

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministros «Sistema de cableado estructurado para sede administrativa».

67

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1991/2006).

67

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

68

Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

68

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia adjudicación del contrato correspondiente al siguiente suministro: «Adquisición de cosechadora para microparcelas experimentales» (INIA/6/2006).

68

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1984/2006).

69

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.12/06). (PD. 1996/2006).

69

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.13/06). (PD. 1995/2006).

70

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 194/06). (PD. 1992/2006).

71

Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 203/06). (PD. 1993/2006).

71

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1986/2006).

72

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1985/2006).

72

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1980/2006).

73

Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1979/2006).

73

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1974/2006).

74

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Resolución de 18 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación del suministro de retardante forestal de largo plazo para las distintas pistas de aviones de carga en tierra que dan servicio al Plan Infoca en Andalucía. (PD. 1989/2006).

75

Resolución de 19 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación de la ejecución de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso «Conducción de la aducción a la ETAP de Aljaraque, provincia de Huelva». (PD. 1987/2006).

75

Corrección de errores del concurso correspondiente a la contratación de la consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción del proyecto de abastecimiento en alta, conexión de depósitos, sondeos y conducción de la Mancomunidad del Bajo Andarax (Almería)» (BOJA núm. 94, de 19.5.2006). (PD. 1988/2006).

75

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de edificio sito en calle Mirador, núm. 22, de Cádiz.

76

Anuncio de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la adjudicación del contrato de obras de terminación de las obras de rehabilitación de la finca sita en la calle Paz, 3, de Cádiz.

76

Anuncio de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la adjudicación del contrato de obras de terminación para la rehabilitación del inmueble sito en calle Botica, núm. 15, de Cádiz.

76

Anuncio de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición y construcción de 9 viviendas en C/ San Dimas, núm. 6, de Cádiz (Transformación de Infravivienda).

76

Anuncio de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de obras de transformación de infravivienda, 27-Beas Guadix/26 VP. (PD. 2055/2006).

77

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1999/2006).

77

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1998/2006).

78

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1997/2006).

78

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Acuerdo de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de resolución de la reclamación económico-administrativa núm. 19/2002, interpuesta por don Miguel Ortuño Álvarez ante la Junta Provincial de Hacienda en Cádiz.

79

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

79

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

80

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública el anteproyecto de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Jerez de la Frontera y Málaga y Marbella.

80

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Información Pública y Actas Previa a la Ocupación del expediente de expropiación forzosa Clave: 3-MA-1140.

81

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

87

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

90

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por incorporación de socios presentada por Cruceiros Málaga, Sdad. Coop. And. relativa al expediente 5/2004/SOC.

91

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Trámite de Audiencia iniciado para proceder al cierre del Centro Sanitario de la calle Doctor Fleming, núm. 6, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

92

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

92

Acuerdo de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

92

Acuerdo de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María San Juan y don Francisco Casas del acto que se cita.

92

Acuerdo de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución cese acogimiento familiar administrativo permanente a doña Dolores Aguilera Santiago.

93

Acuerdo de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de No Desamparo a don Manuel Jiménez y doña María Isabel Campos Porras.

93

Acuerdo de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo y de declara provisionalmente el mismo a Joaquín Villegas Segura.

93

Edicto de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.

93

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/176/AG.MA/ENP.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 08/06 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Bujeo», en el t.m. de Tarifa. (PD. 1983/2006).

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada de inicio de deslinde «Narváez y otros, código GR-11001-JA», Expte. núm. MO/00007/2006.	94		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada de Inicio de deslinde «Sierras de Baza», Código GR-11017-JA, Expte. núm. MO/00008/2006.	95		
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.	95		
MINISTERIO DE FOMENTO			
Resolución de 10 de mayo de 2006, sobre retirada de la zona de servicio del Puerto de Sevilla de la embarcación atracada en los bajos de la calle Betis, t.m. de Sevilla, «Mari del Mar», SE-7. ^a SE-2-11/96. (PP. 1823/2006).	95		
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA			
Anuncio sobre inicio de procedimiento para la declaración de caducidad de la autorización A-CH-C-059 por incumplimiento de su condicionado en el Puerto de Chipiona.	96		
Anuncio de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios.	97		
		EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	
		Anuncio por el que se notifica a Juan Antonio Rojas Heredia y M. ^a Teresa Flores Cortés Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/13 sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0908, finca 28562, sita en Córdoba.	99
		Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902, fincas 51.697 a 51.761, en el Polígono Sur, de Sevilla.	99
		Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902 F.52108 a F.52104 del Polígono Sur, de Sevilla.	100
		Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902, F. 51.531 a F. 51.541 del Polígono Sur, de Sevilla.	100
		IES EL MAJUELO	
		Anuncio de extravío de título de Técnico Superior.	101

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 69/2006, de 21 de marzo, autoriza a la Directora General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta a la titular de esta Dirección General a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas para el año 2006 mediante la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de junio, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 69/2006, de 21 de marzo, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 69/2006, de 21 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: Para la emisión a este plazo, como ya se hizo en la subasta correspondiente al pasado mes de abril, se pone nuevamente en circulación el Bono cupón 3,45%, vencimiento el 17 de febrero de 2009. Esta referencia fue emitida por primera vez como Bono a cinco años en la subasta del Programa de Bonos y Obligaciones correspondiente a febrero de 2004, constituyendo la referencia a cinco años para las subastas ordinarias realizadas desde entonces hasta febrero de 2005. Actualmente, con una vida residual cercana a tres años, restan tres vencimientos de cupón hasta su amortización, lo que permite su inclusión en esta subasta como emisión a tres años. En consecuencia, el tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de los tres cupones que restan serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 22 de enero de

2004, para la emisión de fecha 17 de febrero de 2004, de Bonos a cinco años, cupón 3,45% anual y amortización el día 17 de febrero de 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 17 de febrero de 2007. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de marzo de 2005, para la emisión de fecha 19 de abril de 2005, de Bonos a cinco años, cupón 3,25% anual y amortización el día 19 de abril de 2010. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 19 de abril de 2007. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 24 de enero de 2006, para la emisión de fecha 15 de febrero de 2006, de Obligaciones a diez años, cupón 3,50% anual y amortización el día 15 de febrero de 2016. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de febrero de 2007. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 8 de junio de 2006, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 8 de junio de 2006 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del ven-

cimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 13 de junio de 2006.

10. De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones de 22 de enero de 2004, 29 de marzo de 2005 y de 24 de enero de 2006, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

A N E X O

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION FÓRMULA DE INTERPOLACIÓN LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 3,45%, vto. 17/02/2009:

$$TIR DE REF. = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{249}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 3,25%, vto. 19/04/2010:

$$TIR DE REF. = IRS_{3 \text{ AÑOS}} + \frac{310}{365} (IRS_{4 \text{ AÑOS}} - IRS_{3 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 3,50% vto. 15/02/2016:

$$TIR DE REF. = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{247}{365} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 10 de mayo de 2006, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

P R E A M B U L O

En los últimos años, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha diferentes líneas de actuación que tienen como objeto la incorporación e integración efectiva de nuestra Comunidad Autónoma en la Sociedad de la Información y del Conocimiento, aprovechando, de este modo, las potencialidades y sinergias de estas tecnologías en beneficio de toda la sociedad andaluza y configurándose como un elemento de notoria importancia que impulsa la formación destinada al empleo.

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía establece, dentro de la Sección 2.ª del Capítulo V, ayudas dirigidas a la Integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Formación Profesional Ocupacional.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito entre la Junta de Andalucía y los Agentes Económicos y Sociales más representativos, para la consecución de sus objetivos, articula una serie de medidas agrupadas en siete ejes estratégicos, donde el tercero de ellos es el de la Cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable. Este eje estratégico, dentro de lo que son las Políticas Activas de Empleo, contempla, entre los objetivos en el ámbito de la Cualificación de los recursos humanos, el desarrollo de líneas de actuación que sigan impulsando la adopción de nuevas metodologías en el ámbito de la formación profesional ocupacional, como es la de la teleformación, en respuesta a los retos de los cambios que plantea la sociedad del conocimiento.

La experiencia acumulada, por la Dirección General de Formación para el Empleo, en la gestión jurídico-administrativa de los distintos procedimientos y el seguimiento de las acciones formativas acogidas a las tres convocatorias previas de esta línea de subvenciones así como la publicación de las Órdenes de esta Consejería de fechas 16 de septiembre y 9 de noviembre de 2005, aconseja establecer el plazo de solicitud de las ayudas públicas en el mismo período fijado para el resto de las convocatorias, estableciéndose como norma única para los siguientes ejercicios la presente Orden, todo ello, en aras de obtener una mayor eficacia y eficiencia en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas.

Este tipo de ayudas, como ayudas de Formación, están exentas del deber de comunicación a la Comisión Europea según lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 68/2001 de la Comisión Europea de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las Ayudas de Formación.

No obstante, de forma excepcional, a los efectos de evitar disfunciones en la planificación de las potenciales solicitudes de las entidades interesadas, exclusivamente para el ejercicio correspondiente al año 2006, la convocatoria se abre una vez entre en vigor el presente texto reglamentario.

Por todo ello, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma, por el artículo 3.2.b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y, en virtud de lo establecido en la Sección 2ª del Capítulo V y en la disposición final primera del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de impulso de la sociedad del conocimiento en Andalucía y previa consulta al Consejo Andaluz de la Formación Profesional,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece las bases reguladoras de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos innovadores que integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Formación Profesional Ocupacional. Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

1. Elaboración de materiales y contenidos de formación profesional ocupacional, para su uso y difusión a través de Internet. Su diseño será, al menos, de carácter autoinstructivo.

2. Realización de acciones formativas a través de metodologías innovadoras que se desarrollen mediante plataformas tecnológicas de teleformación y que supongan un proceso sistematizado y tutorizado del aprendizaje.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán optar a estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, que estén radicadas y desarrollen su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No obstante, quedan excluidos de la condición de beneficiario de éstas las empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Empresas con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

b) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme la Ley Concurso sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación de concurso.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 29 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o ser deudores en período ejecutivo frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

g) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

i) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

j) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo previsto en la presente Orden. En concreto, los conceptos subvencionables serán los siguientes:

a) Gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad subvencionable, como los gastos del profesorado, expertos en contenidos y tutores, del personal técnico y personal de coordinación y dirección de los proyectos.

b) Gastos de medios y materiales didácticos, así como materiales de trabajo fungibles o de un solo uso necesarios para el desarrollo de las actividades.

c) Gastos de amortización de instalaciones y equipos y/o alquileres de los mismos sin que en ningún caso la suma de ambos conceptos pueda superar el 20% del coste total de la subvención.

El cálculo de estos gastos de amortización, a efectos de su imputación a la subvención, se realizará conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente para los cálculos de amortizaciones a efectos fiscales, debiendo ajustarse el beneficiario, en todo caso, a los principios y normas contables que sean de aplicación y referidos exclusivamente al período subvencionable.

d) Otros gastos directamente relacionados con la acción subvencionada y que no hayan sido incluidos en los apartados anteriores, tales como coste de seguro de alumnos, costes de suministros, entre otros los de medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes (conexión Internet de los alumnos), costes de funcionamiento y de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionable.

2. No serán subvencionables aquellos gastos que tengan carácter de inversión, ni se podrá imputar cantidad alguna en concepto de gastos de difícil justificación. En ningún caso será subvencionable el diseño y desarrollo de plataformas telemáticas de formación, ni de programas informáticos, salvo lo establecido en el punto 1.c) de este artículo.

3. En el supuesto contemplado en el artículo 1.2, no se podrá imputar como concepto subvencionable el coste de elaboración de materiales didácticos o de contenidos necesarios para la impartición de las acciones formativas.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas reguladas en esta Orden podrá alcanzar hasta el 100% del presupuesto aprobado para el desarrollo y ejecución de la actividad objeto de ayuda.

El importe de las ayudas concedidas, en aplicación de la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, sólo o en concurrencia con ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, sea superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. La concesión de ayuda estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiéndose adquirir compromisos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Artículo 5. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las empresas que deseen acogerse a dichas ayudas presentarán sus solicitudes conforme al modelo normalizado que estará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Empleo, para su cumplimentación y remisión a través de Internet a la correspondiente dirección electrónica. No obstante a la cumplimentación electrónica, las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes para cada ejercicio se presentarán en el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del año inmediatamente anterior para el que se solicitan las subvenciones. No obstante, de forma excepcional, en la Disposición Transitoria Única de la presente Orden se establece el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria correspondiente al ejercicio del presente año 2006.

3. En el modelo normalizado de solicitud, que se adjunta a la presente Orden como Anexo 1, se señalará expresamente, en el campo correspondiente:

Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones, incluidas en la presente Orden, para ser beneficiario.

Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

4. La presentación de las solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden. Conllevará la autorización al órgano gestor para recabar certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 6. Documentación que acompañará a la solicitud.

1. Documentación Administrativa:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

1.º Si se trata de persona física: Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, del representante. En el supuesto de representación, acreditación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º Si se trata de persona jurídica: Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y de los Estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente, así como del Documento Nacional de Identidad y escritura de poder del representante.

b) Original de certificación de titularidad de número de cuenta bancaria.

c) Documento acreditativo de que la empresa está radicada y desarrolla su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

2. Documentación técnica.

La solicitud de ayudas irá acompañada de una Memoria descriptiva del Proyecto a subvencionar en la que aparecerá al menos la siguiente información:

a) Memoria descriptiva de experiencias previas de la empresa solicitante en el ámbito de la formación profesional ocupacional y de la teleformación, y en la implantación y desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

b) Memoria del proyecto técnico, en la que se recogerá la siguiente información:

1.º Resumen del proyecto.

2.º Descripción del proyecto (finalidad del proyecto, ámbito sectorial y geográfico del proyecto, colectivo al que se dirige, número y descripción de cada una de las acciones formativas o materiales que incluye. Sistema de seguimiento y de evaluación de los aprendizajes, procesos y de los resultados del proyecto. Especificaciones técnicas del producto final; grado de interactividad, uso herramientas de comunicación, distribución y actualización de contenidos, sistemas operativos con los que es compatible el producto final, perfiles de acceso, requisitos mínimos del soporte software y hardware).

3.º Descripción del equipo de trabajo que desarrolla el proyecto (perfiles, experiencia en la materia y dedicación al proyecto).

4.º Planificación del proyecto a ejecutar, con indicación de sus fases y de su fecha prevista de inicio y duración total del mismo.

5.º Coste del proyecto debidamente desglosado por conceptos, en su caso, justificación y coste de la subcontratación.

6.º En la modalidad recogida en el artículo 1.2, se establecerá, además, el coste alumno por hora lectiva propuesta y se acompañará de una demostración que simule el funcionamiento, a través de la plataforma de teleformación a utilizar, de las acciones solicitadas. En cualquier caso, la versión demo deberá incluir, al menos: programa del curso, ejemplos de páginas de contenidos, de ejercicios, de tareas a realizar por el alumnado y de recursos. El soporte de la versión demo podrá consistir en una clave de usuario y contraseña de acceso a la plataforma de teleformación a utilizar donde se encuentre alojada una «versión demo» o, en su defecto, CD-ROM con la versión demo.

3. Toda la documentación que acompañe a la solicitud será original o copia para su cotejo con devolución del original, conforme al artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Tramitación.

1. Las solicitudes se tramitarán por la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

2. La Dirección General deberá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, por parte del servicio instructor.

3. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, se requerirán a las personas interesadas para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hicieran, se tendrá por desistida la petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Artículo 8. Comisión de valoración técnica.

1. La valoración técnica de las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria se realizará a través de la Comisión de valoración técnica, que tendrá carácter de órgano colegiado, estará compuesta por los siguientes miembros:

Persona titular de una jefatura de servicio de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, que presidirá dicha comisión.

Dos funcionarios o funcionarias del Grupo A o B de la Dirección General de Formación para el Empleo.

Secretario o secretaria de la comisión que será un técnico o técnica del Servicio Andaluz de Empleo.

2. La Comisión podrá requerir el informe de personas expertas en el ámbito de la teleformación y la Formación Profesional Ocupacional, si lo considera oportuno.

3. Corresponde a la Comisión técnica de valoración las siguientes funciones:

a) Valorar los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación.

b) Establecer la cuantía de la ayuda asignada a cada solicitud.

c) Elevar al Director General de Formación para el Empleo la propuesta de resolución.

Artículo 9. Criterios de valoración técnica.

La valoración técnica de los proyectos se realizará en base a la información incluida en el expediente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, en el plazo de presentación de los documentos preceptivos, tras el correspondiente requerimiento, en caso contrario, la comisión propondrá la denegación de aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

1. Acciones formativas.

a) Capacidad acreditada de la empresa solicitante para desarrollar el plan formativo presentado, teniendo en cuenta la experiencia y recursos puestos a disposición para su ejecución: hasta 25 puntos.

1.º Experiencia de la empresa en Formación Profesional Ocupacional (últimos cinco años): Hasta 2 puntos.

2.º Experiencia de la empresa en teleformación (últimos cinco años): hasta 3 puntos.

3.º Perfil y adecuación de los recursos humanos previstos y directamente relacionados con el proyecto a desarrollar (dirección/ coordinación, apoyo administrativo, informático, etc.): hasta 15 puntos.

4.º Acreditación de tener implantado un sistema de calidad para la gestión de la formación: hasta 5 puntos.

b) En relación a las acciones formativas contempladas en el proyecto: hasta 45 puntos.

1.º Mecanismo de seguimiento y evaluación y calendario de ejecución: hasta 2 puntos.

2.º Coherencia interna entre los objetivos generales y específicos formulados, los contenidos formativos, temporalización, metodología, ratio tutor/alumnos, ámbito geográfico y pruebas de evaluación de los aprendizajes: hasta 30 puntos.

3.º Adecuación de los perfiles de tutor/formador: hasta 5 puntos.

4.º Compromiso de contratación del alumnado en situación de desempleo: hasta 4 puntos.

5.º Colectivo de alumnado preferente sea alguno de los siguientes: personas con discapacidad, mujeres, jóvenes y parados de larga duración: hasta 2 puntos.

6.º Prácticas profesionales en empresas adecuadas a los contenidos de la acción formativa para el alumnado desempleado: hasta 2 puntos.

c) Recursos (herramientas de la plataforma de teleformación disponibles y uso didáctico, grado de interactividad, estándar de teleformación y compatibilidad con software libre): hasta 20 puntos.

d) Adecuación del presupuesto a las acciones formativas a desarrollar: hasta 10 puntos.

2. Elaboración de material.

a) Capacidad acreditada de la empresa solicitante para desarrollar la acción solicitada y, en su caso, de terceros subcontratados: hasta 25 puntos.

1.º Experiencia previa de la empresa en Formación Profesional Ocupacional (últimos cinco años): hasta 2 puntos.

2.º Experiencia de la empresa en implantación y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación al ámbito de la formación (últimos cinco años): hasta 3 puntos.

3.º Experiencia y adecuación de los perfiles de recursos humanos directamente relacionados con el producto a desarrollar: hasta 15 puntos.

4.º Acreditación de tener implantado un sistema de gestión de la calidad: hasta 5 puntos.

5.º Adecuación de proyecto a las exigencias técnicas del material: hasta 65 puntos.

6.º Justificación del carácter innovador del proyecto, calendario y fases de ejecución: hasta 10 puntos.

7.º Objetivos generales y específicos, contenidos formativos, metodología y pruebas de evaluación de los aprendizajes: hasta 35 puntos.

8.º Estándar de teleformación y compatibilidad con software libre: hasta 10 puntos.

9.º Definición y adecuación del proyecto de validación: hasta 10 puntos.

b) Adecuación del presupuesto del material didáctico a desarrollar: hasta 10 puntos.

Artículo 10. Propuesta de resolución y reformulación de solicitudes.

1. A la vista del expediente, de los resultados de la valoración técnica de los proyectos y de la determinación de la subvención como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el artículo 9 de la presente Orden, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

2. Cuando el importe de la subvención en dicha propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que en dicho plazo máximo de 10 días acepte y reformule la memoria técnica del proyecto a la cantidad de la propuesta de resolución, que en cualquier caso deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención y las condiciones que se establezcan en la propuesta de resolución provisional.

3. Teniendo en cuenta lo alegado por el solicitante en el trámite de audiencia y la reformulación de la memoria técnica, en su caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 11. Fiscalización previa.

Los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas a las empresas beneficiarias serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 12. Resolución.

1. El titular de la Dirección General de Formación para el Empleo dictará la resolución procedente, por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

2. La Resolución contendrá, como mínimo, los extremos previstos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta

de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.

3. El plazo máximo para resolver y notificar al interesado será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo que establece el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa. Frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer recurso potestativo de reposición conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de las ayudas se efectuará en la forma y condiciones establecidas en la resolución de la concesión. El abono de la subvención se efectuará una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación de la documentación justificativa requerida y tras su comprobación técnica y documental.

Siempre que la entidad perciba un anticipo o fracción de la ayuda concedida, acreditará ante la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de 10 días desde su percepción, haberlo incorporado a su contabilidad.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado en la documentación que acompaña a la solicitud.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios no resultarán exonerados de las siguientes obligaciones, aunque el desarrollo de los proyectos resulte contratado con terceras personas físicas o jurídicas. Los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de ayuda en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión.

b) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

El Servicio Andaluz de Empleo exigirá, a las empresas subvencionadas, la aportación de los datos, a los que se hace mención en esta Orden, en los soportes informáticos o telemáticos que establezca, paralelamente a la cumplimentación documental.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o inter-

nacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y registro.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Hacer constar en toda información, publicidad y difusión de los proyectos y acciones objeto de ayuda, que la misma esté subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Igualmente, en todos los elementos informativos y publicitarios elaborados por el beneficiario, la publicidad deberá ajustarse a lo descrito en el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 245/1997, de 15 de octubre (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre de 1997), modificado por el Decreto 126/2002, de 17 de abril (BOJA núm. 49). En cualquier caso, cualquier acción publicitaria deberá ser aprobada por la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo antes de su difusión.

i) Al objeto de garantizar el efecto transferible de los proyectos subvencionados, el beneficiario de la subvención deberá ceder al Servicio Andaluz de Empleo, los derechos de explotación del material elaborado como resultado del proyecto financiado, con reserva de los mismos a favor del beneficiario dentro de los términos establecidos en los artículos 43 y 45 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

La cesión de derechos anteriormente descrita se entenderá referida a los resultados o productos de los proyectos subvencionados. No se podrá obtener beneficio económico alguno de la utilización ni del ejercicio de los derechos de explotación de los mismos.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente Orden.

k) Los beneficiarios deberán atenerse a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal suministrados con ocasión del desarrollo de los proyectos.

Artículo 15. Ejecución de la acción subvencionada.

1. Las ayudas otorgadas se destinarán a la realización de la acción subvencionada en los términos establecidos en la resolución definitiva. Su percepción y cuantía quedarán sujetos al cumplimiento de cuantos requisitos, condiciones y obligaciones correspondan al beneficiario de conformidad con lo regulado en esta Orden y demás normativa de aplicación.

2. El plazo de ejecución será el establecido en la resolución de concesión correspondiente.

Artículo 16. Subcontratación.

1. La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros hasta el 50% de la actividad subvencionada, siempre que

esta posibilidad haya sido con anterioridad prevista en la memoria técnica que debe acompañar a la solicitud.

En este caso, y siempre que la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente por la Dirección General de Formación para el Empleo que deberá resolver en un plazo de 15 días desde su solicitud. Se entenderá otorgada la autorización transcurrido el citado plazo sin pronunciamiento alguno.

En ningún caso podrá subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporte valor añadido al contenido de la misma.

2. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

3. La entidad beneficiaria de la subvención deberá realizar las siguientes funciones, no pudiendo delegar o subcontratar con terceros el desarrollo total o parcial de las siguientes funciones:

a) Diseñar y planificar las actividades necesarias para la ejecución de la acción.

b) Elaborar los resultados e informes finales.

c) Coordinar el desarrollo completo del proyecto.

4. La entidad beneficiaria asumirá la total responsabilidad de la ejecución de los proyectos subvencionados frente a la Administración, debiendo asegurar, tanto el beneficiario como el contratista, el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

5. Las entidades contratadas para la ejecución de los proyectos no podrán a su vez contratar con terceros aquello que es objeto del contrato suscrito con el beneficiario.

6. No podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definen con un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario salvo que concurran las siguientes circunstancias, que: la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, se obtenga la previa autorización del órgano concedente y que personas o entidades solicitantes de las subvenciones previstas en esta Orden que no hayan resultado beneficiarios por no haber reunido los requisitos o no haber alcanzado la valoración suficiente.

e) Personas o entidades solicitantes de las subvenciones previstas en esta Orden y que no hayan resultado beneficiarias por no haber reunido los requisitos o no haber alcanzado valoración suficiente.

7. En todo lo no establecido en los apartados anteriores, será de aplicación a los beneficiarios de la subvención las obligaciones y demás normas recogidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Alumnado.

1. Los aspirantes a participar en las acciones formativas subvencionadas deberán ser personas trabajadoras o en situación de desempleo y cumplir con los requisitos personales

exigidos en el perfil de alumnado de cada convocatoria específica y de hardware y/o software de su equipo personal de trabajo, en su caso.

El alumnado, participante en las acciones formativas, tendrá la obligación de aportar la documentación justificativa de cumplir con los requisitos requeridos y seguir las mismas con interés y regularidad, lo contrario será motivo de exclusión.

En todo caso, no podrá admitirse como alumnado de las acciones formativas, aquellas personas que sean trabajadores de la propia entidad beneficiaria, de la entidad subcontratada, en su caso, de las Administraciones Públicas o de entidades participadas mayoritariamente por las Administraciones Públicas.

2. Las acciones formativas serán gratuitas para el alumnado, en ningún caso su realización generará derecho a ayudas que no estén expresamente regulados en esta norma.

3. A la finalización de la acción se facilitará una certificación de participación, al alumnado que haya finalizado el curso y superado todos los controles obligatorios con evaluación positiva, en dicha certificación se hará constar al menos la denominación de la acción, número de horas, programa desarrollado, fecha y número de expediente administrativo.

4. Los alumnos deberán tener cubiertos los riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas, así como a la fase de prácticas profesionales en empresas que se pudieran realizar.

Si el aseguramiento se efectúa a través del Régimen de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social, en materia de cobertura se estará a lo dispuesto por la normativa de prestaciones de la Seguridad Social al respecto. Por el contrario, si el aseguramiento del riesgo de accidente se efectúa mediante póliza con una entidad aseguradora privada, la cobertura mínima que deberá contener dicha póliza será la siguiente:

Fallecimiento por accidente: 12.020,24 euros.

Invalidez permanente: 12.020,24 euros.

Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

Responsabilidad civil: Daños a terceros causados por el alumno: 30.050,61 euros.

5. En todo caso, se entenderá que la Administración no será responsable directa ni indirectamente en cuanto a los riesgos de accidentes de los alumnos ni respecto a los daños causados a terceros por los mismos.

Artículo 18. Justificación y liquidación de las ayudas.

1. El beneficiario en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la acción objeto de la subvención, deberá presentar ante la Dirección General de Formación para el Empleo los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

2. El beneficiario deberá presentar una certificación de gastos, que deberán haber sido realizados y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención concedida. Dicha certificación se acompañará de las correspondientes facturas, justificantes de pago y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que procedan en cada caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar en la

justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. El beneficiario, en el momento de la justificación, agrupará los gastos derivados, según los conceptos subvencionables mencionados en el artículo 3 de esta Orden, respetando, en todo caso, la cuantía concedida en la resolución de concesión.

6. En caso de subcontratación al que se refiere el artículo 16.1 las facturas que emitan los subcontratistas deberán contener un desglose suficiente para identificar las actividades por las que se imputan gastos.

7. No se podrá proponer el pago de subvenciones a empresas que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por el Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de que el órgano concedente o el competente para proponer el pago puedan exceptuar tal limitación mediante resolución motivada y cuando concurren circunstancias de especial interés social.

8. A efectos de justificación, todas las facturas o documentos originales, que hayan sido presentadas por los beneficiarios, deberán ir selladas o estampilladas de modo que permita el control de la concurrencia de las ayudas.

9. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

10. La liquidación económica de las subvenciones concedidas se realizará, además, atendiendo a:

a) En el caso de liquidación de cada acción formativa subvencionada se realizará sobre el número de horas impartidas y el número de participantes que hayan finalizado la formación, entendiéndose por finalizados aquellos que hayan realizado al menos el 75% de los controles de seguimiento del aprendizaje previamente establecidos.

b) En el caso de material didáctico, entrega del producto final íntegro en los términos establecidos en la resolución de concesión.

Artículo 19. Seguimiento, control y evaluación.

1. El Servicio Andaluz de Empleo realizará el seguimiento y control de los proyectos subvencionados, con el fin de comprobar el desarrollo y verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos de ejecución de los mismos. Sin perjuicio de los controles que se puedan realizar por la Cámara de Cuentas de Andalucía y por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, la entidad emitirá informes intermedios y un informe técnico final del proyecto, donde, al menos, se describirá la ejecución del proyecto según lo planificado, las incidencias del mismo y su impacto sobre el empleo y la inserción laboral.

3. Para los proyectos que contengan acciones formativas y a los efectos de su seguimiento, se establece, que la entidad deberá presentar, además, para cada acción formativa, incluida en su caso la fase de prácticas profesionales:

a) Comunicación del inicio de cada acción dónde se reflejará, datos identificativos de la entidad, del expediente, y del curso, tales como relación de material didáctico y equipo, profesorado, perfil del alumnado, proceso de captación y selección del alumnado, contenido del curso, controles de seguimiento del aprendizaje, convocatoria del curso y, en su caso, centro de impartición.

b) Comunicación de los datos del proceso de captación y selección del alumnado, de las incidencias que pudieran producirse durante el curso.

c) Comunicación de la finalización del curso, con la relación de alumnos finalizados y, en su caso, los correspondientes certificados de participación.

Dichas comunicaciones se realizarán en los modelos y formatos que a tal efecto se establezcan.

La entidad deberá facilitar una clave de acceso, como supervisor, a la plataforma de teleformación y a la acción formativa subvencionada y alojada en dicha plataforma.

Artículo 20. Revisión y modificación de las ayudas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de las subvenciones las siguientes circunstancias, previa solicitud debidamente motivada y acreditada por el beneficiario:

a) El cambio de acciones subvencionadas por otras de similares características.

b) La modificación de plazos de ejecución y justificación.

c) La modificación del desglose presupuestario del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida.

Artículo 21. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se

derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual derive una necesidad de reintegro.

2. Será causa de reintegro cuando se produzca la invalidez de la resolución de concesión según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Asimismo, conforme al artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad o proyecto desarrollado a través de la presente Orden.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente será de aplicación en materia de reintegro la normativa recogida en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a percibir por la empresa beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar vendrá determinado por la aplicación de los siguientes criterios:

a) El incumplimiento lo es únicamente de una o varias de las acciones contempladas individualmente en la resolución de concesión, el importe a reintegrar será el que, para aquella acción o acciones concretas, se hubiese previsto en la subvención.

b) El incumplimiento se refiere únicamente a una parte de una de las acciones subvencionadas, y el importe de la subvención correspondiente a dicha parte no se haya diferenciado en la resolución de concesión, se calculará el porcentaje de minoración de la subvención, siguiendo el criterio de proporcionalidad. Para ello, se calculará el porcentaje de la acción no ejecutado y se aplicará a la subvención prevista para dicha acción.

Artículo 22. Publicidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 23. Régimen sancionador. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Adicional Unica. Protección de Datos.

Toda la información y documentación generada a través de los procedimientos de concesión de ayudas regulados en la presente norma, quedarán sometidas a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Disposición Transitoria Unica. Plazo de convocatoria ejercicio 2006.

Excepcionalmente, para el ejercicio 2006, las solicitudes a las que se refiere la presente Orden se presentarán, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha de entrada en vigor de dicha Orden. El Anexo I estará disponible en la página Web del Servicio Andaluz de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo) para su cumplimentación y remisión a través de Internet a la correspondiente dirección electrónica.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Normativa aplicable.

En lo no regulado expresamente en la presente Orden se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico y las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada ejercicio y durante su vigencia.

Disposición Final Segunda. Habilitación para la ejecución y el desarrollo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANVERSO ANEXO

AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL **SOLICITUD**

Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN			DNI / CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
CARGO		TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y DEL/DE LA RESPONSABLE DEL PROYECTO			DNI
CARGO			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Por duplicado ejemplar (Original y/o copia para su cotejo)
Ver REVERSO

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/La abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:			
1.-	<input type="checkbox"/>	Conoce las condiciones establecidas para la ejecución de las acciones de Formación Profesional Ocupacional establecidas en la Orden reseñada y se compromete a su cumplimiento.	
2.-	<input type="checkbox"/>	No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria incluidas en la Orden de regulación.	
3.-	<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.	
	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Y SOLICITA sea concedida la ayuda para la siguiente modalidad:			
<input type="checkbox"/> Elaboración de materiales y contenidos de formación profesional ocupacional para su uso y difusión a través de Internet.			
<input type="checkbox"/> Realización de acciones formativas a través de metodologías innovadoras de tipo semipresencial y a distancia.			
En a de de			
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

000941/2

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

REVERSO ANEXO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Por duplicado ejemplar (Original y/o copia para su cotejo)

- DNI del/de la solicitante, persona física.
- Tarjeta de identificación fiscal del solicitante, persona jurídica.
- DNI del/de la representante legal y acreditación de la representación.
- Estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Certificación de la titularidad del número de cuenta bancaria.
- Documento acreditativo de que la empresa está radicada y desarrolla su actividad en Andalucía.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en su obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, incluyendo la información/datos contenidos en la Orden reguladora arriba reseñada.
- Otra/s (especificar):
-
-

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de Formación para el Empleo. Consejería de Empleo. Polígono Hytasa. C/ Seda, nave 5. 41006 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000941/2

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales.

P R E A M B U L O

El artículo 1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que corresponde a la misma la preparación y ejecución de la política del Gobierno en materia de cultura.

El artículo 9 del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, entre otras, las funciones de estudio y planificación de las inversiones en equipamientos culturales, procurando la adecuada vertebración territorial de Andalucía en materia de infraestructuras culturales y fomentando la participación de las instituciones públicas y privadas andaluzas.

En el ejercicio de las competencias atribuidas, la Consejería de Cultura, en estos años ha venido planificando y desarrollando una política de inversión cultural en Andalucía. En la planificación y desarrollo de esta política han colaborado de forma activa las Diputaciones Provinciales andaluzas, en virtud de los convenios marco de colaboración firmados con cada una de ellas desde 1997, con la finalidad de financiar conjuntamente las obras de construcción, remodelación y/o equipamiento de edificaciones de uso cultural en municipios andaluces. Estos convenios han posibilitado la colaboración de ambas Administraciones con los distintos Ayuntamientos en la cofinanciación de los proyectos de construcción, remodelación y/o equipamiento de edificaciones de uso cultural.

En febrero de 2006 se han firmado por todas y cada una de las Diputaciones andaluzas nuevos convenios marco, que nacen como complemento a los firmados con anterioridad, y van a permitir un nuevo impulso en la creación y mejora de las infraestructuras escénicas en nuestro territorio, ya que, su principal objetivo va a ser la construcción, remodelación y/o equipamiento de edificaciones de uso cultural en municipios pequeños.

Por todo ello, la cooperación entre las distintas Administraciones constituye un elemento clave para continuar con el desarrollo de esta política, ya que gracias a esta colaboración es posible planificar una política de compensación municipal que contribuya a corregir los desequilibrios que en materia de infraestructuras culturales existen en el territorio, y que ha permitido asegurar, hasta ahora, una programación cultural estable en numerosos municipios andaluces.

Esta política, para que sea efectiva, no puede quedar sujeta a un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que la decisión que se adopte en relación con los municipios donde actuar, debe seguir criterios relativos al déficit de infraestructuras en el área comarcal así como de uso y disfrute múltiple de las citadas infraestructuras.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a lo principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación u utilización de los recursos destinados a tal fin.

Las especificidades de este tipo de subvenciones, derivado del grado necesario de colaboración con otras administraciones y de las propias necesidades que se tratan de satisfacer, impiden el uso del procedimiento ordinario de concesión de subvenciones mediante comparación entre solicitudes y su prelación en un procedimiento muy difícil de llevar a la práctica.

Por ello, se ha optado como procedimiento de concesión por el establecido en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a solicitud del Ayuntamiento interesado, concediéndose sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en estas bases reguladoras y exista consignación presupuestaria para ello.

Como consecuencia de la vigencia de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, es necesaria el desarrollo de una Orden específica que permita encauzar estas iniciativas a largo plazo.

En virtud de lo expuesto, con arreglo a los principios establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y en uso de las facultades que me están conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y Régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento escénico de edificios definidos funcionalmente para usos escénicos y/o musicales.

2. La tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, cuyo/a titular lo resolverá por delegación del/la titular de la Consejería de Cultura.

3. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el Título III, Capítulo I de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de la subvención.

1. A los efectos de esta Orden son conceptos subvencionables los siguientes:

a) La construcción de un bien inmueble para uso escénico y/o musical.

b) La rehabilitación de bienes inmuebles para uso escénico y/o musical, entendiéndose por rehabilitación, las obras que tienen por objeto la restitución de los valores históricos y arquitectónicos de un edificio existente o de parte del mismo.

c) La remodelación de bienes inmuebles para uso escénico y/o musical, entendiéndose por remodelación, las obras que, manteniendo los elementos de valor y las características esenciales de la edificación existente, pueden hacer modificaciones que alteren la organización general, la estructura arquitectónica y la distribución del edificio.

d) El equipamiento escénico, entendiéndose por tal, la dotación del material necesario relacionado con los usos escénicos y/o musicales de los bienes inmuebles, que permitan el desarrollo de una programación multidisciplinar adecuada a

los criterios establecidos por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

2. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio presupuestario, pudiéndose adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

3. Las cuantías de las ayudas reguladas en la presente Orden no superarán el 75% del presupuesto general del proyecto de ejecución o del importe total del equipamiento.

4. Los bienes o el material escénico que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y resolución de concesión, durante un período mínimo de 30 años.

Artículo 3. Financiación y Concurrencia de las ayudas.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El importe de las ayudas concedidas en aplicación de la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos de la presente Orden, los Ayuntamientos andaluces que teniendo redactado un proyecto para la construcción, rehabilitación o remodelación y/o equipamiento escénico de un edificio de usos escénicos y/o musicales, sean titulares o tengan cedido el uso, por un período mínimo de 50 años, del edificio o del solar objeto del proyecto, y estén en disposición de iniciar la actuación en un período no superior a 12 meses o éstas se hayan iniciado.

2. Los proyectos presentados deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

a) Que el proyecto presentado cumpla con todos los requisitos y documentación exigidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Que el proyecto haya sido incluido en algún plan vigente de acción conjunta con las Diputaciones Provinciales de Andalucía, o que en función del necesario equilibrio territorial, se cubra un déficit de infraestructura cultural en el área comarcal en que se encuentra el edificio o solar.

c) Que el proyecto contemple como espacio principal una sala escénica o auditorio con las condiciones técnicas para una programación multidisciplinar adecuada a los criterios de funcionalidad necesarios al uso del edificio.

d) Que la disponibilidad de la financiación y el mayor grado de agilidad en los plazos de ejecución de las obras o del equipamiento previstos permitan una óptima ejecución de los mismos.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases los Ayuntamientos andaluces en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

c) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

4. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y atendiendo a la naturaleza de las ayudas reguladas en la presente Orden, los Ayuntamientos solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no ser deudores en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de los interesados y se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, contándose desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes ni prelación entre ellas, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

c) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la Consejería de <http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura>. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de original o copia autenticada de los siguientes documentos, debiéndose respetar el orden y forma indicados:

a) CIF del Ayuntamiento.

b) Certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación en el que se autoriza la petición de la subvención.

c) Certificación de la acreditación del Alcalde.

d) NIF del Alcalde.

e) Documento acreditativo de la propiedad municipal del solar o edificio o de la cesión del mismo en el sentido establecido en el apartado 1 del artículo 4 de esta Orden.

f) En el caso de obras, certificado urbanístico de adecuación del proyecto a la normativa urbanística de la zona en la que se encuentra ubicado el solar o edificio.

g) En el caso de obras, Proyecto Básico y de Ejecución, que deberá incluir todos los documentos establecidos en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de que la solicitud se refiera únicamente al equipamiento escénico del edificio se presentará proyecto de instalaciones del citado equipamiento, con descripción del equipamiento escénico y presupuesto detallado del mismo.

h) En el caso de obras, Resumen General del Presupuesto del Proyecto, con desglose detallado del mismo, donde se encuentren recogidos, el presupuesto de licitación, los honorarios correspondientes de redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud, así como los honorarios de dirección técnica y seguimiento de seguridad y salud.

i) Cuadro de financiación desglosado con el presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.

j) En el caso de rehabilitación o remodelación de edificios sujetos a alguno de los regímenes de protección establecidos en la legislación de Patrimonio Histórico, deberá aportarse la autorización administrativa pertinente, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

k) Documento acreditativo del plazo de ejecución de las obras o del equipamiento escénico en su caso.

l) Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta corriente.

m) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 4.3 de esta Orden.

n) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para el mismo proyecto. Dicha declaración, deberá expresar el importe exacto de las ayudas solicitadas o concedidas, el concepto y la Entidad concedente, en el supuesto de haber sido beneficiario de alguna de ellas.

3. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías siguientes:

a) En cualquiera de los Registros Oficiales de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales y preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

b) En las oficinas de Correos, en sobre abierto, para que pueda ser sellada la solicitud.

c) Por cualesquiera de los restantes medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de enero al 31 de octubre de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden.

6. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, podrá requerir a los solicitantes, la información y documentación complementaria que considere necesaria a efecto de aclarar la exigida en este artículo.

Artículo 7. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento, en la forma establecida en el artículo 5 letra c) de esta Orden, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Tramitación y Resolución.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, resolviendo el titular de la misma por delegación del titular de la Consejería de Cultura.

2. En cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución podrán recabarse los informes técnicos y la documentación complementaria que se estimen necesarios en orden a valorar la viabilidad material, técnica y jurídica del proyecto.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos establecidos en el apartado 4 de dicho artículo.

4. La resolución de concesión será motivada y contendrán como mínimo los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Tipo de actuación a realizar.

c) La cuantía de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.

d) El presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aprobado.

e) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de esta Orden.

f) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

g) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución del objetivo y finalidad para los que se ha concedido la ayuda, así como la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de esta orden y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividad subvencionada, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

5. El plazo máximo para dictar y notificar las resoluciones será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de la entrada de la solicitud en el registro auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

6. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

7. La resolución del procedimiento, se notificará al beneficiario conforme a lo establecido en el artículo 5 letra c) de esta Orden, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera que presentarse y plazo para interponerlos, conforme se establece en el apartado siguiente de este artículo.

8. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9. Aceptación de la ayuda.

Los beneficiarios, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Documento de aceptación de la ayuda concedida.
- b) Certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación por la que ésta se compromete a asumir las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Artículo 10. Terminación convencional.

1. Podrá finalizarse el procedimiento de concesión de las ayudas mediante la celebración de un convenio, debiendo respetarse en todo caso el objeto, cuantía, condiciones y finalidad de las subvenciones.

2. Si la propuesta de resolución mereciere la conformidad del órgano instructor y de todos los interesados en el procedimiento, se remitirá, con todo lo actuado, al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del convenio.

Formalizado, en su caso, el acuerdo, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 8.4 de esta Orden.

Artículo 11. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención en el caso de ayudas para el equipamiento escénico, se realizará mediante el libramiento del 75% de la ayuda concedida, una vez presentada la documentación requerida en el artículo 9 de esta Orden.

El 25% restante, se abonará una vez se justifique la realización del equipamiento mediante cuenta justificativa en la que se desglosen cada uno de los gastos, de acuerdo con el proyecto entregado con la solicitud. Los gastos deberán acreditarse mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2. El abono de la subvención en el caso de ayudas para obras, cuando la cantidad concedida sea igual o inferior a los 200.000 €, se realizará mediante el libramiento del 75% de la ayuda concedida, una vez presentada la documentación requerida en el artículo 9 de esta Orden, acompañada además de la siguiente:

- a) El certificado de adjudicación de las obras aprobado en el Pleno de la Corporación Municipal, haciendo constar el nombre de la empresa adjudicataria y el presupuesto de adjudicación.
- b) El programa de trabajo y acta de inicio de obra debidamente suscrita por la empresa constructora y la dirección facultativa.

El 25% restante, se abonará a la finalización de la misma, debiendo presentarse la siguiente documentación:

- a) Certificación-Liquidación de la obra.
- b) Certificado fin de obra y acta de recepción suscritos por la dirección facultativa.
- c) Balance económico aprobado por todas las partes que incluirá los siguientes conceptos:
 - i. Baja de adjudicación de obras.
 - ii. Los proyectos modificados a que se refiere el artículo 14.2 de esta Orden, si los hubiera.
 - iii. Diferencias de presupuesto acumuladas entre el presupuesto de adjudicación y la ejecución real de las obras, bien sea por exceso o defecto de medición, bien por revisión de precios, modificación del IVA vigente, etc.
 - iv. Pagos efectuados por cada uno de los organismos.

3. En las obras, en el caso de que la cantidad concedida sea superior a los 200.000 €, el abono de la ayuda se realizará mediante el pago anticipado de al menos el 10% de la ayuda concedida, una vez presentada la documentación requerida en el artículo 9 de esta Orden.

El resto de los libramientos y hasta agotar el 90% de la cantidad concedida, se realizarán una vez que el Ayuntamiento presente la siguiente documentación:

- a) El certificado de adjudicación de las obras aprobado en el Pleno de la Corporación Municipal, haciendo constar el nombre de la empresa adjudicataria y el presupuesto de adjudicación.
- b) El programa de trabajo y acta de inicio de obra debidamente suscrita por la empresa constructora y la dirección facultativa.

Estos libramientos se realizarán contra certificaciones de obras y de honorarios que se presentarán de acuerdo con el Anexo II, debiendo ir acompañadas de la relación valorada de la obra realmente ejecutada.

En todo caso, el último 10% se abonará a la finalización de la obra, debiendo presentarse en este último caso la siguiente documentación:

- c) Certificación-Liquidación de la obra.
- d) Certificado fin de obra y acta de recepción suscritos por la dirección facultativa.
- e) Balance económico aprobado por todas las partes que incluirá los siguientes conceptos:
 - i. Baja de adjudicación de obras.
 - ii. Los proyectos modificados a que se refiere el artículo 15.4 de esta Orden, si los hubiera.
 - iii. Diferencias de presupuesto acumuladas entre el presupuesto de adjudicación y la ejecución real de las obras, bien sea por exceso o defecto de medición, bien por revisión de precios, modificación del IVA vigente, etc.
 - iv. Pagos efectuados por cada uno de los organismos.

4. Toda la documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopias para su cotejo y devolución, si así lo solicitaren los interesados.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a los beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

6. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justifica debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegar esta competencia.

8. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en el modelo correspondiente.

Artículo 12. Control de la subvención.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previsto en el acto de concesión de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 el artículo 11 de esta Orden.

Cuando las actividades, hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las que resultan impuestas en otros preceptos de la presente orden, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la presente Orden.

h) Comunicar a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en el momento que se produzca cualquier incidencia o alteración, con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada, y solicitar autorización para realizar cualquier modificación, la cual deberá ser aceptada, en su caso, y de forma expresa por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

i) Comunicar cualquier modificación en la ejecución de las obras.

j) Hacer constar en toda información, publicidad, promoción y, en general, en cualquier forma de difusión que las obras objeto de esta ayuda han sido realizadas con la colaboración de la Consejería de Cultura.

k) A la terminación de las obras se instalará placa conmemorativa permanente que recoja testimonio de la colaboración de las administraciones participantes.

l) Comunicar al órgano concedente, los cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el tiempo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como las variaciones de carácter sustantivo en el desarrollo de las obras, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las variaciones de carácter sustantivo en el desarrollo de las obras se realizarán mediante el correspondiente proyecto modificado, que deberá tener el visto bueno por parte de la Consejería de Cultura.

3. El beneficiario de la ayuda solicitará de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la ayuda. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 15. Reintegro de las ayudas.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrarlas o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pro-

cedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que se viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de gradación:

- a) Valoración de la causa que justifica el incumplimiento.
- b) Obras realmente ejecutadas.
- c) El grado de uso del edificio para la finalidad de la ayuda.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 16. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen sancionador previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como a lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE CULTURA****SOLICITUD****AYUDAS A LA CONSTRUCCIÓN/REHABILITACIÓN/REMODELACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DE EDIFICIOS DE USOS ESCÉNICOS Y/O MUSICALES**

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

AÑO: _____

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD LOCAL			CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
PÁGINA WEB			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF

2 DATOS DEL PROYECTO/ACTUACIÓN	
2.1.- DENOMINACIÓN: _____	
2.2.- COSTE TOTAL: _____ €	2.3.- PERÍODO EJECUCIÓN: _____ meses
2.4.- FECHA INICIO: _____	2.5.- FECHA FINALIZACIÓN: _____

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/> NIF del/de la Alcalde/sa.
<input type="checkbox"/> Certificación de la acreditación de la persona que ostenta la alcaldía.
<input type="checkbox"/> Certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación acreditativa de la autorización de la petición de subvención.
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la propiedad municipal del solar o edificio, o de la cesión del mismo.
<input type="checkbox"/> Certificado urbanístico acreditativo de adecuación del proyecto a la normativa urbanística de la zona en que se encuentra ubicado el solar o edificio.
<input type="checkbox"/> Proyecto básico y de ejecución, o proyecto de instalaciones.
<input type="checkbox"/> Resumen general del presupuesto del proyecto.
<input type="checkbox"/> Cuadro de financiación desglosado con el presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.
<input type="checkbox"/> Autorización administrativa pertinente, en caso de rehabilitación o remodelación de edificios sujetos a la legislación del Patrimonio Histórico.
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del plazo de ejecución de las obras.
<input type="checkbox"/> Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

001188

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad: _____			
Domicilio: _____			
Localidad: _____ Provincia: _____ C. Postal: _____			

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€

No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural. Consejería de Cultura. C/ Levies, 17. 41004 - SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

CERTIFICACIÓN Nº

AYUDAS A LA CONSTRUCCIÓN/REHABILITACIÓN/REMODELACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DE EDIFICIOS DE USOS ESCÉNICOS Y/O MUSICALES

CERTIFICACIÓN DE OBRAS Y HONORARIOS

OBRA:
 LOCALIDAD:

1 DATOS DE LA EMPRESA

PROMOTOR:
 EMPRESA ADJUDICATARIA:
 ARQUITECTOS:
 ARQUITECTOS TÉCNICOS:

2 DATOS DEL PRESUPUESTO Y DE LA DURACIÓN DE LAS OBRAS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA incluido): €
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido): €
 BAJA DE ADJUDICACIÓN: €
 FECHA DE COMIENZO DE OBRAS:
 FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

3 DATOS DEL IMPORTE DE LAS OBRAS

IMPORTE DE OBRA EJECUTADA HASTA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN (IVA incluido): €
 IMPORTE DE OBRA POR EJECUTAR (IVA incluido): €
 IMPORTE DE OBRA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN (IVA incluido): €

4 DATOS DE LOS HONORARIOS DEL PERSONAL

IMPORTE DE HONORARIOS DE ARQUITECTO HASTA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN (IVA incluido): €
 IMPORTE DE HONORARIOS DE ARQUITECTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN (IVA incluido): €
 IMPORTE DE HONORARIOS DE ARQUITECTO TÉCNICO HASTA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN (IVA incluido): €
 IMPORTE DE HONORARIOS DE ARQUITECTO TÉCNICO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN (IVA incluido): €

IMPORTE TOTAL OBRAS + HONORARIOS (IVA incluido): €

5 CUADRO DE APORTACIONES

ORGANISMO	APORTACIÓN TOTAL SEGÚN CONVENIO	CERTIFICADO ANTERIORMENTE	CERTIFICACIÓN PRESENTE	CERTIFICADO A ORIGEN
CONSEJERÍA DE CULTURA				
AYUNTAMIENTO DE				
.....				
TOTALES				

Ejemplar para la Consejería de Cultura

001188/A02

En a de de
 LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Vº. Bº. AYUNTAMIENTO Vº. Bº. CONSEJERÍA DE CULTURA

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

CERTIFICACIÓN N°

AYUDAS A LA CONSTRUCCIÓN/REHABILITACIÓN/REMODELACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DE EDIFICIOS DE USOS ESCÉNICOS Y/O MUSICALES

CERTIFICACIÓN DE OBRAS Y HONORARIOS

OBRA:
 LOCALIDAD:

1 DATOS DE LA EMPRESA

PROMOTOR:
 EMPRESA ADJUDICATARIA:
 ARQUITECTOS:
 ARQUITECTOS TÉCNICOS:

2 DATOS DEL PRESUPUESTO Y DE LA DURACIÓN DE LAS OBRAS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA incluido): €
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido): €
 BAJA DE ADJUDICACIÓN: €
 FECHA DE COMIENZO DE OBRAS:
 FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

3 DATOS DEL IMPORTE DE LAS OBRAS

IMPORTE DE OBRA EJECUTADA HASTA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN (IVA incluido): €
 IMPORTE DE OBRA POR EJECUTAR (IVA incluido): €
 IMPORTE DE OBRA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN (IVA incluido): €

4 DATOS DE LOS HONORARIOS DEL PERSONAL

IMPORTE DE HONORARIOS DE ARQUITECTO HASTA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN (IVA incluido): €
 IMPORTE DE HONORARIOS DE ARQUITECTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN (IVA incluido): €
 IMPORTE DE HONORARIOS DE ARQUITECTO TÉCNICO HASTA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN (IVA incluido): €
 IMPORTE DE HONORARIOS DE ARQUITECTO TÉCNICO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN (IVA incluido): €

IMPORTE TOTAL OBRAS + HONORARIOS (IVA incluido): €

5 CUADRO DE APORTACIONES

ORGANISMO	APORTACIÓN TOTAL SEGÚN CONVENIO	CERTIFICADO ANTERIORMENTE	CERTIFICACIÓN PRESENTE	CERTIFICADO A ORIGEN
CONSEJERÍA DE CULTURA				
AYUNTAMIENTO DE				
.....				
TOTALES				

Ejemplar para

001188/A02

En a de de
 LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Vº. Bº. AYUNTAMIENTO Vº. Bº.

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo Ortega Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gójar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de don Eduardo Ortega Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gójar (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Eduardo Ortega Martín, con DNI 74.713.064, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gójar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María Elena Ayllón Blanco, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén), en el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Ogíjares (Granada) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2006, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María Elena Ayllón Blanco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María Elena Ayllón Blanco, con DNI 44.261.565, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén), al puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Jesús Jiménez Campos, Tesorero del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2006, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Jesús Jiménez Campos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Jesús Jiménez Campos, con DNI 33.384.457, Tesorero del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Lucía Romero Martínez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Lucía Romero Martínez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud

de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 7 de febrero de 2006 (BOE núm. 45, de 22 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Lucía Romero Martínez, con DNI 75.018.073, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Miguel Braojos Corral, Interventor General del Ayuntamiento de Cádiz, en el puesto de trabajo de Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Miguel Braojos Corral, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, al puesto de trabajo de Intervención General de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la

estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José Miguel Braojos Corral, con DNI 3.782.045, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, al puesto de trabajo de Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Manuel López Cózar en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación Torre Cardela-Gobernador (Granada).

Vista la petición formulada por don Manuel López Cózar por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Torre Cardela-Gobernador (Granada), efectuada por Resolución de 31 de marzo de 2006 de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de Función Pública, a favor de don Manuel López Cózar, con DNI 44.282.478, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Torre Cardela-Gobernador (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos

judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Manuel López Cózar, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhama de Granada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de ese Ayuntamiento, de don Manuel López Cózar, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Manuel López Cózar, con DNI 44.282.478, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castilléjar (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Alhama de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Iván Francisco Magán Ocaña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alquífe (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Torre Cardela-Gobernador (Granada).

Vista la petición formulada por la Agrupación de Torre Cardela-Gobernador (Granada) mediante Resoluciones de Alcaldía de fechas 10 y 9 de mayo de 2006, respectivamente, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de esa Agrupación, de don Iván Francisco Magán Ocaña, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alquífe (Granada), en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 74, de 28 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Iván Francisco Magán Ocaña, con DNI 24.278.539, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alquífe (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Torre Cardela-Gobernador (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Fernando Enciso Revilla, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lújar (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Lújar (Granada), a favor de don Fernando Enciso Revilla, para que

se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 8 de mayo de 2006 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Fernando Enciso Revilla, con DNI 24.275.806, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lújar (Granada). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María Menéndez Fernández, Secretaria del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Vista la petición formulada por doña María Menéndez Fernández, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), mediante Resolución de 2 de mayo de 2006 de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena

de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de doña María Menéndez Fernández, con DNI 27.311.580, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Menéndez Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Menéndez Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 7 de febrero de 2006 (BOE núm. 45, de 22 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Menéndez Fernández, con DNI 27.311.580, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado F.3 del Anexo contenido en el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas de Fisioterapeuta en el Servicio Andaluz de Salud, al personal que ha obtenido destino en Andalucía en el proceso extraordinario de consolidación de empleo convocado para las Instituciones Sanitarias del Instituto Social de la Marina.

Por Orden de 11 de diciembre de 2001, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, publicada en el BOE de 19 de diciembre de 2001, se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Finalizada la fase de selección, se procedió a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición y posteriormente se inició la fase de provisión del citado procedimiento, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó con la publicación, en los lugares previstos en las bases de la convocatoria, de la Orden correspondiente del citado Ministerio, en la que se aprobó la resolución definitiva de asignación de destinos por centros de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado F).3 del Anexo del Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio (BOE del 31), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, el personal que resulte adjudicatario de destinos en los Establecimientos Sanitarios de dicho Instituto en el ámbito geográfico de Andalucía, como consecuencia de los procedimientos de consolidación y provisión de plazas mencionados, serán nombrados y le será asignada la plaza por esta Comunidad Autónoma.

Al corresponder al Servicio Andaluz de Salud la gestión y administración de los centros y servicios sanitarios y sus recursos humanos, por Decreto 577/2004, de 28 de diciembre, se asignaron a este Organismo dichos medios, así como el personal y las vacantes transferidas por el citado Real Decreto.

Visto que por la Orden TAS/1131/2006, de 11 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se han asignado los destinos en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los aspirantes que a continuación se relacionan.

Categoría: Fisioterapeuta

DNI: 31.868.754-T. Apellidos y nombre: Silva Chacón, M.^a Estefanía. Establecimiento Sanitario: Algeciras (Cádiz).

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas generales y de pertinente aplicación, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo, en la categoría de Fisioterapeuta y con la adjudicación de las plazas que se especifican, al personal que a continuación se relaciona:

DNI: 31.868.754-T. Apellidos y nombre: Silva Chacón, M.^a Estefanía. Establecimiento Sanitario: Algeciras (Cádiz).

Segundo. La toma de posesión del personal relacionado se efectuará en el Centro donde se le ha asignado la plaza.

Tercero. a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique esta Resolución. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; dentro de los diez días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de diferente Área de Salud o en el plazo de un mes, si su plaza de origen es en otra Comunidad.

c) Cuando el aspirante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad que no proceda de la fase de selección, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que en aplicación de lo dispuesto en el apartado F.3 del Anexo contenido en el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas de Auxiliar de Enfermería en el Servicio Andaluz de Salud, al personal que ha obtenido destino en Andalucía en los procesos extraordinarios de consolidación de empleo convocados para las Instituciones Sanitarias del Instituto Social de la Marina.

Por Orden de 11 de diciembre de 2001, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales publicada en el BOE de 19 de diciembre de 2001, se convocó el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Finalizada la fase de selección, se procedió a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición y posteriormente se inició la fase de provisión del citado procedimiento, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó con la publicación, en los lugares previstos en las bases de la convocatoria, de las Ordenes correspondientes del citado Ministerio, en las que se aprobó la resolución definitiva de asignación de destinos por centros de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado F).3 del Anexo del Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio (BOE del 31), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, el personal que resulte adjudicatario de destinos en los establecimientos sanitarios de dicho Instituto en el ámbito geográfico de Andalucía, como consecuencia de los procedimientos de consolidación y provisión de plazas mencionados, será nombrado y le será asignada la plaza por esta Comunidad Autónoma.

Al corresponder al Servicio Andaluz de Salud la gestión y administración de los centros y servicios sanitarios y sus recursos humanos, por Decreto 577/2004, de 28 de diciembre, se asignaron a este Organismo dichos medios así como el personal y las vacantes transferidas por el citado Real Decreto.

Visto que por la Orden TAS/1130/2006, de 11 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se han asignado los destinos en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los aspirantes que a continuación se relacionan.

DNI: 31.218.833. Apellidos y nombre: Mateo Torres, María Rosario.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 31.231.962. Apellidos y nombre: Prieto Bueno, María Angeles.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 31.225.050. Apellidos y nombre: Vélez Barroso, Luisa.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 31.633.819. Apellidos y nombre: Pérez Frajeiro, Juana.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 31.251.253. Apellidos y nombre: Macías Jiménez, María Paz.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 75.740.949. Apellidos y nombre: Gutiérrez Gutiérrez, M.^a Carmen.
Establecimiento sanitario: Algeciras (Cádiz).

DNI: 31.843.637. Apellidos y nombre: Jiménez Blázquez, Cristina.
Establecimiento sanitario: Algeciras (Cádiz).

DNI: 31.852.274. Apellidos y nombre: Iglesias Cantero, Rafaela.
Establecimiento sanitario: Algeciras (Cádiz).

DNI: 31.225.053. Apellidos y nombre: Puya Rodríguez, María Dolores.
Establecimiento sanitario: Algeciras (Cádiz).

DNI: 52.292.522. Apellidos y nombre: Muñoz de Alba, Juana María.
Establecimiento sanitario: Barbate (Cádiz).

DNI: 31.847.308. Apellidos y nombre: Rodríguez Prieto, María Mercedes.
Establecimiento sanitario: La Línea (Cádiz).

DNI: 52.326.086. Apellidos y nombre: Conde Laorden, Jesús.
Establecimiento sanitario: Sanlúcar (Cádiz).

DNI: 29.472.256. Apellidos y nombre: Quintero Anillo, Alicia.
Establecimiento sanitario: Isla Cristina (Huelva).

DNI: 31.320.291. Apellidos y nombre: Gaseni Palacios, Carmen.
Establecimiento sanitario: Isla Cristina (Huelva).

DNI: 25.570.107. Apellidos y nombre: González Sánchez, Rita.
Establecimiento sanitario: Estepona (Málaga).

DNI: 28.552.492. Apellidos y nombre: Carrillo Villalba, María Pilar.
Establecimiento sanitario: Sevilla (Sevilla).

DNI: 80.021.920. Apellidos y nombre: Chaves Barroso, M.^a Luz.
Establecimiento sanitario: Sevilla (Sevilla).

DNI: 27.304.599. Apellidos y nombre: Domínguez Sánchez, Ana.
Establecimiento sanitario: Sevilla (Sevilla).

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, y con la adjudicación de plazas que se especifican, al personal que a continuación se relaciona:

DNI: 31.218.833. Apellidos y nombre: Mateo Torres, María Rosario.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 31.231.962. Apellidos y nombre: Prieto Bueno, María Angeles.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 31.225.050. Apellidos y nombre: Vélez Barroso, Luisa.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 31.633.819. Apellidos y nombre: Pérez Frajeiro, Juana.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 31.251.253. Apellidos y nombre: Macías Jiménez, María Paz.
Establecimiento sanitario: Cádiz (Cádiz).

DNI: 75.740.949. Apellidos y nombre: Gutiérrez Gutiérrez, M.^a Carmen.
Establecimiento sanitario: Algeciras (Cádiz).

DNI: 31.843.637. Apellidos y nombre: Jiménez Blázquez, Cristina.
Establecimiento sanitario: Algeciras (Cádiz).

DNI: 31.852.274. Apellidos y nombre: Iglesias Cantero, Rafaela.
Establecimiento sanitario: Algeciras (Cádiz).

DNI: 31.225.053. Apellidos y nombre: Puya Rodríguez, María Dolores.
Establecimiento sanitario: Algeciras (Cádiz).

DNI: 52.292.522. Apellidos y nombre: Muñoz de Alba, Juana María.
Establecimiento sanitario: Barbate (Cádiz).

DNI: 31.847.308. Apellidos y nombre: Rodríguez Prieto, María Mercedes.
Establecimiento sanitario: La Línea (Cádiz).

DNI: 52.326.086. Apellidos y nombre: Conde Laorden, Jesús.
Establecimiento sanitario: Sanlúcar (Cádiz).

DNI: 29.472.256. Apellidos y nombre: Quintero Anillo, Alicia.
Establecimiento sanitario: Isla Cristina (Huelva).

DNI: 31.320.291. Apellidos y nombre: Gaseni Palacios, Carmen.
Establecimiento sanitario: Isla Cristina (Huelva).

DNI: 25.570.107. Apellidos y nombre: González Sánchez, Rita.
Establecimiento sanitario: Estepona (Málaga).

DNI: 28.552.492. Apellidos y nombre: Carrillo Villalba, María Pilar.
Establecimiento sanitario: Sevilla (Sevilla).

DNI: 80.021.920. Apellidos y nombre: Chaves Barroso, M.^a Luz.
Establecimiento sanitario: Sevilla (Sevilla).

DNI: 27.304.599. Apellidos y nombre: Domínguez Sánchez, Ana.
Establecimiento sanitario: Sevilla (Sevilla).

Segundo. La toma de posesión del personal relacionado, se efectuará en el Centro donde se le ha adjudicado la plaza.

Tercero. a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe,

dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique esta Orden. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; dentro de los diez días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de diferente Área de Salud, o en el plazo de un mes, si su plaza de origen es en otra Comunidad.

c) Cuando el aspirante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad que no proceda de la fase de selección, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 79, de 27 de abril), a la funcionaria que figura en el Anexo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Juventud.
Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Huelva.
Código del puesto de trabajo: 1785010.
DNI: 30533304-E.
Primer apellido: Villadeamigo.
Segundo apellido: Segovia.
Nombre: Mercedes.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: D.G. Planificación.
Localidad: Sevilla.
Código: 8341810.
Denominación del puesto: Sv. Planificación y Estadística.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Obras Públicas y Construcciones.

Area relacional: -

Nivel comp. destino: 28.

C. esp. (euros): 18.945,48.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, código 9494810.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Dirección Gral. Financ., Planif. e Infraestructuras.

Denominación y Código del Puesto: Gabinete Centros Hospitalarios Alta Resolución. Código 9494810.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

C.D.: 27.

Tipo Admón.: AS.

Area funcional: Salud y Ord. Sanit.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX-17.017,68 €.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Instituciones y Programas Culturales.

Código: 7032710.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional: Gestión Cultural.

Nivel Comp. destino: 27.

Complemento específico: XXXX-17.956,56 €.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 16 de mayo de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con

los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo III correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página

web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4 Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de Personal Investigador: Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfonos 956 015 039-89, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.
- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.
- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.
- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de ____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1
(Ref. 5/2006/1)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: Estudio integrado del efecto de las variables físico-químicas y biológicas sobre la ecología de las praderas de macrófitos marinos del Parque Natural Bahía de Cádiz. Aplicaciones para la gestión.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Asistencia y participación en muestreos: Toma de muestras en campo y laboratorio y adquisición de datos (luz, T.^a, nutrientes, MOD, granulometría, velocidad de corriente).
- Diseño de experimentos unifactoriales para estudiar el efecto de las principales variables ambientales sobre los parámetros morfológicos, dinámicos y fisiológicos de las plantas.
- Medidas de fotosíntesis con electrodos de O₂ y de fluorescencia de amplitud modulada (PAM).
- Determinación de los parámetros dinámicos de las plantas.
- Asistencia técnica en la extracción y clonación de genes en fanerógamas.
- Implementación de un modelo unidimensional para la predicción de parámetros morfológicos y morfométricos de las plantas y atributos de la pradera.
- Medida de actividades enzimáticas relacionadas con el metabolismo del carbono (SuSy y SPS).
- Publicación en revistas del SCI.
- Mantenimiento de la página web del proyecto.

5. Características del contrato:

- Duración: 5 meses prorrogables.
- Jornada laboral: Tiempo parcial 25 horas semanales.
- Lugar de desarrollo: Departamento de Biología (C.A.S.E.M.).
- Retribuciones: 1.850,61 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

Titulación preferente: Licenciatura en Ciencias del Mar. Se valorará la experiencia demostrada en:

- Campañas de muestreo y procesado de muestras de fanerógamas marinas (cuantificación de biomasa, tasas de crecimiento, etc.).
- Uso del fluorímetro de amplitud modulada (PAM) y electrodos de oxígeno para la estimación de tasas de fotosíntesis en fanerógamas marinas.
- Técnicas enzimáticas relacionadas con el metabolismo del carbono en fanerógamas marinas.
- Procedimientos de extracción y clonación de genes en fanerógamas marinas.

Título de buceo.

- Título de patrón de embarcaciones de recreo (PER).

ANEXO III.2
(Ref. 5/2006/2)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Doctor.

3. Proyecto/convenio/contrato: Distribución y actividad de los organismos planctónicos en el Estrecho de Gibraltar y su conexión con procesos hidrodinámicos.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Responsabilizarse del análisis de muestras de diferentes variables y propiedades del agua (nutrientes, fitoplancton, zooplancton, etc.).

- Responsabilizarse de la ejecución de los modelos acoplados hidrodinámica-procesos biológicos en 2D (y si es posible 3D) incluyendo programación del código y construcción del modelo biológico.

- Prestar apoyo general a la preparación, diseño y realización de campañas oceanográficas.

- Participar en la preparación y ejecución de experimentos de difusión de marcadores en el mar.

- Participar en la preparación y ejecución de análisis de imágenes de satélite de color oceánico.

- Participar activamente en la discusión e interpretación de resultados obtenidos en el proyecto como miembro del equipo científico del proyecto.

5. Características del contrato:

- Duración: 6 meses prorrogables.
- Jornada laboral: Tiempo parcial 27 horas semanales.
- Lugar de desarrollo: Departamento de Biología (C.A.S.E.M.).
- Retribuciones: 1.753,31 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Titulación preferente: Doctor en Ciencias del Mar o afín.

- Aportaciones y/o trabajos en oceanografía biológica.

- Experiencia en oceanografía biológica demostrada por sus publicaciones y CV que debería incluir realización de campañas oceanográficas.

- Experiencia en el modelado de procesos biológicos en el océano acoplados a modelos hidrodinámicos. Conocimientos de programación y elaboración de código.

- Experiencia en técnicas usuales en el tratamiento de muestras de agua procedente de campañas oceanográficas (análisis de pigmentos de fluorimetría, análisis de muestras de plancton, análisis de abundancia de otras partículas sestónicas...).

- Conocimiento de estructuras y procesos hidrodinámicos y biológicos en el entorno oceanográfico regional del proyecto (Estrecho de Gibraltar y Mar de Alborán).

ANEXO III.3
(Ref. 5/2006/3)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: Estudio de la migración del atún rojo atlántico, *Thunnus Thynnus*, en relación con la maduración sexual y la puesta en el Mar Mediterráneo (Ref. OT2006/024).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Obtención y preparación de muestras biológicas de atún rojo (*Thunnus thynnus*), procedentes de almadrabas (instalaciones en tierra), jaulas de engorde (próximas a la costa) y pesquerías (a bordo de cerqueros y palangreros en mar abierto).

- Análisis e interpretación de las muestras en el laboratorio base.

- Inmersión con escafandra autónoma y filmación, en su caso, de transferencias de cardúmenes de atún rojo desde el cerco a las jaulas de transporte.

- Tareas de apoyo en la implantación de marcas electrónicas internas de tipo archivo y externas de tipo «pop-up».

- Participación en la elaboración de informes y conclusiones, y en la redacción de publicaciones científicas.

5. Características del contrato:

- Duración: 1 año, prorrogable.
- Jornada laboral: Tiempo parcial 16 horas semanales.
- Lugar de desarrollo: Departamento de Biología (C.A.S.E.M.).
- Retribuciones: 1.039,00 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Titulación preferente: Licenciado/a Ciencias del Mar.
- Experiencia en embarques científicos y campañas biológicas marinas.
- Experiencia en biometría y muestreo biológico de grandes pelágicos.
- Titulación de submarinismo (filmación submarina), preferentemente FEDAS 2E o equivalente.
- Conocimientos y experiencia en técnicas histológicas y estereología.

ANEXO III.4
(Ref. 5/2006/4)

1. Categoría: Investigador.
2. Número de plazas ofertadas: 2.
3. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
4. Proyecto/convenio/contrato: Monitorización de la presencia y efectos de xenobióticos potencialmente estrogénicos en ecosistemas estuáricos y costeros de la Bahía de Cádiz (ACC-1053-RNM-2002).
5. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Realizar muestreos en el Medio Natural.
- Realizar experimentos en Laboratorio de Investigación.
- Llevar a cabo técnicas aplicadas a la Histología, Histotímica, Inmnohistotímica.
- Reconocimiento de estructuras tisulares, celulares y lesiones en órganos de peces teleosteos marinos y moluscos bivalvos. Patología.

6. Características del contrato:

- Duración: 3 meses.
- Jornada laboral: Tiempo parcial 14 horas semanales.
- Lugar de desarrollo: Facultad CC. Mar y Ambientales/Dpt. Biología/ C.S.I.C.
- Retribuciones: 909,12 € íntegros mensuales.

7. Méritos preferentes/perfil:

- Titulación preferente: Licenciado/a Ciencias del Mar o Licenciado/a Ciencias Ambientales.
- Experiencia en laboratorios de investigación. Histología de peces y moluscos bivalvos. Bioquímica.
- Manejo de análisis de imagen.

ANEXO III.5
(Ref. 5/2006/5)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Interacción atmósfera-hidrosfera: Incidencia de los aportes atmosféricos y fluviales en la zona de influencia mareal del río Guadalquivir y estudio de la especiación química de contaminantes ambientales.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Toma de muestras de contaminantes atmosféricos particulados y de precipitaciones atmosféricas en la zona de influencia mareal del río Guadalquivir.
- Desarrollo y validación de metodologías analíticas para la caracterización de las muestras atmosféricas.
- Realización de estudios de especiación física y química de muestras atmosféricas.
- Interpretación y tratamiento estadístico de resultados.

7. Características del contrato:

- Duración: 12 meses.
- Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas semanales.
- Lugar de desarrollo: Departamento de Química Analítica de la Facultad de Química de la Universidad de Sevilla.
- Retribuciones: 808,82 € íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Titulación preferente: Licenciado/a en Química.
- Experiencia en el campo del Medio Ambiente.
- Experiencia en el campo de la Química Analítica Medioambiental y del Análisis Industrial.
- Experiencia en técnicas de muestreo de contaminantes atmosféricos.
- Experiencia en métodos de análisis de contaminantes atmosféricos particulados.
- Experiencia en métodos de análisis de aguas naturales y residuales.
- Experiencia en técnicas instrumentales y en métodos de determinación de compuestos orgánicos y metales.
- Nivel alto de inglés y conocimientos de informática.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en categorías profesionales correspondientes al Grupo III.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el art. 22 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga correspondientes a categorías profesionales encuadradas en el Grupo III, por el sistema general de acceso libre, cuyo número y demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.1.1. En el caso de producirse, tras los procesos selectivos de promoción interna, nuevas vacantes en la Universidad en idéntica categoría, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1 mediante resolución de la Rectora de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2. Disposiciones aplicables. Las presentes pruebas selectivas se registrarán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II a esta convocatoria.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el mencionado Anexo II.

1.3.2. En la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el Anexo II de esta Resolución.

1.3.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de cada proceso selectivo, con el carácter de valoración provisional de méritos.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones a la mencionada valoración, transcurridos los cuales se hará pública la valoración definitiva, pudiendo ser recurrida ésta en tiempo y forma ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

1.3.4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de cada proceso selectivo será publicada por el Tribunal correspondiente al aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, que a su vez se hará pública en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de publicación de la lista provisional.

1.3.5. Los Tribunales calificadoros, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, harán públicos los criterios de evaluación de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados

por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en cualquiera de los procesos selectivos convocados deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, indicando en el apartado «b)» del recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» el código del proceso selectivo correspondiente de los señalados en el Anexo I.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del interesado.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las sedes del Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Acreditación de méritos. Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acreditar documentalmente los méritos alegados, en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el Anexo II.

3.4. Adaptaciones turno de minusvalía. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Justificación de los derechos de examen. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 18 euros y se ingresarán en Unicaja, cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas P.A.S.». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad de ahorro o en su caso el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictarán resoluciones, en el

plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos a cada uno de los procesos selectivos.

En dichas resoluciones, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público, debiendo ponerse de manifiesto en todo caso en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o del pasaporte, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos a un proceso selectivo concreto, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, ante la Rectora de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse tal recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de alzada si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunales Calificadores.

5.1. Composición. Los Tribunales Calificadores de cada proceso selectivo, serán designados por la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga y observarán la composición que establece el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, cuya identidad se publicará junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales con asistencia obligada del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Cada Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo que le corresponda.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones los Tribunales, para actuar válidamente requerirán la misma mayoría de miembros indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación de los Tribunales. A lo largo del proceso selectivo cada Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. En todo caso, el procedimiento de

actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.7. Asesores. Cada Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para minusválidos. Cada Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición de cada proceso selectivo se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. Cada Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga. Tlf.: 952 131 058.

5.11. El Tribunal que actúe en cada proceso selectivo tendrá la categoría que corresponda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril), según la titulación exigida para cada plaza ofertada.

5.12. En ningún caso los Tribunales podrán declarar que han superado un proceso selectivo determinado, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada uno de ellos. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición de cada proceso selectivo se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal respectivo.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5. Publicación de fechas de los ejercicios. La publicación de las fechas de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, si los hubiere, de cada proceso selectivo se efectuará por el Tribunal respectivo en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con

cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizados cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de cada proceso selectivo, excepto el último, el Tribunal respectivo hará público, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio así como en el Pabellón de Gobierno, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3. La calificación final de cada proceso selectivo, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc., así como en la fase de concurso y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización de contrato.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas, mediante resolución de la Excm. Sra. Rectora Magfca. las listas de aspirantes que hubieran superado los procesos selectivos, los candidatos aprobados deberán justificar adecuadamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias. Asimismo, y en su caso, habrá de elegir, por orden de preferencia, tantas plazas como el número que indica su orden en la lista de aprobados.

A este efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido para la/s plaza/s.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen

de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

f) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios o antigüedad, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.4. Formalización de contrato. Finalizado el plazo de presentación de documentación, la Excm. Sra. Rectora Magfca., dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los aspirantes que hubiesen superado el respectivo proceso selectivo.

Dichos aspirantes formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el período de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquellos que lo hayan superado satisfactoriamente.

8.5. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar, por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, una lista ordenada conforme a los criterios que la Universidad y el Comité de Empresa determinen, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible contratación en tal categoría profesional, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 20 de marzo de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Proceso selectivo: «3LA94811».

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller, FP II, o equivalente.

Grupo de clasificación según convenio: III.

Perfil de las plazas: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

Plazas ofertadas: «3LA94811».

Categoría profesional: Técnico Especialista de Laboratorio.

Area Funcional: Ciencias experimentales.

Destino: S.G.I.-Biotecnología (3LA94811).

Titulación directamente relacionada: Ninguna.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: CONCURSO Y OPOSICION. PRUEBAS Y PUNTUACIONES

A) Concurso (máximo 35 puntos):

1.- Experiencia profesional	Máximo: 14 puntos
a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la Universidad de Málaga. (1)	0,25 puntos / mes
b) Desempeño de un puesto de trabajo de distinta categoría y misma área en la Universidad de Málaga. <i>Se especificarán en cada convocatoria.</i> (1)	0,1 puntos / mes máximo 7 puntos
c) Desempeño de un puesto de trabajo de similares funciones, fuera de la Universidad de Málaga o en la misma, cuando no sea susceptible de valoración en los apartados anteriores y se corresponda con la respectiva área. <i>Se acreditará, en el primer caso, mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y certificado de funciones y en el segundo caso, mediante certificado del servicio de personal.</i>	0,05 puntos / mes máximo 3,5 puntos
2.- Antigüedad	Máximo: 12,25 puntos
Tiempo de servicios prestados en la Universidad de Málaga como personal laboral de Administración y Servicios, en cualquiera de las categorías pertenecientes a los Convenios Colectivos de las Universidades Públicas de Andalucía. (1)	0,15 puntos / mes
3.- Formación	Máximo: 8,75 puntos
a) Titulación académica: estar en posesión de una titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto de trabajo. <i>Se especificarán en cada convocatoria y serán de igual nivel que la titulación exigida para acceder al grupo profesional correspondiente.</i>	3,5 puntos
b) Actividades de perfeccionamiento realizadas, relacionadas con el puesto de trabajo. (2)	0,02 puntos / hora máximo: 3,5 puntos
c) Otras actividades de perfeccionamiento realizadas, relacionadas con las funciones de la Administración Pública en general. (3)	0,01 puntos / hora máximo: 1,75 puntos
(1) En los términos del art. 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y acreditada mediante certificado del servicio de personal.	
(2) Se considerarán actividades de perfeccionamiento relacionadas con el puesto de trabajo aquellas impartidas y/u homologadas por Organismos Oficiales o Comisión de Formación de la UMA, cuyo título o mayoría de contenido haga referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. De no figurar número de horas, la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción. Se acreditarán mediante diploma o certificado. Sólo se considerarán las recibidas y no las impartidas.	
(3) Se considerarán las actividades de perfeccionamiento, relacionadas con las funciones de la Administración Pública en general, impartidas y/u homologadas por Organismos Oficiales o comisión de Formación de la UMA. De no figurar número de horas, la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción. Se acreditarán mediante diploma o certificado. Sólo se considerarán las recibidas y no las impartidas.	

B) Oposición (máximo 65 puntos): El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como Anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio: Ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo

para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario contestar correctamente, al menos, un porcentaje fijado por el Tribunal, comprendido entre el 50 y el 60% de las preguntas.

Las respuestas erróneas se podrán valorar negativamente restando, en tal caso, una respuesta correcta por cada cuatro de aquellas.

b) Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio: Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo y no haber sido puntuado con cero puntos en alguno de sus apartados.

ANEXO III

Temarios para el proceso selectivo: «3LA94811».

Plaza: «3LA94811».

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Destino: S.G.I.-Biotecnología.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Fundamentos de estructura de macromoléculas y métodos generales de separación.
5. Técnicas generales de cultivo de células procariontas y eucariotas.
6. Equipamiento básico y nomenclatura en el laboratorio de Biotecnología.
7. Preparación de reactivos, disoluciones stock, tampones. Métodos de desinfección y esterilización.
8. Preparación de material de vidrio y plástico. Limpieza, desinfección, esterilización y almacenamiento.
9. Métodos de cuantificación de ácidos nucleicos y proteínas.
10. Tecnología del DNA recombinante. Clonación y análisis de transformantes.
11. Amplificación del DNA mediante PCR.
12. Métodos para la determinación de la secuencia de ácidos nucleicos.
13. Transformación de células eucarióticas.
14. La seguridad en el laboratorio de Biotecnología. Toxicidad de reactivos químicos. Material biológico y normas de desecho. Manejo de aparatos.

Ver Anexo IV en página 8.636 del BOJA núm. 67, de 6.4.2004

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 20 de marzo de 2006 (BOJA núm. 85, de 8.5.2006).

Advertido error en los precios públicos de la plaza 2LA55602 relacionada en el proceso selectivo 2LA556, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado, en uso de sus competencias, resuelve ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la corrección de errores conforme a los siguientes términos:

Donde dice: 3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 35 euros y se ingresarán en Unicaja, cuenta

corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas P.A.S.». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad de ahorro o en su caso el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

Debe decir: 3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 21 euros y se ingresarán en Unicaja, cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas P.A.S.». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad de ahorro o en su caso el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 20 de marzo de 2006 (BOJA núm. 85, de 8.5.2006).

Advertidos errores en los precios públicos y los temarios de las plazas 3LA94815 y 3LA94813 relacionadas en los procesos selectivos 3LA94815 y 3LA94813, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado, en uso de sus competencias, resuelve ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la corrección de errores conforme a los siguientes términos:

- Donde dice: 3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 35 euros y se ingresarán en Unicaja, cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas P.A.S.». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad de ahorro o en su caso el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

Debe decir: 3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 18 euros y se ingresarán en Unicaja, cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas P.A.S.». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad de ahorro o en su caso el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

- Donde dice:

Temarios para el proceso selectivo: «3LA948».

Plaza: «3LA94815».

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Destino: S.G.I.-Microscopía Medicina.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).

4. Principios básicos de microscopio óptico y de epifluorescencia; conceptos, partes y métodos de trabajo.

5. Preparación de muestras para el microscopio óptico, de fluorescencia y microscopio láser confocal.

6. Utilización de fluorocromos para su uso en microscopio de epifluorescencia y confocal.

7. Principios básicos de la microscopía láser confocal; conceptos, partes y métodos de trabajo.

8. Captación de imágenes y análisis en 2D.

9. Estudio de la colocalización y análisis en 3D.

10. Manejo de imágenes digitales, en plataformas PC y Apple, para retoques, montajes fotográficos, impresiones, etc.

11. Conocimientos sobre redes informáticas, a nivel de usuario, para la transferencia de ficheros.

12. Filmación de diapositivas, utilizando un sistema Polaroid Digital Palette.

13. Grabaciones de CD-R y sistemas de almacenamiento de datos.

Debe decir:

Temario para el proceso selectivo: «3LA94815».

Plaza: «3LA94815».

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Destino: S.G.I.-Microscopía Medicina.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).

4. Introducción a las técnicas histológicas. Microscopio óptico y electrónico. Fundamentos y tipos.

5. Preparación de tejidos para microscopía óptica. Obtención de muestras. Estudio de tejidos «in vivo e in vitro». Fijación. Tipos de fijadores y sus aplicaciones. Deshidratación. Métodos de inclusión en parafina. Procedimientos automático y manual. Otros medios de inclusión.

6. Obtención de cortes. Vibratomo. Microtomo. Criostato. Métodos generales de tinción. Fundamentos. Tipos.

7. Métodos Histoquímicos no enzimáticos y enzimáticos.

8. Inmunohistoquímica. Fundamentos teóricos. Tipos de métodos inmunohistoquímicos. Preservación y preparación de tejidos.

9. Procesamiento de muestras para ME. Fijación. Deshidratación e inclusión. Medios de inclusión. Obtención de bloques.

10. Sección y contraste. Cortes semifinos. Cortes ultrafinos. Ultramicrotomo. Métodos de contraste.

11. Técnicas especiales de ME. Aplicaciones.

12. Histometría y análisis de imagen. Fundamentos. Métodos morfométricos y estereológicos. Aplicaciones al estudio de células y tejidos.

13. Microfotografía. Fundamento. Obtención de imágenes con técnicas convencionales. Digitalización.

14. Métodos específicos para Neurohistología.

- Donde dice:

Temarios para el proceso selectivo: «3LA948».

Plaza: «3LA94813».

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Destino: S.G.I.-Anatomía Patológica.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.

3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).

4. Métodos y técnicas de fijación, procesamiento, corte y tinción de muestras citohistológicas humanas para microscopía óptica convencional.

5. Técnicas Histoquímicas: No-enzimáticas: PAS, Tricrómico, Perles, Van Gieson, azul alcian, etc.

6. Técnicas Histoquímicas: Enzimáticas: ATP-asa, etc.

7. Microscopía Electrónica: Proceso de fijación e inclusión de células y tejidos humanos. Ultramicrotomía.

8. Microscopía Electrónica: Características estructurales de los orgánulos celulares.

9. Utilidades de la Microscopía electrónica en tumores sólidos.

10. Inmunohistoquímica.
11. Citometría de imagen.
12. Citometría de flujo.
13. Hibridación in situ (HJS/FISH).
14. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR).

Debe decir:

Temario para el proceso selectivo: «3LA94813».

Plaza: «3LA94813».

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Destino: S.G.I.-Anatomía Patológica.

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).
4. Métodos y técnicas de fijación, procesamiento y tinción de muestras citológicas humanas para microscopía óptica convencional.
5. Infraestructura y organización de un laboratorio de anatomía patológica/patología humana.
6. Métodos y técnicas de fijación, procesamiento, corte y tinción de muestras histológicas humanas para microscopía óptica convencional.
7. Técnicas histoquímicas:
 - No-enzimáticas: PAS, tricrómico, Perls, van Gieson, azul alcian, etc.
 - Enzimáticas: ATP-asa, etc.
8. Microscopía electrónica. Proceso de fijación e inclusión de células y tejidos humanos. Ultramicrotomía. Características estructurales de los orgánulos celulares. Utilidades de la microscopía electrónica en tumores sólidos.
9. Inmunohistoquímica. Fundamento teórico de las técnicas inmunohistoquímicas. Recogida de muestras cito-his-

tológicas. Desenmascaramiento antigénico: Concepto y métodos. Anticuerpos: Características. Dilución de un anticuerpo. Métodos de visualización. Controles de calidad metodológica. Aplicaciones de la inmunohistoquímica en patología neoplasia.

10. Citometría de imagen. Fundamentos básicos del proceso digital de imágenes microscópicas. Recogida de muestras citohistológicas. Equipamiento. Secuencia de tareas. Cuantificación de parámetros morfométricos: Globales, objeto y densitométricos. Cuantificación de ADN y parámetros de proliferación celular. Cuantificación de texturas nucleares. Cuantificación de marcadores inmunohistoquímicos. Controles de calidad metodológica. Utilidad y limitaciones de la citometría de imagen en patología neoplásica.

11. Citometría de flujo. Fundamento teórico de la citometría de flujo. Recogida de muestras cito-histológicas. Componentes de un citómetro de flujo. Estudio del ciclo celular (contenido de ADN en cada fase del ciclo). Estudio del fenotipo celular. Utilidad y limitaciones de la citometría de flujo en patología neoplásica.

12. Hibridación in situ (HIS/FISH). Principios y condiciones de hibridación. Recogida de muestras cito-histológicas. Sistemas de detección fluorescentes y enzimáticos. Detección de alteraciones cromosómicas numéricas. Utilidad práctica en tumores sólidos.

13. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Principios teóricos de la PCR. Recogida de muestras cito-histológicas. Extracción de ADN. Reacción de amplificación: Principios y tipos. Electroforesis en geles de agarosa y poliacrilamida. Interpretación de resultados. Aplicaciones en patología tumoral.

14. Otras técnicas especiales en patología humana (arrays/matrices tisulares y génicos, etc.). Sistemas de control y calidad técnica en citopatología e histopatología.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 8 de febrero de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2006) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados. II. El artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de febrero de 2005, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tabloneros de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

II. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior, para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

III. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sita en el Paseo de Almería, núm. 68, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Almería, 15 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO

PROGRAMAS				
Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
2-1-001706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE EMIGRANTES RETORNADOS - ASALER	COMIC-ALMERIA TIERRA DE MIGRACIONES "LO QUE NUNCA TE CONTARON"	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
2-1-002706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN LATINOAMÉRICA VIVA	CONOCE, DISFRUTA Y CONVIVE EN EL MEDIO QUE VIVES	3, 4, 5 y 8
2-1-003706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN ANDALUCÍA FORMACIÓN INMIGRANTES	ZOCO DE LA INTERCULTURALIDAD	1 y 8
2-1-005706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN MEDIADORES SIN FRONTERA	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN INTERCULTURALIDAD	1, 2, 4 y 5
2-1-006706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN MEDIADORES SIN FRONTERA	INTEGRACIÓN CULTURAL EN LOS PROCESOS DEL TRABAJO DE LAS ASOCIACIONES	1, 2, 4, 5 y 8
2-1-008706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES DE LA REGIÓN DE ANDALUCÍA	JORNADA INTERCULTURAL ENTRE EL DESCONOCIMIENTO Y EL CONOCER	5, 6, 7 y 8
2-1-009706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES Y AMIGOS DE GUINEA CONAKRY (ARAG)	JORNADA INTERCULTURAL "FIESTA DEL RAMADÁN"	1 y 8
2-1-010706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN DE DIOLAS RESIDENTES EN ANDALUCÍA- ESPAÑA-USOTQAI	FOMENTO DEL INTERCAMBIO CULTURAL DESDE EL CONOCIMIENTO DE LA CULTURA, COSTUMBRES	8
2-1-011706-AL	ALMERÍA	CRUZ ROJA ALMERÍA	MEDIACIÓN PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL EN LA BARRIADA DE EL PUCHE	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2-1-012706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN DE INMIGRANTES MUSULMANES AL LILASE	CURSO ARÁBE Y EDUCACIÓN	1, 3, 6 y 8
2-1-013706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL ZAHORI	CREATIVIDAD Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL	1 y 3
2-1-014706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL ZAHORI	EL PUCHE PUNTO DE ENCUENTRO	1 y 3
2-1-015706-AL	ALMERÍA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ALMERÍA	INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL MUJER INMIGRANTE	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2-1-016706-AL	ALMERÍA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ALMERÍA	INTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES INMIGRANTES EN ALMERÍA (EL PUCHE) Y EL EUJO	1, 5 y 8
2-1-018706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES MAURITANOS EN ANDALUCÍA (AEMA)	SERVICIO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2-1-019706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN MEZQUITA AL-MULHENSEN	HACIA UNA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA	1, 2, 4 y 6
2-1-020706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN CENTRO DE IMANES POR LA PAZ	IMANES PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ	1, 4 y 8
2-1-021706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO DE CULTURA, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN LITUANA EN ALMERÍA	CENTRO DE CULTURA, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN LITUANA EN ALMERÍA	1, 4, 5, 6 y 7
2-1-022706-AL	ALMERÍA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE INMIGRANTES DE ALMERÍA	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2-1-023706-AL	ALMERÍA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE INMIGRANTES DE ALMERÍA	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	2, 3, 5, 6 y 8
2-1-025706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL DE COOPERACIÓN NACIONAL AMALGAMA DE ALMERÍA	SABER ANTES DE JUZGAR (ETNOCARITAS)	2, 3, 4, 5, 6 y 8
2-1-026706-AL	ALMERÍA	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES EN ALMERÍA (ATA)	CONOCE A TUS VECINOS	2, 3, 4, 5, 6 y 8

Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
2-1-027/06-AL	ALMERIA	UNION PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS EN ANDALUCIA (UNICODESA)	ASESORA I	3, 4, 5 y 8
2-1-028/06-AL	ALMERIA	VOX, VOCES PARA INTEGRAR Y COMPARTIR	NUOVA VOZ	1, 2, 3, 4, 5 y 6
2-1-030/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACION DE RIESGO	UNIDADES DE CALLE DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO	4 y 6
2-1-031/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION SOCIOCULTURAL BERBERE DE ALMERIA "AYEMMUN NIMAZIGHEN"	II TALLER DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT	5
2-1-035/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA - CODENAF ALMERIA	FORMACION DE PROFESIONALES SOCIALES EN MATERIA DE INTERCULTURALIDAD	3 y 8
2-1-037/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA - CODENAF ALMERIA	ALFABETIZACION DIGITAL PARA POTENCIAR LA PARTICIPACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES	2, 3, 4, 5 y 6
2-1-038/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION CULTURAL ALMOTADIN EN ALMERIA	MEDIACION INTERCULTURAL BARRIO EL PUSHE	1, 3, 4 y 8
2-1-039/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS COSECHEROS EXPORTADORES DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS (COEXPHAL)	POLITICAS ACTIVAS PARA LA POBLACION INMIGRANTE EN EL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS	2 y 3
2-1-040/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION ALMERIA ACOGE	EDICION Y DISTRIBUCION DE COINTERACTIVO PARA EL CONOCIMIENTO Y ANALISIS DE LAS MIGRACIONES	1 y 8
2-1-041/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE ESTUDIANTES Y ESTUDIANTES MEDITERRANEO-SUR ALMERIA (EMESA)	EL ALUMNO MARRUQI DESPUES DE TERMINAR UNA CARRERA UNIVERSITARIA- EJEMPLO UNA CIUDAD NADOR	1, 2 y 8
2-1-042/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION "OMAR IBN AL TATAB SAN NICOLAS"	ENSEÑANZA DE LA CULTURA ISLAMICA	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2-1-043/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE INMIGRANTES DE ADRA	JORNADA GASTRONOMICA MULTICULTURAL	1 y 8
2-1-044/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE INMIGRANTES DE ADRA	CONSERVACION DE LA CULTURA DE ORIGEN	1 y 8
2-1-045/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE APRENDIZAJE MARIE COURIE	LA INTEGRACION A PARTIR DE LA MUJER Y LA ESCUELA	3, 4, 5, 6 y 8
2-1-046/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE INMIGRANTES HIJOS DE TAME	TALLERES INTERCULTURALES	4, 5 y 8
2-1-047/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION LATINOAMERICA VIVA	ORIENTACION Y FORMACION DE JOVENES INMIGRANTES EN INFORMATICA E INGLES	2, 3, 4, 5, 6 y 7
2-1-048/06-AL	ALMERIA	VOX, VOCES PARA INTEGRAR Y COMPARTIR	COMUNICAR Y PARTICIPAR: CLAVE PARA LA INTEGRACION	1, 3, 4, 5, 6 y 8
2-1-049/06-AL	ALMERIA	VOX, VOCES PARA INTEGRAR Y COMPARTIR	COMUNICACION PARA LA PAZ	1, 3, 4, 5, 6 y 8
2-1-050/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE EL EJIDO	RECEPCION A LAS FAMILIAS DE INMIGRANTES POR REAGRUPACION FAMILIAR Y OTRAS CAUSAS	1, 2, 3, 4, 5 y 8
2-1-051/06-AL	ALMERIA	FUNDACION GONDWANA	ACCIONES DE APOYO AL INMIGRANTE: APOYO LENGUA CASTELLANA, HABILIDAD SOCIAL Y BÚSQUEDA DE EMPLEO	1, 3, 4, 6 y 8
2-1-052/06-AL	ALMERIA	FUNDACION GONDWANA	DESARROLLO SOSTENIBLE E INMIGRACION: UNA AJUSTADA DE FUTURO FORMACION EN AGRICULTURA ECOLOGICA	1, 3, 4, 6 y 8
2-1-053/06-AL	ALMERIA	FUNDACION GONDWANA	JORNADAS SOBRE PSICOLOGIA TRANSCULTURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1, 3, 4, 6 y 8
2-1-054/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE MUJERES "FRANCOISCA CUELLAR"	NUESTROS NUEVOS VECINOS	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8
2-1-055/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE LA MUJER DARNA DE ANDALUCIA	CONVIVAMOS JUNTAS	2, 3, 4, 5, 6 y 8
2-1-056/06-AL	ALMERIA	FUNDACION GLOBALIA	CENTROS DE INFORMACION, FORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LA INTEGRACION DE INMIGRANTES (C.I.F.A.I.N)	1

Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
2-2-078/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION FEDERAL DE NIGERIANOS	AFIANZAMIENTO ASOCIACION FEDERAL DE NIGERIANOS	2, 4, 5, 6, 9, 10 y 11
2-2-079/06-AL	ALMERIA	VOX, VOCES PARA LA INTEGRACION	NUOVA VOZ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 y 11
2-2-080/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION FULBE	SENSIBILIZACION INTERCULTURAL AFRICA-ALMERIA	1, 10 y 11
2-2-082/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION INTEGRAL DE MUJERES EN SITUACION DE RIESGO - AJMUR	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	10 y 11
2-2-083/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION SOCIOCULTURAL BERBERE "AYEMMUN NIMAZIGHEN"	ACONDICIONAMIENTO Y MOBILIARIO DE SEDE SOCIAL	8, 10 y 11
2-2-084/06-AL	ALMERIA	FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA - DELEGACION DE ALMERIA	ADQUISICION DE MOBILIARIO	8, 9, 10 y 11
2-2-085/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA EN ALMERIA (CODENAF)	APOYO AL CENTRO INTERCULTURAL DE CODENAF EN ALMERIA	2, 3, 4, 5, 6, 10 y 11
2-2-086/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE INMIGRANTES MARRUQUES DE ALMERIA "AL LITHAD"	ACTIVIDADES VARIAS	1, 9, 10 y 11
2-2-087/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION ALMERIA ACOGE	ALQUILER DE VIVIENDAS PARA TRABAJADORES INMIGRANTES	9, 10 y 11
2-2-088/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION ALMERIA ACOGE	CONSTRUCCION CENTRO DE DIA PARA TRABAJADORES INMIGRANTES	2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11
2-2-089/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION ALMERIA ACOGE	MANTENIMIENTO Y GESTION DEL ALBERGUE PARA TRABAJADORES TEMPORALES	9, 10 y 11
2-2-090/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES MEDITERRANEO-SUR DE ALMERIA	BIBLIOTECA INTERCULTURAL	1, 2, 6, 10 y 11
2-2-091/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE INMIGRANTES SENEGALESES EN ANDALUCIA- ADESEAN	ADAPTACION DE LOCAL A AULA	2, 3, 4, 5, 6 y 10
2-2-092/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE INMIGRANTES ARCO IRIS LEVANTINO- CUEVAS DEL ALMANZORA	EQUIPAMIENTO OFICINA CUEVAS DEL ALMANZORA	2, 3, 4, 5 y 10
2-2-093/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE LA MUJER DARNA DE ANDALUCIA	ALQUILER DE CUATRO SEDES	2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11
2-2-094/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE LA MUJER DARNA DE ANDALUCIA	MATERIAL DE EQUIPAMIENTO	2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11

(*) Documentos a aportar/subsanar.

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado conforme al Anexo 1.
- Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscriba la solicitud en nombre de la entidad solicitante (original o fotocopia compulsada).
- Fotocopia compulsada del DNI/NIF del representante legal.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (CIF).
- Fotocopia compulsada de la Acreditación de estar legalmente constituidas las entidades sin ánimo de lucro solicitantes.
- Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención (original o fotocopia compulsada).
- Certificación suscrita por el representante legal del compromiso de financiación.
- En la Modalidad de Programas, memoria detallada conforme al Anexo 2.
- En la Modalidad de Infraestructuras, memoria detallada conforme al Anexo 3.
- En la Modalidad de Infraestructuras, Declaración expresa responsable de que los inmuebles objeto de subvención serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, durante siete años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y cuatro años para el resto de bienes.
- En la modalidad de Infraestructuras, Factura por forma o presupuesto detallado de la inversión.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 99/2006, de 16 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), de un terreno de 10.020 m², situado en el Pago Las Vaqueras, donde se encuentra el IES de 16 unidades, ubicado en la calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía un terreno de 10.020 m²,

INFRAESTRUCTURAS

Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
2-2-057/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION ALMERIENSE DE EMIGRANTES RETORNADOS - ASALER	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMATICOS	1, 5 y 9
2-2-058/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE MUJERES INMIGRANTES DE LA REGION ANDALUZA (AMIRA)	MEJORA EN ATENCION DEL COLECTIVO DE INMIGRANTES	1, 6, 8 y 10
2-2-059/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE EMIGRANTES DE GUINEA CONAKRY	MEJORA DE LAS PRESTACIONES DE APOYO ESCOLAR Y ALFABETIZACION	1, 6, 8 y 10
2-2-060/06-AL	ALMERIA	UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ALMERIA	GESTION DE ALQUAJEMENTOS	3
2-2-061/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION CASA ARGENTINA DE ROQUETAS DE MAR	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES ASOCIATIVAS Y SOCIALES	1, 2, 3, 4, 5 y 10
2-2-062/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE MUSULMANES DE VICAR AT-TAWBA		1, 2, 4, 5, 6, 9, 10 y 11
2-2-063/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE EMIGRANTES SENEGALESES EN ANDALUCIA (ADESEAN)	CREACION DE AULA INFORMATICA	1, 4, 5 y 10
2-2-064/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE EMIGRANTES SENEGALESES EN ANDALUCIA (ADESEAN)	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	4, 5, 6 y 10
2-2-065/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE INMIGRANTES MUSULMANES AL-JULASE	AL-JULAS, LUGAR DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	1, 3, 6, 8, 10 y 11
2-2-066/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL ZAHORI	CENTRO ESPECIAL DE FORMACION PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN - EL PUSHE	1 y 3
2-2-067/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE VECINOS ALCALA	EQUIPAMIENTO	10
2-2-068/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION MULTICULTURAL ESPAÑOLA	EQUIPAMIENTO DE LA ASOCIACION MULTICULTURAL ESPAÑOLA	1, 6, 8, 10 y 11
2-2-069/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE EMIGRANTES MAURITANOS EN ANDALUCIA	MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE LA SEDE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10
2-2-070/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION MEZQUITA AL-MUHSENEN	MATERIALES PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	1, 2, 4, 6, 8, 9, 10 y 11
2-2-071/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION CENTRO DE IMANES POR LA PAZ	OFICINA PARA IMANES DE PAZ	1, 4, 6, 10 y 11
2-2-072/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION CULTURAL CENTRO DE CULTURA, EDUCACION E INFORMATICA LITUANA EN ALMERIA	CENTRO DE CULTURA, EDUCACION E INFORMATICA LITUANA EN ALMERIA	4, 5, 6, 7 y 11
2-2-073/06-AL	ALMERIA	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE INMIGRANTES DE ALMERIA	INFRAESTRUCTURAS	2, 3, 6, 9, 10 y 11
2-2-074/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE TRABAJADORES E INMIGRANTES DE ALMERIA - ATLA	EQUIPAMIENTO DE LA SEDE	2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11
2-2-075/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION DE TRABAJADORES E INMIGRANTES DE ALMERIA - ATLA	ALQUILER DE UNA SEDE	2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11
2-2-076/06-AL	ALMERIA	UNION PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE ANDALUCIA (UNICODESA)	MIGRA I	3, 4 y 5
2-2-077/06-AL	ALMERIA	ASOCIACION FEDERAL DE NIGERIANOS	REPARACION Y CONSERVACION DE SEDE DE LA ASOCIACION FEDERAL DE NIGERIANOS	2, 4, 5, 6, 9, 10 y 11

ubicado en el Pago de Vaqueras, calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, de dicho municipio, donde se encuentra el Instituto de Educación Secundaria de 16 unidades.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, para la adecuada escolarización en la localidad, redundando en una mejora del servicio público educativo, en la provincia de Cádiz.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de mayo de 2006,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) de un terreno, con 10.020 m² de superficie, cuyos linderos son los siguientes: Frente, resto de finca de la cual se segrega -33.766-; derecha, avenida de Almería; izquierda, resto de finca de que se segrega; fondo, avenida Félix Rodríguez de la Fuente.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a favor del Ayuntamiento de Chipiona, al folio 142 del tomo 1803, libro 629, finca núm. 35.135.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del terreno donado, que se adscribe a la Consejería de Educación donde se encuentra el IES de 16 unidades.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 16 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del uso del inmueble sito en la calle Asomadero, s/n, Grazalema (Cádiz), cedido al Ayuntamiento de la citada localidad.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 2 de julio de 1991, cedió al Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) el uso, por un plazo de 50 años, del inmueble denominado Casa de la Juventud, sito en la calle Asomadero, s/n, de dicho municipio con destino a uso de Biblioteca Municipal.

El citado Ayuntamiento ha solicitado que se autorice la modificación del uso previsto para este inmueble con el fin de destinarlo a Centro de recepción de visitantes e interpretación turística, solicitud que cuenta con la conformidad de la Consejería de Cultura, y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2006,

A C U E R D A

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que se modifique el uso previsto en el inmueble, y pueda destinarlo a Centro de recepción de visitantes e interpretación turística el inmueble sito en la calle Asomaderos, s/n, del citado municipio.

Segundo. El cambio de destino del inmueble no supone modificación alguna de las condiciones generales relacionadas con el Acuerdo de cesión, adoptado el 2 de julio de 1991, que siguen vigentes; incluido el plazo de 50 años inicialmente otorgado.

Tercero. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la modificación del uso objeto del presente Acuerdo.

Sevilla, 16 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 16 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que cede gratuitamente al Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de dicha localidad, para la ubicación de las dependencias municipales de la Jefatura Local de Policía.

El Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) ha solicitado, con destino a la ubicación de las dependencias municipales de la Jefatura Local de Policía, la cesión del Silo de dicha localidad ubicado en la C/ Málaga, s/n, por un plazo de 50 años.

Las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Gobernación han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2006,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de una parcela, que se corresponde con el actual Silo de dicha localidad, con superficie 5.100 m², sita en la C/ Málaga, s/n.

La citada parcela fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la ubicación de las dependencias municipales de la Jefatura Local de Policía.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autó-

noma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Por Resolución de esta Viceconsejería de 24 de febrero de 2006, se dispuso la publicación de la relación de contratos y subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en el citado Decreto que hubieran sido adjudicados o concedidos entre la entrada en vigor de la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, y la entrada en vigor del mencionado Decreto.

Procede, en virtud de lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto 29/2006, hacer pública la relación que corresponda al período comprendido entre el 12 de febrero y el 30 de abril, ambos de 2006.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Unico. Hacer público que, en el período comprendido entre el 12 de febrero y el 30 de abril, ambos de 2006, la Consejería de Economía y Hacienda no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda o convenio con medios de comu-

nicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Benamocarra e Iznate (Málaga).

Los Ayuntamientos de Benamocarra e Iznate (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 15 y 29 de noviembre de 2005, respectivamente, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría.

La Excm. Diputación de Málaga mediante Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2006, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Benamocarra e Iznate (Málaga).

Segundo. Se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Iznate, Secretaría de clase tercera.
- Ayuntamiento de Benamocarra, Secretaría de clase tercera.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judi-

ciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 249/06, que se sigue ante el Juzgado del mismo Orden Jurisdiccional núm. Uno de los de Jaén, promovido por don Santiago Anaya García.

Del citado órgano judicial, se ha recibido con fecha 16.5.06, requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al indicado recurso interpuesto contra Resolución de esta Delegación de 20 de enero de 2006, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios de la Junta en esta provincia, interesando la modificación del Anexo I-A.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la LRJCA, remitase copia autenticada y foliada de dicho expediente al citado órgano judicial. Así mismo, la presente Resolución será publicada para conocimiento de quienes aparezcan como titulares de derechos y/o deberes que pudieran verse afectados por la resolución que se dicte en su día, al tiempo que se les emplaza para que puedan personarse como demandados en el procedimiento, en término de nueve días en la forma prevista por el citado texto legal. A estos efectos, en esta Delegación se les podrá facilitar copia del escrito de interposición.

Jaén, 17 de mayo de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 27 de diciembre de 2005 (BOJA de 17 de enero), 16 de febrero de 2006 (BOJA de 10 de marzo), 10 de marzo de 2006 (BOJA de 31 de marzo), relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2005 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

HECHOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Ayudas Médica, Protésica y Odontológica, los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las relaciones provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

Segundo. El Sr. Jefe del Servicio de Administración Pública de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga ha dictado con fecha 12 de mayo de 2006, Acuerdo de acumulación de las alegaciones presentadas frente a las Resoluciones arriba relacionadas, para su resolución conjunta mediante el presente acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la modalidad de Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. El Capítulo I y la Sección 1.^a del Capítulo II de la citada Orden recogen la regulación de cuanto se refiere a la expresada modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9.6.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden 12 de diciembre (BOJA núm. 2, de 3 de enero) y la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo),

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de excluidos y complementario de admitidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de octubre de 2005 y 31 de diciembre de 2005 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El perso-

nal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 416/05, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el procedimiento abreviado núm. 473/2005, interpuesto por don Manuel Hermoso Poves.

En el recurso contencioso-administrativo número 473/2005, interpuesto por don Manuel Hermoso Poves, contra Resolución dictada por la Comisión Andaluza de Evaluación de Complementos Autonómicos de fecha 14 de julio de 2005, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de valoración final dictada por dicha Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de enero de 2004, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Jaén, con fecha 22 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Hermoso Poves, asistido del letrado don Diego Ortega García, contra la Resolución dictada por la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos relativos al recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Valoración Final dictada por dicha Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de enero de 2004, debo declararla no ajustada a Derecho, por cuanto el total de puntos obtenidos en el proceso de evaluación de los complementos autonómicos a que se ha hecho referencia en la demanda es el de 4,0 y no el asignado de 3,85 correspondiente, por tanto, a un total de dos tramos en lugar del único tramo reconocido, debiendo adicionarse los que se obtengan por el componente investigador de los años 1994, 1997, 2001 y 2002, y que resulten del expediente administrativo y acreditado en este procedimiento, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por las consecuencias derivadas de todo ello. Todo ello sin realizar pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, para la delegación de competencias puntual en materia de Contratación Administrativa en la figura del Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga.

Constatando que la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga cuenta con la infraestructura material y humana necesaria para emprender el inicio, instrucción, resolución y gestión posterior de un eventual procedimiento administrativo de contratación para la ejecución de obras, incluíble en el tipo del artículo 5.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (publicado en BOE núm. 148, de 21 de junio) cuyo objeto concreto será la ejecución del proyecto de obra y estudios de seguridad y salud, para la construcción del nuevo edificio del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, y la adaptación del actual edificio del Centro de Prevención de Riesgos Laborales para la nueva sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo. Proyectos y estudios determinados en el procedimiento administrativo de contratación 209/2005, cuyas actuaciones deberán realizarse en la Avda. Juan XXIII, núms. 76 a 84, del municipio de Málaga. Debiendo realizarse dichas obras bajo la dirección de los facultativos técnicos que diseñaron los citados proyecto y estudios.

Considerando la ventaja que supone la cercanía del Organismo Administrativo de Contratación al lugar de realización de las obras, al evidenciar un mejor control sobre el desarrollo de aquellas.

Estimando como objetivo de esta Administración Pública continuar avanzando en la consecución de mayores cotas de eficacia y eficiencia en la actuación de esta Administración.

Advertiendo que la actuación de personal y la utilización de los recursos de la Delegación Provincial citada en la gestión e instrucción de ese eventual procedimiento para la contratación de ejecución obras no suponen un incremento de los costes económicos actuales.

Y, observando que la condición de Organismo de Contratación en el eventual procedimiento administrativo descrito con anterioridad, resulta competencia propia del Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 39.7.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (publicada en BOJA núm. 90, de 29 de julio).

Al amparo de la técnica jurídica de la Delegación Competencial, positivizada en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (publicada en BOE núm. 285, de 27 de noviembre) y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (publicada en BOJA núm. 90, de 29 de julio) que delimitan, en su ámbito respectivo, los requisitos de ejercicio de la citada técnica jurídica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. La delegación puntual de las competencias de Organismo de Contratación Administrativa en la figura del Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, para el inicio, instrucción, resolución y gestión posterior de un eventual procedimiento administrativo de contratación para la ejecución de obras, incluído en el tipo del artículo 5.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (publicado en BOE núm. 148, de 21 de junio) cuyo objeto concreto será la ejecución del proyecto de obra y estudios de seguridad y salud, para la construcción del nuevo

edificio del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, y la adaptación del actual edificio del Centro de Prevención de Riesgos Laborales para la nueva sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo. Proyectos y estudios determinados en el procedimiento administrativo de contratación 209/2005, cuyas actuaciones deberán realizarse en la Avda. Juan XXIII, núms. 76 a 84, del municipio de Málaga.

Sevilla, 3 de abril de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, para la puntual delegación competencial en materia de contratación administrativa en la figura del Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Jaén.

Constatando que la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Jaén cuenta con la infraestructura material y humana necesaria para acometer la instrucción, resolución y gestión posterior del procedimiento administrativo de contratación patrimonial inmueble de arrendamiento, identificado con la referencia A/J/C/Delegación, para dar nueva sede a la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, que actualmente viene instruyéndose por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo de esta Administración Pública.

Considerándose la ventaja que supone la cercanía del Organismo Administrativo de Contratación al lugar de realización del contrato que se celebre, al evidenciar un mejor control sobre el desarrollo de las prestaciones.

Estimando como objetivo de esta Administración Pública continuar avanzando en la consecución de mayores cotas de eficacia y eficiencia en la actuación de esta Administración.

Advertiendo que la actuación del personal y la utilización de los recursos de la Delegación Provincial citada en la gestión e instrucción del procedimiento de referencia no supone un incremento de los costes económicos actuales.

Y, observando que la condición de Organismo de Contratación en el eventual procedimiento administrativo descrito con anterioridad resulta ser competencia propia del Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 39.7.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (publicada en BOJA núm. 90, de 29 de julio).

Al amparo de la técnica jurídica de la delegación competencial, positivada en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (publicada en BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (publicada en BOJA núm. 90, de 29 de julio), que delimitan, en su ámbito respectivo, los requisitos de ejercicio de la citada técnica jurídica en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. La delegación puntual de las competencias de Organismo de Contratación Administrativa en la figura del Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de la Administración Pública General de la Junta de Andalucía en Jaén, para el acometimiento del procedimiento administrativo de contratación patrimonial de arrendamiento de inmueble, identificado con la referencia A/J/C/Delegación, que actualmente viene instruyéndose por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, con la finalidad de proveer de nueva sede a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Jaén.

Sevilla, 3 de abril de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo para la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía (Cod. 7100692).

Vista la tabla de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo para la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía (Cod. 7100692), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 9 de mayo de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 16 de febrero de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la tabla de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA 2005-2006

GRUPO LABORAL	CATEGORÍA	sal.real 2004	2005 subida 2,5%	S.B. 2.005	2005 revisión 1,7%	2005 atrasos(14 m.)	sal.real 2005	2006 subida 2,85%	S.B. 2.006
Personal de Dirección	Jefe de Área	2.109,00 €	52,73 €	2.161,73 €	35,85 €	1.240,12 €	2.197,58 €	62,63 €	2.260,21 €
	Jefe Departamento Nivel A	1.809,15 €	45,23 €	1.854,38 €	30,76 €	1.063,86 €	1.885,14 €	53,73 €	1.938,87 €
	Jefe Departamento Nivel B	1.373,29 €	34,33 €	1.407,62 €	23,35 €	807,52 €	1.430,97 €	40,78 €	1.471,75 €
Personal Técnico	Titulado Superior	1.373,29 €	34,33 €	1.407,62 €	23,35 €	807,52 €	1.430,97 €	40,78 €	1.471,75 €
	Titulado Medio	1.252,36 €	31,31 €	1.283,67 €	21,29 €	736,40 €	1.304,96 €	37,19 €	1.342,15 €
	Técnico de Programas	1.252,36 €	31,31 €	1.283,67 €	21,29 €	736,40 €	1.304,96 €	37,19 €	1.342,15 €
Personal Administrativo	Oficial 1º Administrativo	1.141,03 €	28,53 €	1.169,56 €	19,40 €	671,02 €	1.188,96 €	33,89 €	1.222,85 €
	Oficial 2º Administrativo	1.113,21 €	27,83 €	1.141,04 €	18,92 €	654,50 €	1.159,96 €	33,06 €	1.193,02 €
	Auxiliar Administrativo	1.071,48 €	26,79 €	1.098,27 €	18,22 €	630,14 €	1.116,49 €	31,82 €	1.148,31 €
Personal Oficis	Oficial 1º	1.141,03 €	28,53 €	1.169,56 €	19,40 €	671,02 €	1.188,96 €	33,89 €	1.222,85 €
	Oficial 2º	1.113,21 €	27,83 €	1.141,04 €	18,92 €	654,50 €	1.159,96 €	33,06 €	1.193,02 €
	Auxiliar	1.071,48 €	26,79 €	1.098,27 €	18,22 €	630,14 €	1.116,49 €	31,82 €	1.148,31 €
Personal Serv. Auxiliares	Telefonista	1.071,48 €	26,79 €	1.098,27 €	18,22 €	630,14 €	1.116,49 €	31,82 €	1.148,31 €
	Portero/a	1.071,48 €	26,79 €	1.098,27 €	18,22 €	630,14 €	1.116,49 €	31,82 €	1.148,31 €
	Limpiador/a	1.071,48 €	26,79 €	1.098,27 €	18,22 €	630,14 €	1.116,49 €	31,82 €	1.148,31 €

El salario base de 2006 queda pendiente de aplicación del I.P.C. Real correspondiente a ese año.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 231/06, interpuesto por don Ramón Bustos de la Fuente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén se ha interpuesto por don Ramón Bustos de la Fuente recurso contencioso-administrativo núm. 231/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de febrero de 2006, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Jaén, de fecha 19 de noviembre de 2003, recaída en el expediente sancionador JA/2003/504/G.C./ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 231/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 447/06, interpuesto por don Ramón Alba Fernández Cañete ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada se ha interpuesto por don Ramón Alba Fernández Cañete recurso núm. 447/06, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 30.1.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 1.4.05, por la que se da de baja al coto matrícula GR-10.740, denominado «Los Almiares», del término municipal de Montefrío (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 447/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 749/05-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 749/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 9 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 27 de octubre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Callejón de la Magdalena», tramo único, en el t.m. de Coria del Río (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 749/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 374/05, interpuesto por don Pedro Macías Rayo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva se ha interpuesto por don Pedro Macías Rayo recurso contencioso-administrativo núm. 374/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha 24 de julio de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2002/822/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 374/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 115/06-S.3.^a, interpuesto por doña María del Carmen Callejón Tirado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María del Carmen Callejón Tirado recurso núm. 115/06-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 25 de enero de 2005, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Trompero», tramo I, en el término municipal de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 11 5/06-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 736/05-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Huelva recurso núm. 736/05-S.3.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 16 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 28 de junio de 2001, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Campillo (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 736/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 108/06-S.3.^a interpuesto por don Juan Manuel Ortega Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Manuel Ortega Gutiérrez recurso núm. 108/06-S.3.^a contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 5 de julio de 2001, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Paymogo, provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 108/06-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 117/06-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Huelva y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Huelva y otros recurso núm. 117/06-S.3.^a contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 5 de julio de 2001, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Paymogo, provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 117/06-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 185/05, interpuesto por Sociedad Marocha de Caza y Pesca Virgen de Flores ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva se ha interpuesto por Sociedad Marocha de Caza y Pesca Virgen de Flores recurso núm. 185/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6.4.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 24.7.03, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2002/862/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 185/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto «Línea aérea de alta tensión a 66 kV S/C, entre las subestaciones de Olvera (Cádiz) y Nueva Ronda en Ronda (Málaga)», en los términos municipales de Olvera, Torre-Alhâquime y Setenil de las Bodegas (Cádiz) y Arriate y Ronda (Málaga), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (PP. 1665/2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de «Línea aérea de alta tensión a 66 kV S/C, entre las subestaciones de Olvera (Cádiz) y Nueva Ronda en Ronda (Málaga)», en los términos municipales de Olvera, Torre-Alhâquime y Setenil de las Bodegas (Cádiz) y Arriate y Ronda (Málaga), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

1. Objeto.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto de construcción de una línea eléctrica de alta tensión de 66 kV S/C, se encuentra incluido en el epígrafe 28 del Anexo primero de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto de línea eléctrica.

En el Anexo II se recoge un resumen con las principales incidencias ambientales y medidas preventivas y correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 23 de noviembre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, el expediente relativo al citado proyecto y el resultado del trámite de información pública remitido por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz.

Con fecha de 4 de noviembre de 2005, la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga remite el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, el anuncio de la información pública y las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Ronda, a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga.

El anuncio de Información Pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 53, de 7 de marzo de 2005, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 64, de 6 de abril de 2005, y en el BOJA núm. 47, de 8 de marzo de 2005. Durante el período de Información Pública no se presentaron alegaciones en la Delegación Provincial de Cádiz, no obstante si se recibieron en la Delegación Provincial de Málaga por parte del Ayuntamiento de Ronda en cuanto al órgano con competencia para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Línea aérea de alta tensión a 66 kV S/C, entre las subestaciones de Olvera (Cádiz) y Nueva Ronda en Ronda (Málaga)», afectando a los términos municipales de Olvera, Torre-Alhâquime y Setenil de las Bodegas (Cádiz)

y Arriate y Ronda (Málaga), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

3. Condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental.

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

3.1. Protección de las Aguas.

Se prohíbe la afección a cauces fluviales con motivo de realizar las excavaciones necesarias para el anclaje de los apoyos.

Con objeto de mantener inalterables las características hidrológicas de la zona, no se ubicarán instalaciones auxiliares, ni se podrá realizar la acumulación de materiales de obras o procedentes de movimientos de tierra, en los diferentes cauces existentes a lo largo del trazado o en aquellas áreas donde puedan verse afectados por la escorrentía de las aguas de lluvia.

3.2. Protección de suelos.

Los caminos de accesos que hayan de construirse para la instalación de la línea eléctrica tendrán carácter provisional, salvo que se justifique convenientemente la necesidad de mantenerlos en la fase de explotación de la línea. Consecuentemente dichos caminos deberán ser roturados, y serán devueltos a su estado original los terrenos afectados antes de la puesta en funcionamiento de la línea eléctrica. En este sentido se procederá a retirar y conservar en condiciones adecuadas la capa de tierra vegetal para proceder a la mencionada restauración. Posteriormente los terrenos serán revegetados con especies autóctonas, salvo que las parcelas donde se ubiquen estén dedicadas a cultivos agrícolas, en cuyo caso serán acondicionadas para este uso.

Los materiales procedentes de las excavaciones serán extendidos en los terrenos circundantes de manera que queden integrados en el relieve original de los terrenos, o deberán ser depositados en vertedero autorizado.

Se prohíbe cualquier operación de mantenimiento, engrase, cambio de aceites, etc., de la maquinaria y vehículos participantes en las operaciones del montaje de la línea en los terrenos objeto de actuación.

3.3. Residuos.

Una vez finalizados los trabajos, se procederá a la eliminación de los residuos, desechos y restos de materiales empleados durante la ejecución de las instalaciones, mediante su retirada a vertederos autorizados.

3.4. Espacios Protegidos.

El trazado de la línea eléctrica afecta al Hábitat de Interés Comunitario incluido en el Anexo I de la Directiva 97/62/CE del Consejo, de 27 de octubre, «Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*» Código 9340. Este Hábitat está localizado al sur del núcleo urbano de Setenil de las Bodegas extendiéndose por el límite interprovincial entre Cádiz y Málaga.

Durante la fase construcción las especies arbóreas que puedan verse afectadas por la instalación de la línea no podrán ser taladas, sino que serán transplantadas, a ser posible y con prioridad, en terrenos próximos a su localización actual.

Previo a la ejecución de las obras el titular solicitará autorización para la corta, arranque e inutilización de especies arbóreas para la realización de las actuaciones, la cual tramitará la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

3.5. Protección de la Flora y Fauna.

Las especies arbóreas que puedan verse afectadas en la fase de construcción de la línea no podrán ser taladas, sino que serán transplantadas, a ser posible y con prioridad, en terrenos próximos a su localización actual y, en cualquier caso, en aplicación de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal

de Andalucía, y conforme establece el artículo 96 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, una vez efectuado el replanteo de campo de la línea proyectada, el titular deberá solicitar autorización a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para la corta, arranque e inutilización de especies arbóreas y arbustivas que sean afectadas, así como para la realización del resto de actuaciones que puedan originar procesos erosivos.

Los términos municipales por donde está dispuesto el trazado de la línea están declarados como «Zona de Peligro» de incendios forestales por el Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de Prevención de Incendios Forestales. Las actividades sujetas a autorización situadas en terrenos forestales o su zona de influencia (franja 400 m alrededor de cualquier terreno forestal) deberán contar para su tramitación con el Plan de Autoprotección aprobado, donde se establezca las medidas de protección que deban cumplirse, a tenor de lo dispuesto en los artículos 29, 31, 42, 43, y 44 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y los artículos 10, 23 y 24 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Aquellas zonas donde se haya producido movimientos de tierra que queden fuera de terrenos agrícolas deberán ser convenientemente revegetadas con especies autóctonas.

En la línea eléctrica proyectada se deberá cumplir las siguientes medidas para evitar la electrocución de la avifauna:

- No se instalarán aisladores rígidos sobre crucetas en los apoyos, debiendo siempre emplearse cadenas de aisladores.

- No instalar puentes flojos no aislados por encima de travesaños y cabeceras de postes.

- En los transformadores tipo intemperie, el puente de unión entre el conductor y el transformador se realiza con cable aislado y se conectará a través de dispositivos de probada eficacia que lo aislen.

- No instalar seccionadores e interruptores con corte al aire colocados en posición horizontal, en la cabecera de los apoyos.

- Los apoyos de alineación tendrán que cumplir las siguientes distancias mínimas accesibles de seguridad:

- Entre conductor y zona de posada sobre cruceta, de 0,75 m.

- Entre conductores, de 1,5 m.

- Los apoyos de anclaje, ángulo, fin de línea y, en general, aquellos con cadenas de aisladores horizontales, deberán tener una distancia mínima accesible de seguridad entre la zona de posada y conductor de 1,0 m.

- Al emplearse conductores desnudos, se instalarán preferentemente apoyos tresbolillos, frente a cualquier otro tipo de poste.

- Se dispondrán de elementos salvapájaros tipo espiral en el cable de tierra de línea eléctrica en el tramo comprendido entre el cruce de la línea con la carretera entre Torre-Alháquime y Setenil de las Bodegas (junto al Cortijo de Trejo) y el límite interprovincial entre Málaga y Cádiz. La distancia máxima entre estos elementos salvapájaros será de 2 m.

3.6. Vías pecuarias.

Dado que se ven afectadas por la instalación de la línea eléctrica las vías pecuarias: «Cañada Real de Málaga», «Cañada Real de Granada a Córdoba» y «Cordel de Puerto Quejical a Puerto del Monte», en la provincia de Málaga y «Vereda de Cañete», «Vereda de Alcalá del Valle a Algodonales» y «Colada de la Venta de la Leche», en la provincia de Cádiz, deberá solicitarse permiso de ocupación de las mismas, no

pudiendo ejecutarse las correspondientes obras hasta que no se culminen los trámites administrativos pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, se considera, que a los efectos ambientales, no existen obstáculos en cuanto a las posibles afecciones a las vías pecuarias por el uso y actuaciones previstas en el proyecto de la línea eléctrica, sin perjuicio de la necesaria tramitación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del cumplimiento de lo que en dicha tramitación se indique.

De acuerdo con el Decreto 155/1998, la circulación sobre las vías pecuarias de vehículos a motor queda limitada a vehículos de carácter agrícola o que sirvan de acceso a titulares y trabajadores de las fincas colindantes. En el caso de tener que realizar alguna actuación de reparación de las vías pecuarias, deberá solicitarse autorización previa a la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento del Decreto anteriormente citado.

3.7. Protección patrimonial.

Se realizará antes del comienzo de la obra una prospección arqueológica superficial de tipo intensivo en las áreas afectadas por el movimiento de tierras. Será llevada a cabo por un arqueólogo, quien presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente, un proyecto de intervención en los términos previstos por la legislación vigente.

Durante la ejecución de las obras se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.8. Otras medidas correctoras.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicado a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Así mismo y de forma anticipada, se debe comunicar la fecha de inicio de los trabajos y de terminación de los mismos.

3.9. Medidas adicionales.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el total de medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración de Impacto Ambiental.

Se remitirá a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, informe semestral de la evolución de los trabajos realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el cuerpo de la presente Declaración de Impacto Ambiental, con valoración de la efectividad conseguida.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del Promotor o Titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales de esta Declaración:

- Durante la fase de ejecución la dirección de obra será responsable del cumplimiento del proyecto y del condicionado ambiental.
- El cambio de cualquier parte del proyecto que afecte a la valoración de impactos deberá ser comunicado a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

- Con anterioridad a la puesta en marcha de las instalaciones, se notificará a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante certificación suscrita por técnico competente, la adecuación a los aspectos contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental emitida, debiendo incluir el detalle de las mediciones o comprobaciones técnicas realizadas.

- La Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 77, de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, una vez terminado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, podrá realizar las comprobaciones que estime necesarias durante la ejecución, funcionamiento y clausura, en su caso, de la actuación, a fin de determinar su adecuación a la Declaración de Impacto Ambiental.

- En la fase de explotación los técnicos de la empresa realizarán inspecciones periódicas, verificando especialmente los siguientes aspectos:

- Comprobación y seguimiento de las zonas restauradas tras afecciones temporales.

- Evaluación de la incidencia real sobre la avifauna por electrocución o colisión y a la vista de los resultados, ajustar la tipología de los dispositivos salvapájaros en función de los riesgos comprobados una vez instalada la línea y la casuística en función de la avifauna local.

- Comprobar el correcto funcionamiento de las subestaciones verificando los fosos de recogida de aceite, posibles fugas y el servicio del gestor de la retirada de los aceites usados, autorizando la retirada cuando ello fuera preciso.

- Verificar la existencia de procesos erosivos ocasionados por las instalaciones y adoptar las medidas correctoras adecuadas para corregirlos.

- Anualmente y durante los dos años siguientes a la finalización de las obras se emitirá por el titular, un informe sobre el estado y progreso de las medidas protectoras y correctoras aplicadas, y de la eficacia de las mismas. También se emitirá un informe especial, cuando se presenten circunstancias o sucesos, que impliquen deterioros ambientales no previstos. Dichos informes deberán ser remitidos a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y a propuesta de los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz y Málaga,

DECLARO

Viable, a los efectos ambientales el Proyecto de «Línea aérea de alta tensión a 66 KV S/C, entre las subestaciones de Olvera (Cádiz) y Nueva Ronda en Ronda (Málaga)», en los términos municipales de Olvera, Torre-Alháquime y Setenil de las Bodegas (Cádiz) y Arriate y Ronda (Málaga), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese esta Declaración de Impacto Ambiental al órgano sustantivo y al promotor del Proyecto.

Sevilla, 12 de abril de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

ANEXO I

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una línea eléctrica de alta tensión a 66 KV entre la subestación de Olvera y la de Nueva Ronda entre las provincias de Cádiz y Málaga con las siguientes características básicas:

Origen: Subestación de Olvera en Olvera (Cádiz).
 Final: Subestación Nueva Ronda en Ronda (Málaga).
 Tipo: Aérea simple circuito.
 Tensión de servicio: 66 KV.
 Longitud total: Línea aérea de 26 km.
 Conductor: LA-180, con cable a tierra AC-50 de acero galvanizado.
 Aisladores: De vidrio templado.

ANEXO II

INCIDENCIAS AMBIENTALES Y MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS MAS DESTACADAS PROPUESTAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

INCIDENCIAS AMBIENTALES

Los factores ambientales que pueden verse afectados por el presente proyecto según el Estudio de Impacto Ambiental presentado son los siguientes:

- Aire.
- Hidrología.
- Suelos.
- Vegetación.
- Fauna.
- Paisaje.
- Usos del suelo.
- Economía.

Los principales vectores de impacto en las fases de construcción y funcionamiento son:

Fase de construcción:
 - Apertura y/o acondicionamiento de pistas de acceso a base de apoyo.
 - Cimentaciones.
 - Montaje de apoyos.
 - Tendido de cables.

Fase de funcionamiento:
 - Presencia de apoyos.
 - Presencia de conductores y línea de tierra.
 - Paso de corriente.

MEDIDAS PREVENTIVAS MAS DESTACADAS PROPUESTAS

- Control de vertidos de aceites y otros desechos del mantenimiento de vehículos y maquinaria, evitando así vertidos

accidentales, y dotando a los transformadores y otra maquinaria aislada de pozos de recogida de aceites ante eventuales vertidos accidentales.

- Se realizará una limpieza general de las obras al finalizar estas, retirando todos los residuos de instalación e instalaciones temporales.

- Se contará con un gestor autorizado de residuos para la retirada de aceites de refrigeración de los transformadores procedentes de los cambios de mantenimiento o de vertidos accidentales.

- Las operaciones de construcción o de instalación se realizarán fuera de las épocas de reproducción de las principales especies faunísticas habituales en la zona.

- En la apertura de zanjas se almacenará aparte la tierra procedentes de los 25 cm superficiales, como tierra vegetal, para la revegetación cuando sea necesario y se reutilizará en el entorno agrícola.

- Los viales provisionales que fueran precisos abrir se reducirán a la anchura mínima y evitarán las zonas de pendiente acusadas.

- En aplicación del artículo 50 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los hallazgos causales de restos de interés arqueológico deberán comunicarse al Ayuntamiento o a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la provincia correspondiente.

MEDIDAS CORRECTORAS MAS DESTACADAS PROPUESTAS

- Recuperación ambiental de los viales temporales una vez finalizada la fase de obras.

- Indemnización a los particulares por daños a las cosechas y ocupaciones temporales o permanentes.

- Retirada y desguace de las estructuras al final de su vida útil a vertedero o gestor autorizado.

- Para prevenir la posible afección sobre la avifauna de las instalaciones proyectadas, se dotará a la línea de adecuados salvapájaros que aseguren su visibilidad reduciendo el riesgo de colisión; asimismo, en cuanto a la estructura del tendido se contemplarán aquellas medidas que minimicen el riesgo para las aves.

En particular, se considerarán las siguientes:

- Se utilizarán apoyos de alineación con aisladores suspendidos, con al menos tres platos, preferentemente de tipo canadiense o con dispositivo tresbolillos.

- Se utilizarán apoyos de amarre con puentes flojos por debajo de los travesaños, nunca en la zona de posada.

- Se utilizarán seccionadores con corte al aire situados en vástago (no en cabecera de apoyo).

- Se evitará instalar elementos en tensión por encima de las crucetas.

- Se señalarán los cables de tierra o se aumentará el diámetro aparente del cable.

- En los vanos, se instalarán espirales enrolladas sobre el cable, como dispositivo que permita su detección por el ave a distancia suficiente para maniobrar evitando la colisión.

- En los transformadores a la intemperie se aislarán los puentes.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
1253/2004. (PD. 1978/2006).*

NIG: 4109100C20040031607.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1253/2004. Negociado: 2.º
De: Hermanos Castañeda Sánchez, S.L.
Procurador: Sr. José Joaquín Moreno Gutiérrez.
Contra: Don José Gómez Saavedra.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1253/2004-2 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla a instancia de Hermanos Castañeda Sánchez, S.L. contra José Gómez Saavedra sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Sevilla, a once de noviembre de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta Capital, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 1253/2004-2, instados por Hermanos Castañeda Sánchez, S.L., representada por el Procurador José Joaquín Moreno Gutiérrez contra José Gómez Saavedra, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador José Joaquín Moreno Gutiérrez en nombre y representación de Hermanos Castañeda Sánchez, S.L. contra José Gómez Saavedra, declaro que ha lugar a la recuperación de la posesión interesada por la parte actora, y en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, calle Padre Pedro Ayala, núm. 2, 3.º, condenando al demandado a que la desaloje, con expreso apercibimiento de que se procederá al lanzamiento caso de que no se practique el desalojo de forma voluntaria, todo ello con imposición de costas causadas en este juicio verbal al citado demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, acreditando la parte demandada por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Gómez Saavedra, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de enero de dos mil seis. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
871/2003. (PD. 1981/2006).*

NIG: 4109100C20030021991.
Procedimiento: J. Verbal (N) 871/2003. Negociado: 5.
De: Doña María del Carmen Ruiz Castizo García.
Procuradora: Sra. María de los Angeles Jiménez Sánchez.
Contra: Don José María Serviani Vega, Allianz, S.A. y Consorcio Compensación Seguros.
Procurador: Sr. Francisco Rodríguez González y Sr. Abogado del Estado.

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho:
Don Antonio Piñero Piñero:

Hago saber: En el procedimiento J. Verbal (N) 871/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla a instancia de María del Carmen Ruiz Castizo García contra José María Serviani Vega, Allianz, S.A. y Consorcio Compensación Seguros sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En nombre de S.M. el Rey y en la ciudad de Sevilla a 7 de septiembre de dos mil cuatro.

Por la Ilma. Sra doña Carmen Pérez Guijo, Magistrado Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Ocho, de los de esta Ciudad y su Partido, los Autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo núm. 871/2003 por Reclamación de Daños en Tráfico.

Son partes en este procedimiento doña María del Carmen Ruiz Castizo García con domicilio en Sevilla y con DNI 28.556.022 como demandante, asistida de Letrado Sr. García Pérez y representada por la Procuradora Sra. Jiménez Sánchez contra don José María Serviani Vega con domicilio en Sevilla y con DNI no consta, como demandado en rebeldía, la entidad Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en Madrid y con CIF A 28007748 asistida de Letrado Sr. Nieto Gallardo y representada por el Procurador Sr. Rodríguez González y Consorcio de Compensación de Seguros asistido de Letrado del Estado como demandados. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en Autos.

F A L L O

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por la Procuradora Sra. Jiménez Sánchez en nombre y representación acreditada en autos.

Debo desestimar y desestimo la excepción de falta de legitimación pasiva formulada por CCS.

Debo absolver y absuelvo a Allianz de la demanda que se le formula de contrario.

Debo condenar y condeno a Consorcio de Compensación de Seguros y don José María Serviani Vega a que, conjunta y solidariamente, abonen a doña María del Carmen Ruiz Castizo García la cantidad de 1.029,89 euros, intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la reclamación previa administrativa hasta esta Sentencia y, desde la fecha de la Sentencia, incrementada en dos puntos hasta el completo pago. Los intereses de cargo de don José María Serviani Vega correrán

desde la fecha de la demanda hasta esta Sentencia y, desde la fecha de esta Resolución, incrementados en dos puntos hasta el completo pago.

No se hace pronunciamiento en las costas de este Juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con apercibimiento de los recursos legales que contra la misma corresponda conforme al art 248.3 LOPJ.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al Libro de Sentencias que se lleva en este Juzgado.

Así por esta, mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Serviani Vega, extiendo y firmo la presente en Sevilla a quince de marzo de dos mil cinco. - El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 696/2005. (PD. 1975/2006).

NIG: 4109100C20050020409.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 696/2005. Negociado: 3D. Sobre: Ordinario.

De: Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla.

Procuradora: Sra. Blanca Osés Giménez de Aragón.

Contra: Herederos desconocidos de José Rodríguez Mateu y Herederos desconocidos de Rosario Rivero Vázquez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 696/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla a instancia de Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla contra Herederos desconocidos de José Rodríguez Mateu y Herederos desconocidos de Rosario Rivero Vázquez sobre ordinario, se ha dictado la sentencia 20/30/06, Auto 3/05/06 y providencia 10/05/06 que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a 20 de marzo de 2006, vistos por doña Ana M.^a Roldán Ruiz, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario núm. 696/05-3D seguidos a instancia de Emviesa, representada en autos por la Procuradora doña Blanca Osés Giménez de Aragón y asistido por el Letrado don Francisco González Ruiz, contra Herederos desconocidos de don José Rodríguez Mateu y doña Rosario Rivero Vázquez, en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa y,

FALLO

1. Que estimando plenamente la demanda promovida por Emviesa, contra Herederos desconocidos de don José Rodríguez Mateu y doña Rosario Rivero Vázquez, debo declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa de fecha 20 de mayo de 1987 que vincula a las partes litigantes, relativo a la vivienda sita en Sevilla, calle Estrella Sirio, núm. 2, bloque 55, 1.º B, y en consecuencia se condena a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a que desaloje dicha vivienda, dejándola libre, vacua y expedita a disposición de la parte actora. Asimismo, se condena a los demandados a que abone a la entidad actora en concepto de daños y per-

juicios derivados de la resolución la suma de 5.718,99 euros, condenando igualmente a los demandados al pago de las costas del procedimiento.

2. Declaro que Herederos desconocidos de don José Rodríguez Mateu y doña Rosario Rivero Vázquez.

Naingas y don Narciso Moreno Troncoso adeuda/n solidariamente a la parte actora la cantidad de 65.102,05 € de principal, más 632,57 € de intereses liquidados a 27.7.01 más demás intereses pactados hasta su pago.

3. Condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que paguen a la parte actora la referida cantidad, con los intereses.

4. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO

Don Francisco Escobar Gallego.

En Sevilla, a tres de mayo de dos mil seis.

HECHOS

Unico. Con fecha 20 de marzo de 2006 se dictó Sentencia en los presentes autos; presentándose por la representación Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., solicitando la corrección de errores que existían en dicha resolución.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda: Estimar la petición formulada por la representación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, y se suprime del Fallo de la Sentencia los pronunciamientos hechos con los números 2, 3 y 4.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Herederos desconocidos de don José Rodríguez Mateu y Herederos desconocidos de Rosario Rivero Vázquez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de mayo de dos mil seis. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MARCHENA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 261/2003. (PD. 1976/2006).

NIG: 4106041C20032000238.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 261/2003. Negociado: 1.

De: Doña Carolina Melero Guisado.

Procurador: Sr. Antonio Guisado Sevillano.

Letrado: Sr. Fernando Moreno Hierro.

Contra: Don Francisco Javier Cortés.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 261/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

número Dos de Marchena a instancia de Carolina Melero Guisado contra Francisco Javier Cortés Pérez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Marchena, a doce de mayo de dos mil seis.

Vistos por don Juan José Toscano Tinoco Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Marchena y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 261/2003 a instancias de Carolina Melero Guisado representado por el Procurador don Antonio Guisado Sevillano y defendido por el Letrado don Fernando Moreno Hierro, siendo parte demandada don Francisco Javier Cortés Pérez, que ha sido declarado en rebeldía,

FALLO

Que debo estimar la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Guisado Sevillano, en nombre y representación de Carolina Melero Guisado, contra Francisco Javier Cortés Pérez.

Que decreto la disolución del matrimonio formado por Carolina Melero Guisado y Francisco Javier Cortés Pérez con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil que proceda, para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Cortés Pérez, extiendo y firmo la presente en Marchena a quince de mayo de dos mil seis.- La Secretario.

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUM. UNO DE CADIZ

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 170/2005. (PD. 1982/2006).

NIG: 1101242M20050000113.

Procedimiento: Juicio Ordinario 170/2005. Negociado: Be.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Luis Vázquez de la Chica, S.L.

Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil.

Letrado: Sr. San Román Sánchez.

Contra: Eimil López, S.L. y José Manuel Eimil Villares.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Ordinario 170/2005 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Cádiz a instancia de Luis Vázquez de la Chica, S.L., contra Eimil López, S.L., y José Manuel Eimil Villares sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Cádiz, a veintiséis de abril de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 170/2005, a instancias de la entidad «Luis Vázquez de la Chica, S.L.», representada por la Procuradora doña M.^a Isabel Gómez Coronil y asistida por el Letrado don Alberto San Román, contra la entidad «Eimil López, S.L.», y contra su Administrador único don José Manuel Eimil Villares, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad «Luis Vázquez de la Chica, S.L.», representada por la Procuradora doña M.^a Isabel Gómez Coronil, contra la entidad «Eimil López, S.L.», y contra su Administrador único don José Manuel Eimil Villares, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de cinco mil setecientos ochenta y cuatro euros con cuarenta céntimos de euro (5.784,40 euros), en concepto de principal, y la cantidad de doscientos noventa y cinco euros con veintitrés céntimos de euro (295,23 euros), en concepto de gastos de devolución del pagaré, más la cantidad de doscientos noventa y cinco euros con cincuenta y dos céntimos de euro (295,52 euros), en concepto de intereses hasta la presentación de la demanda, así como al pago de los intereses legales desde la interposición judicial que se liquidarán en ejecución de sentencia; imponiéndole a los demandados el pago de las costas devengadas en el presente proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Eimil López, S.L., y José Manuel Eimil Villares extiendo y firmo la presente en Cádiz a ocho de mayo de dos mil seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministros «Sistema de cableado estructurado para sede administrativa».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 60/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: «Sistema de cableado estructurado para sede administrativa».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 32, de 16 de febrero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento dieciocho mil doscientos euros (118.200,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: Telvent Interactiva, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 100.470,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1991/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 65/06.
2. Objeto del contrato.
 Descripción del objeto: «Elaboración de Normativas Regulatorias de Procedimientos de las Guías de Tramitación de Familias 3-7, 10, 12 y 14 de la Junta de Andalucía».
 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) Plazo de ejecución: Tres meses desde formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y un euros y veinticinco céntimos (247.781,25 €).
5. Garantía provisional: Cuatro mil novecientos cincuenta y cinco euros y sesenta y dos céntimos (4.955,62 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 960.
 - e) Telefax: 955 031 801.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
- c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es>.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 387/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Objeto: Construcción nuevo edificio judicial de Priego de Córdoba (Córdoba).
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Dos millones siete mil setecientos cuarenta y siete euros con veintidós céntimos (2.007.747,22 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.3.06.
 - b) Empresa adjudicataria: Casa Márquez, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: Un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos euros (1.899.200 €).

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de Expediente: 481/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Objeto: Obras de refuerzo estructural sobre el edificio de la Audiencia de Almería.
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis euros con noventa y cuatro céntimos (444.296,94 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.4.06.
 - b) Empresa adjudicataria: Bauen Empresa Constructora, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: Cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres euros con noventa y siete céntimos (439.853,97 €).

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- La Secretaría General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 10 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia adjudicación del contrato correspondiente al siguiente suministro: «Adquisición de cosechadora para microparcelas experimentales» (INIA/6/2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número expediente: INIA/6/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Cosechadora de microparcelas experimentales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma de adjudicación: Sin publicidad (artículo 182.c del TRLCAP).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.317,64 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.3.06.
 - b) Contratista: Tecnologías Agroecológicas, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 104.317,64 euros.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1984/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2006/0348.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reparaciones y nuevos accesos en estación de autobuses de Ayamonte (Huelva).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ayamonte (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 311.367,49 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Seis mil doscientos veintisiete euros con treinta y cinco céntimos (6.227,35 euros).
 - b) Definitiva: Doce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (12.454,70 euros).
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, 6.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 057 412.
 - e) Telefax: 955 057 465.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 10 de julio de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta, en ningún caso, será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20.7.2006.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.12/06). (PD. 1996/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.12/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para laboratorio.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí. 6.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos dos mil euros (202.000 euros).

5. Garantía provisional: El 2% del lote o lotes a los que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Piñilla Piñero.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.13/06). (PD. 1995/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.13/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición mobiliario de laboratorio.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta mil doscientos setenta euros (70.270 euros).

5. Garantía provisional: Mil cuatrocientos cinco euros con cuarenta céntimos (1.405,40 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Piñilla Piñero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 194/06). (PD. 1992/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 194/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de custodia, depósito, almacenaje y distribución de materiales de la Dirección General de Salud Pública.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Respecto del almacenaje, en Sevilla. Respecto a la distribución, su ámbito será Andalucía en general y puntos concretos del resto de España y del extranjero.
 - d) Plazo de ejecución: Veinte meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.000,00 euros.
5. Garantías. Provisional: 4.880,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfonos: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), 955 006 558 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
 - e) Telefax: 955 006 219.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Sí procede.
Según la normativa vigente:
Grupo R, Subgrupo 9, Categoría A.
Grupo U, Subgrupo 3, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se sustituye por la clasificación.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, excepto que sea sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - f) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto que sea sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

d) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020 Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- La Secretaría General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 203/06). (PD. 1993/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 203/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Creatividad y producción de títeres, piezas teatrales con títeres y representación de dichas piezas sobre la prestación asistencial dental en municipios de los distritos sanitarios de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Las representaciones se desarrollarán en los municipios de los distritos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la Consejería de Salud determine.
 - d) Plazo de ejecución: La creatividad, diseño y producción de los títeres se realizará antes del 20 de julio de 2006. La ejecución de la representación de las piezas teatrales con títeres se realizará en el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 10 de diciembre del citado año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000,00 euros.
5. Garantías. Provisional: 3.000,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfonos: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), 955 006 491 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
 - e) Telefax: 955 006 219.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
Según la normativa vigente:
Según la normativa anterior:
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las revistas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, excepto que sea sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1986/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I060985SV11BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del Retablo Mayor e imagen de la Inmaculada de la Iglesia Catedral de Santa Cruz, Cádiz.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 177.975,90 euros.

5. Garantía provisional: 3.559,52 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, núm. 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 921.

e) Telefax: 955 036 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo N, subgrupo 5 y categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1985/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I060513SVO4BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción. Huércal-Overa (Almería).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.638,14 euros.

5. Garantía provisional: 4.892,76 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 b) Domicilio: C/ Levías, 27.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Teléfono: 954 036 921.
 e) Telefax: 954 036 406.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo N, subgrupo 5 y categoría B.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2.º Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www/Juntadeandalucia.es/cultura](http://www.Juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1980/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: HO61181SV11CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vigilancia en la Biblioteca Pública Provincial de Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Avda. Ramón de Carranza, 16, en Cádiz.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veintidós meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.951,21 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Sección Habilitación y Gestión.

b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.

d) Teléfono: 956 009 400.

e) Telefax: 956 009 445.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.

2. Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35.

3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 R.D. Legislativo 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura.

b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El quinto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 10,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: En firme, por libramientos parciales conforme al apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Plazo de subsanación: Dos días naturales antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicas en el tablón de anuncios, los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 17 de mayo de 2006.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1979/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Habilitación y Gestión Económica.

- c) Número de expediente: A061043SV11CA.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Vigilancia Sede Delegación Provincial Cultura de Cádiz.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: C/ Cánovas del Castillo, 35, en Cádiz.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veintiún meses, desde 1 de julio de 2006 a 31 de marzo de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.133,98 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Sección Habilitación y Gestión Económica.
- b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Teléfono: 956 009 400.
- e) Telefax: 956 009 445.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
2. Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35.
3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89, R.D. Legislativo 2/2000).
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 35.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: El quinto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: A las 9,30 horas.
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: En firme, por libramientos parciales conforme al apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Plazo de subsanación: Dos días naturales antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 17 de mayo de 2006.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1974/2006).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: S/13/06.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un nuevo servidor para el Sistema de Gestión Bibliotecaria Millennium de la Universidad de Huelva.
- b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Lote único.
- d) Lugar de entrega: Biblioteca Universitaria.
- e) Plazo de entrega: 8 semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto. Importe total: 54.000 euros.
5. Garantías. Provisional: 1.080 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Huelva.
- b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
- d) Teléfono: 959 218 54/55/56.
- e) Fax: 959 218 056.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351, de Huelva, o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/gerencia/>, en información económica, apartado de contratación.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.
- 1.ª Universidad de Huelva.
- 2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- 3.ª Localidad y código postal: Huelva, 21071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.
- b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.
- c) Localidad: Huelva.
- d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de esta anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 15 de mayo de 2006.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación del suministro de retardante forestal de largo plazo para las distintas pistas de aviones de carga en tierra que dan servicio al Plan Infoca en Andalucía. (PD. 1989/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 107652.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Suministro de retardante forestal de largo plazo para las distintas pistas de aviones de carga en tierra que dan servicio al Plan Infoca en Andalucía».

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos sesenta y cinco mil euros (665.000,00 €), IVA excluido.

5. Garantía.

a) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego Prescripciones Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 7 de julio de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 14 de julio de 2006, a las once horas.

Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada en la página web de Egmasa y anunciada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 17 de mayo de 2006.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Director, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, por la que se anuncia la contratación de la ejecución de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso «Conducción de la aducción a la ETAP de Aljaraque, provincia de Huelva». (PD. 1987/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 907571.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras para conducción de la aducción a la ETAP de Aljaraque, Provincia de Huelva».

b) Lugar de ejecución: Aljaraque (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón trescientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (1.317,444.89 €), IVA excluido.

5. Garantía.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 22 de junio de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada en la página web de Egmasa y anunciada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 19 de mayo de 2006.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

CORRECCION de errores del concurso correspondiente a la contratación de la consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción del proyecto de abastecimiento en alta, conexión de depósitos, sondeos y conducción de la Mancomunidad del Bajo Andarax (Almería)» (BOJA núm. 94, de 19.5.2006). (PD. 1988/2006).

Mediante el presente anuncio se hace de general conocimiento la corrección de errores del concurso correspondiente a la contratación de la consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción del proyecto de abastecimiento en alta, conexión de depósitos, sondeos y conducción de la Mancomunidad del Bajo Andarax (Almería)» (NET 900371).

1. Nombre expediente: «Redacción del proyecto de abastecimiento en alta, conexión de depósitos, sondeos y conducción de la Mancomunidad del Bajo Andarax (Almería)».

2. Número referencia: NET 900371.

3. Se anuncian las siguiente correcciones:

a) En el punto 8, referido al plazo de presentación de ofertas, debe aparecer: Día 3 de julio de 2006 (antes de las 12,00 horas).

b) Se añade un nuevo punto, referido a la apertura pública técnica, en el que debe constar: Fecha y hora: Día 10 de julio de 2006 (a las 11,00 horas).

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

Sevilla, 19 de mayo de 2006

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de edificio sito en calle Mirador, núm. 22, de Cádiz.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2820. Obras de rehabilitación de edificio sito en calle Mirador, núm. 22, de Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 7 de diciembre de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (622.159,85 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de febrero de 2006.

b) Contratista: Sanrocon, S.L.

c) Importe de adjudicación: 622.159,85 euros (seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos).

Cádiz, 22 de mayo de 2006.- El Gerente, Juan Guerrero León.

ANUNCIO de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la adjudicación del contrato de obras de terminación de las obras de rehabilitación de la finca sita en la calle Paz, 3, de Cádiz.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2005/3003. Contrato de obras de terminación de las obras de rehabilitación de la finca sita en la calle Paz, 3, de Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 30 de noviembre de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento tres mil novecientos dieciocho euros con treinta y un céntimos (103.918,31 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de enero de 2006.

b) Contratista: Construcciones Francisco Manzano, S.L.

c) Importe de adjudicación: 101.819,17 euros (ciento un mil ochocientos diecinueve euros con diecisiete céntimos).

Cádiz, 22 de mayo de 2006.- El Gerente, Juan Guerrero León.

ANUNCIO de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la adjudicación del contrato de obras de terminación para la rehabilitación del inmueble sito en calle Botica, núm. 15, de Cádiz.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2005/2997. Obras de terminación para la rehabilitación del inmueble sito en calle Botica, núm. 15, de Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 30 de noviembre de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (249.894,84 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de febrero de 2006.

b) Contratista: Sanrocon, S.L.

c) Importe de adjudicación: 249.894,84 euros (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos).

Cádiz, 22 de mayo de 2006.- El Gerente, Juan Guerrero León.

ANUNCIO de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición y construcción de 9 viviendas en C/ San Dimas, núm. 6, de Cádiz (Transformación de Infravivienda).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2005/2643. Contratación de obra de demolición y construcción de 9 viviendas en C/ San Dimas, núm. 6, de Cádiz (Transformación de Infravivienda).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha:

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de falta de licitadores.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y siete mil veintidós euros con cincuenta y siete céntimos (347.022,57 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Costa Luz Construcciones del Sur, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 347.022,57 euros (trescientos cuarenta y siete mil veintidós euros con cincuenta y siete céntimos).

Cádiz, 22 de mayo de 2006.- El Gerente, Juan Guerrero León.

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de obras de transformación de infravivienda, 27-Beas Guadix/26 VP. (PD. 2055/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2164. 27-Beas Guadix/26 VP.

b) Lugar de ejecución: Beas de Guadix (Granada).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos noventa y siete mil doscientos treinta euros con noventa y cinco céntimos (797.230,95 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 15.944,62 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Granada.

a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Granada. 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada. Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta, 18005, Granada.

c) Teléfono: 958 002 400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de EPSA en Granada, C/ San Antón, 72, 1.ª planta, Granada, 18005.

Fecha: A las 12,30 horas del 8.º día natural contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 23 de mayo de 2006.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1999/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JA0037/OEJO. Obra de mejora de la seguridad y adecuación de las travesías de Escañuela y Arjona.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos once mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos, IVA incluido (711.463,44).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 27 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JA0037/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1998/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-CO1023/OEJO. Obra de ensanche y mejora del firme de la A-2207 (CO-282), de Montilla a Nueva Cartaya, p.k. 1+700 al 12+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones quinientos setenta y siete mil novecientos treinta y nueve euros con sesenta y seis céntimos, IVA incluido (6.577.939,66).

5. Garantías: 131.558,79.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.º planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

- Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO1023/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 22 de mayo de 2006.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1997/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AG1087/OEJO. Obra de renovación de capa de rodadura en la A-92, del p.k. 114 al 146.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones ciento veintidós mil seiscientos sesenta y seis euros con veintiocho céntimos, IVA incluido (6.122.666,28).

5. Garantías: 122.453,22 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-AG1087/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 22 de mayo de 2006.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de resolución de la reclamación económico-administrativa núm. 19/2002, interpuesta por don Miguel Ortuño Alvarez ante la Junta Provincial de Hacienda en Cádiz.

JUNTA PROVINCIAL DE HACIENDA

Presidente: Don Daniel Vázquez Salas.
Reclamación núm.: 19/2002.

Vocales:
Don Javier Quirós Sacaluga.
Don Miguel A. Torrecillas Blanco.

Secretario-Letrado Gabinete Jurídico: Don Ignacio Carrasco López.

En Cádiz a 31 de mayo de 2005.

Reunida la Junta Provincial de Hacienda en Sala para ver y fallar en única instancia la reclamación interpuesta ante la misma por: Don Miguel Ortuño Alvarez, conforme al siguiente detalle:

Interesado: Don Miguel Ortuño Alvarez.
Órgano gestor: Obras Públicas y Transportes.
Acto impugnado: Resolución recurso reposición Tesorería.
Cuantía: 3.606,07 euros.

Resultando: Que con fecha 24 de abril de 2002, se interpuso por don Miguel Ortuño Alvarez, reclamación económico-administrativa contra la Resolución dictada por la Tesorería de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, en recurso de reposición interpuesto contra las Certificaciones 51436 y 51437, derivadas de las liquidaciones de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes núms. X4-946/96 y X4-947/96.

Resultando: Que puesto de manifiesto el expediente al reclamante en 20 de abril de 2004, por el mismo se ratifican los argumentos expuestos en su escrito de interposición.

Resultando: Que tales argumentos son los siguientes:
Que el titular del inmueble en el que se produce la notificación es el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Que la deuda está prescrita, al no haber recibido ninguna notificación que interrumpiera el término prescriptivo.

Resultando: Que esta Junta Provincial es competente para conocer de la presente Reclamación, en Sala y en Única Instancia, conforme tiene establecido el art. 7.2 del Decreto 175/87, de 14 de julio, modificado por Decreto 272/2003, de 30 de septiembre; en relación con el Real Decreto 391/96, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico Administrativas.

Considerando: Que al encontrarnos ante la impugnación de actos derivados del procedimiento de apremio, ha de estarse al contenido del art. 99 del Reglamento General de Recaudación, en lo que hace referencia a los motivos de oposición admisibles contra los mismos, que son prescripción; la anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; el pago o aplazamiento en período voluntario y el defecto formal en el título.

Considerando: Que como quiera que se alega por la parte reclamante prescripción y falta de notificación reglamentaria

de la liquidación, procede que por esta Junta Provincial se entre a considerar las alegaciones formuladas.

Considerando: Que en lo que hace referencia a la falta de notificación de la liquidación, hay que manifestar que como se desprende del propio expediente administrativo, la notificación se produce en forma, como lo acreditan los recursos interpuestos contra la misma por la parte interesada, en primer lugar ante la propia Administración y posteriormente ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que tramitado con núm. 209/98, precisamente finalizó por el desistimiento de la parte interesada.

Considerando: Que en cuanto a la prescripción alegada por el reclamante, hay que manifestar que tal afirmación carece de fundamento, por cuanto se ha podido comprobar que entre la fecha de emisión del Boletín de Denuncia y la de notificación de la Resolución, no había transcurrido el período de dos años prescrito en el art. 132 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de una infracción calificada como grave.

Esta Junta Provincial,

ACUERDA

1.º Desestimar la reclamación interpuesta por don Miguel Ortuño Alvarez, contra la resolución dictada por la Tesorería de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, en recurso de reposición interpuesto contra las certificaciones 51436 y 51437, derivadas de las liquidaciones de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes núms. X4-946/96 y X4-947/96, que quedan plenamente ratificadas.

2.º Que se notifique a las partes interesadas, con expresión de los recursos que contra el mismo proceden.

Lo que le notifico poniendo en su conocimiento que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del presente Acuerdo.

Cádiz, 18 de mayo de 2006.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Por medio del presente, y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 14 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días para la presentación de los documentos necesarios para completar el expediente a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, loca-

lidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/1997/2292/2520.
Nombre: Carmen Fernández Beltrán.
Localidad: Huelva.
Comisión: 5.4.2006.

Extracto de la notificación: Requerir al solicitante para que aporte documentación respecto de los datos económicos de que dispone que le acrediten de la insuficiencia de recursos para litigar.

Expediente: 06/2005/6502.
Nombre: Manuel Delgado Martínez.
Localidad: Huelva.
Comisión: 10.3.2006.

Extracto de la notificación: Requerir al solicitante para que contacte con el Letrado/a a fin de aportarle la documentación correspondiente para poder asumir la defensa en el procedimiento.

Huelva, 16 de mayo de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expte.: 06/2004/4715.
Nombre y apellidos: Francisco Moreno Blanca.
Localidad: Torredelcampo (Jaén).
Artículo: 14.
Sesión Comisión: 23.2.06.

Expte.: 06/2004/6089.
Nombre y apellidos: El Alami El Hofri.
Localidad: Moguer.
Artículo: 14.
Sesión Comisión: 10.3.06.

Expte.: 06/2005/1792.
Nombre y apellidos: Carmen Acevedo Pérez.
Localidad: Huelva.
Artículo: 14.
Sesión Comisión: 17.11.05.

Expte.: 06/2005/2877.
Nombre y apellidos: Inés Rodríguez López.
Localidad: Cartaya.
Artículo: 14.
Sesión Comisión: 5.4.06.

Expte.: 06/2005/3481.
Nombre y apellidos: Pedro Corento Cáceres.
Localidad: Huelva.
Artículo: 34.
Sesión Comisión: 20.4.06.

Expte.: 06/2005/6081.
Nombre y apellidos: Juan José Vélez Aibar.
Localidad: Huelva.
Artículo: 3.1.
Sesión Comisión: 23.2.06.

Expte.: 06/2005/6257.
Nombre y apellidos: Manuel González Dorado.
Localidad: Huelva.
Artículo: 3.1.
Sesión Comisión: 23.3.06.

Expte.: 06/2006/0073.
Nombre y apellidos: Explotaciones Laborales Hoteleras, S.L.
Localidad: Huelva.
Artículos: 2 y 15.
Sesión Comisión: 23.3.06.

Expte.: 06/2006/0209.
Nombre y apellidos: Joaquín Barrero Pérez.
Localidad: Aracena.
Artículo: 6.3.
Sesión Comisión: 23.2.06.

Expte.: 06/2006/0908.
Nombre y apellidos: Manuel Pérez Ramos.
Localidad: Ayamonte.
Artículo: 3.1.
Sesión Comisión: 5.4.06.

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 17 de mayo de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública el anteproyecto de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Jerez de la Frontera y Málaga y Marbella.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres se somete a información pública el anteproyecto de referencia, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Localidades con puntos de parada: Jerez de la Frontera, Marbella y Málaga.

El anteproyecto podrá ser examinado en los Servicios de Transportes de las Delegaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, sita en el Edificio Junta de Andalucía de la Plaza de Asdrúbal, s/n; de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18, y en la Dirección General de Transportes, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Información Pública y Actas Previas a la Ocupación del expediente de expropiación forzosa Clave: 3-MA-1140.

3-MA-1140. Acondicionamiento del acceso oeste a Teba. Tramo: Desde la A-382 al p.k. 19,700 de la A-367. Término Municipal: Teba. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Teba en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEP, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	Cultivo	M2
1, 2 y 3	CAMPOS CAMPOS Carmen Real, 32 29.320 CAMPILLOS	4	21ª	Labor seco, pastos	3.850,-
		6	1		5.183,-
		32	1ab		5.903,-
4	QUIROL LORA Francisco Moral 67 29.327 TEBA	7	17	Olivar seco	140
5	FONTALBA VIÑAS Antonio Grande, 9 29.327 TEBA	7	7a	Labor seco	47,-
6 y 7	ESCALANTE CASTILLERO Antonio Nueva, 22 29.327 TEBA	7	6a-b	Labor seco	1.234,-
				Urbano consolidado	1.800,-
8, 10 y 13	EL LETRADO, S.A. Sierra de Yeguas, 15 29.327 TEBA	7	18	Matorral	199,-
		7	20a	Olivar seco	484,-
		33	4	Labor seco	2.445,-
9	HDOS. ANTONIO GARCIA HUESO Carrasco, 19 29.327 TEBA	7	19a	Labor seco	475,-
11 y 16	SERRANO PARRAGA Cristóbal y Miguel c/ Cel Saucejo, 11 29.330 ALMARGEN	7	21a	Olivar seco	1.279,-
			65		14,-
12	ESCALANTE FONTALBA Andrea Nueva, 12 29.327 TEBA	33	2ag	Pastos, olivar seco	2.128,-
14	LEBRON GUERRERO Rafael Nueva, 18 29.327 TEBA	33	5a	Labor seco	2.088,-
15	TROYANO ESPARRAGA Francisco Carrasco, 40 29.327 TEBA	33	6a	Olivar seco	1.456,-
17	LORA SOTO Antonio Rafael San Francisco, 11 29.327 TEBA	7	66	Olivar seco	274,-
18	RODRIGUEZ MORENO Rafael y hnos. Moral, 12 29.327 TEBA	7	67	Olivar seco	1.207,-
19	ESCALANTE VALDIVIA Rafael y hnos. Pozo, 3 29.327 TEBA	7	77	Olivar seco	365,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	Cultivo	M2
20 y 45	GARCIA CALLEJA Rafael Cristóbal San Francisco, 5 29.327 TEBA	7 35	78a 40	Olivar seco	1.626,- 31,-
21	REY ARROYO Juan Carrera, 20 29.327 TEBA	33	7	Olivar seco	717,-
22	MEDINA GALAN Rafael Moral, 1 29.327 TEBA	33	38	Olivar seco	239,-
23	GUERRERO BARBA Francisco La Unión, 1 29.327 TEBA	33	39	Olivar seco	5.491,-
24	GARCIA LORA María José Nueva, 33 29.327 TEBA	7	115ab	Labor y olivar seco	6.102,-
25	AGUILERA CAMARERA Francisco Pozo, 8 29.327 TEBA	33	47	Labor seco	403,-
26	HDOS. DE ANTONIO GARCIA HUESO Carrasco, 19 29.327 TEBA	33	48	Labor seco	411,-
27	SESTELO ESCALANTE Dolores y ESCALANTE FONTALBA Francisca Santa Lucia, 5 29.327 TEBA	33	49	Labor seco	89,-
28	VAZQUEZ FONTALBA Antonio Grande, 16 29.327 TEBA	33	62a	Labor seco	100,-
29	ESCALANTE FONTALBA Cipriano y hnos. San Francisco, 44 29.327 TEBA	33	63	Labor seco	148,-
30	LINERO LINERO José Carrasco, 22 29.327 TEBA	33	64	Labor seco	112,-
31 y 59	SALGUERO REINA Carmen Albarrada, 48 29.327 TEBA	33 4	65 1	Labor seco Labor seco	516,- 1.161,-
32	HDOS. FRANCISCO ESPINOSA CABRERA Y ESPINOSA GARCIA Dolores Carrera, 23 29.327 TEBA	33	77	Labor seco	297,-
33	HDOS. RAFAEL LORA ESPADA y LORA GONZALEZ Rafael Plaza Constitución, 4 29.327 TEBA	33	78	Labor seco	34,-
34	DURAN GALAN Encarnación Grande, 16 29.327 TEBA	33	84	Labor seco	4.909,-
35	GARCIA MORIEL Francisco Alameda, 21 29.327 TEBA	33	121	Huerta regadio	2.134,-
36	DURAN GALAN Encarnación Grande, 16 29.327 TEBA	33	122a	Labor seco	2.522,-
37 y 38	GALAN GARCIA Rafael y otros San Francisco, 2 29.327 TEBA	33	103 104	Labor seco	771,- 560,-
39	DURAN GALAN Encarnación Grande, 16 29.327 TEBA	33	105	Labor seco	248,-
40	PEÑALVEZ GOMEZ DE LAS CORTINAS Carmen - 29.327 TEBA	34	1	Labor seco	571,-
41	GOMEZ SALGUERO Manuel Moral, 71 29.327 TEBA	33	106	Labor seco	85,-
42	GARCIA CALLEJAS Rafael Cristóbal ASAJA C/ Alameda, 21 29.327 TEBA	35	45	Labor seco	112,-
43	AYUNTAMIENTO DE TEBA Plaza Constitución, 13 29.327 TEBA	35	44a	Improductivo	388,-
44	RAMOS ESCALANTE Pablo Pío XII, 29.440 IGUALEJA	35	41a	Labor seco	1.502,-
46	FERNANDEZ DE PRADO-PEÑALVER Joaquín y otras Polígono Industrial c/ General Moscardó, 21 29.327 TEBA	45	5	Labor seco	3.885,-

FINCA N°	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	Cultivo	M2
47	PEÑALVER GOMEZ-CORTINAS Carmen Lopez de Vega, 4 18.002 GRANADA	35	39	Labor secano	1.880,-
48	CORTIJO DEL TAJO C.B. Polígono Industrial General Moscardó, 21 29.327 TEBA	45	2	Labor secano	812,- O.T. 4.235,-
49	MORIEL SOTO Adela Grande, 55 29.327 TEBA	45	9a	Pastos	739,-
50	FUENTES ORELLANA Gonzalo Carrera, 44 29.327 TEBA	45	6	Labor secano	1.381,-
51 y 52	BORRAJO PEÑALVE Eugenio y hnos. Jesús y María, 14 - 29.320 CAMPILLOS	45 46	4 11	Labor secano	25,- 51,-
53	CANSINO DURAN Julián Grande, 16 29.327 TEBA	46	5	Labor secano	2.061,-
54	ANGEL MORIEL Francisco Grande, 70 29.327 TEBA	45	8	Labor secano	200,-
55 y 64	HDOS. FRANCISCO GARCIA MORIEL. Rafael GARCIA CALLEJA ASAJA C/ Alameda, 21 29.327 TEBA	45 43	10 153-ae	Labor secano	1.354,- 1.022,-
56	HDOS. LEONARDO MEDINA GALAN. ADELA MORIEL SOTO Grande, 57 29.327 TEBA	46	6	Labor secano	1.385,-
57	HDOS. FRANCISCO RAMIREZ VIÑAS. Manuel CALANTE (Cuñado) Nueva, 3 29.327 TEBA	24	43	Labor secano	939,-
58	HDOS. FRANCCISCO GARCIA MORIEL. Rafael García Calleja ASAJA - Alameda, 21 29.327 TEBA	23	65	Labor secano	1.657,-
60 y 65	GARCIA RAMIREZ José Albarrada, 54 29.327 TEBA	4 43	3 164	Labor secano	351,- 1.260,-
61	MALDONADO LEBRON Antonio Albarrada, 9 29.327 TEBA	4	4a	Labor secano	155,-
62	HDOS. CRISTOBAL LORA LOPEZ, Rafael Lora Soto - Nueva, 10 29.327 TEBA	4	7	Labor secano	83,-
63	SOTO HERRERA Juan Grande, 30 29.327 TEBA	4	8	Labor secano	260,-
66	HDOS. MANUEL BUENO ANGULO Sevilla, 10 29.327 TEBA	43	165	Labor secano	319,-
67	TROYANO SOTO José ó CASTILLEJO ESCALANTE José Santa Ana s/n ó Esperanza, 13 29.327 TEBA	43	166	Labor secano	86,-
68	GALLEGOS PINTO Rafael ó MUÑOZ SOTO Pedro Nueva, 2 ó Moral, 80 29.327 TEBA	43	167a	Labor secano	1.148,-
69	GUERRERO ESPADA Diego Moral, 37 29.327 TEBA	43	143	Labor secano	1.998,-
70	SOTO HERRERA Concepción Grande, 30 29.327 TEBA	44	9	Labor secano	142,-
71	HDOS. PATROCINIO BARBA ANGEL Chozuela, 22 29.327 TEBA	44	10	Labor secano	
72	HERMANOS FONTALBA PALACIOS Ingeniero de la Cierva, 26 29.004 MALAGA	41	8	Labor secano	206,-
73	SATO OSTIO Emilio Alta, 54 29.327 TEBA	41	7	Labor secano	486,-

FINCA N°	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	Cultivo	M2
74	GARCIA GONZALEZ Francisco Andrés Loa Lagos, 25 29.327 TEBA	42	43	Labor secano	1.453,-
75	MORIEL GARCIA Rosario (Antonio Moriel) San Francisco, 2 29.327 TEBA	42	40	Labor secano	969,-
76 y 77	CASTILLERO MADRIGAL Mª del Carmen Antequera, 30 29.327 TEBA	42	33ª 32	Labor secano	1.585,- 286,-
78 y 83	MORIEL CORDON Dolores Herradores, 3 29.327 TEBA	42	19 15 a	Labor secano	832,- 267,-
79, 80, 81, 84, y 99	HDOS. RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ Carlos Cobo, 4 29.400 RONDA	42	18 12f-g 17 14 12a	Pastos Labor secano Labor secano Labor secano Labor secano	255,- 4.972,- 9,- 33,- 1.301,-
82 y 91	VERDUGO GARCIA María Jesús 29.327 TEBA	42	16 6	Labor secano	10,- 383,-
85, 87, 89 y 92	NUÑEZ TEJERO Francisco y hnos. Plaza Constitución, 11 29.327 TEBA	42 18 42 42	8a 12 4 8b	Labor secano Labor secano Labor secano Olivar secano	2.441,- 13,- 742,- 1.468,-
86	NUÑEZ TEJERO Francisco y hnos. Huerta de Guadalteba 29.553 GUADALTEBA	42	7	Labor secano	117,-
88 y 94	GUERRERO BARBA Manuel Grande, 19 29.327 TEBA	18	20 27	Huerta regadío	439,- 569,-
90	NARTAGON VERDUGO Cándido Moral, 75 29.327 TEBA	42	5	Labor secano	140,-
93	GUERRERO BARBA Dolores Grande, 19 29.327 TEBA	43	9ª	Labor secano	670,-
95	GONZALEZ GONZALEZ Rafael ó MARTAGON LEBRON José Jesús Real, 1 29.327 TEBA	18	30	Labor secano	711,-
96	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	17	73	Huerta regadío	296,-
97	HDOS. MANUEL GUERRERO VARGAS Grande, 19 29.327 TEBA	42	10d	Labor secano	1.213,-
98	VERA QUIROS Diego Venta Verita 29.553 GUADALTEBA	42	11	Urbano consolidado	75,-
100	GONZALEZ RENDON Rafael Carlos Cobo, 4 Edif. La Merced 29400 RONDA	43	174	Labor secano	9.319,-
101	HDOS. MAGDALENA GUERRERO GONZALEZ y otros Huerta de Guadalteba 29.553 GUADALTEBA	17	72	Improductivo	94,-
102	GOMEZ BRAVO José Carretera Campillos-Ronda km. 18 29.327 TEBA	17	70a	Huerta regadío	1.225,-
103	GUERRERO NIEBLA Antonio Santiago, 15 29.327 TEBA	19	25a	Huerta regadío	878,-
104	HDOS. MANUEL LORA SOTO Nueva, 10 - 20 29.327 TEBA	19	22	Labor secano	856,-
105	MARTIN SALGUERO Francisco Albarrada, 6 29.327 TEBA	19	29	Labor secano	379,-

FINCA N°	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	Cultivo	M2
106	FONTALBA MENA José Antonio Moral, 9 29.327 TEBA	19	28	Labor seco	207,-
107	LOPEZ SANTOS Pedro P° Ciudad de Melilla, 5 29016 MALAGA	19	27	Huerta regadío	407,-
108	FONTALBA FONTALBA Antonio y otros Herradores, 10 29.327 TEBA	19	19	Labor seco	461,-
109, 112, 113, 114 y 116	LOPEZ ORTIZ Pedro P° Ciudad de Melilla, 5 29016 MALAGA	43	42a	Labor seco	2.271,-
		19	17	Labor seco	333,-
		19	16	Labor seco	280,-
		19	15	Huerta regadío	332,-
		20	62	Huerta regadío	315,-
110 y 111	FONTALBA CORRAL Manuel Plaza de España 29.327 TEBA	43	40	Labor seco	75,-
		19	18		246,-
115	PEREZ-BRYAN ANDRADES Francisco Paseo Reding, 51, 4° izq. 29.016 MALAGA	19	14	Labor seco	350,-
117	HDOS. DE LORA LOPEZ Cristóbal Nueva, 10 29.327 TEBA	43	39b	Urbano consolidado	262,-
118	LORA SOTO Rafael Nueva, 10 29.327 TEBA	43	38	Labor seco	105,-
119 y 120	HNOS. FONTALBA FONTALBA Herradores, 10 29.327 TEBA	43	36k	Labor seco	960,-
			19a	Olivar seco	337,-

ANEXO II

DIA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE TEBA

DIA	FINCA	HORA
5 de Junio de 2006	Finca n° 1 hasta la n° 14	De 10 a 13 horas
6 de Junio de 2006	Finca n° 15 hasta la n° 27	De 10 a 13 horas
7 de Junio de 2006	Finca n° 28 hasta la n° 42	De 10 a 13 horas
8 de Junio de 2006	Finca n° 43 hasta la n° 56	De 10 a 13 horas
9 de Junio de 2006	Finca n° 57 hasta la n° 70	De 10 a 13 horas
13 de Junio de 2006	Finca n° 71 hasta la n° 83	De 10 a 13 horas
14 de Junio de 2006	Finca n° 84 hasta la n° 97	De 10 a 13 horas
15 de Junio de 2006	Finca n° 98 hasta la n° 109	De 10 a 13 horas
16 de Junio de 2006	Finca n° 110 hasta la n° 120	De 10 a 13 horas

Málaga, 16 de mayo de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos adminis-

trativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expte.: 270/00.

Núm. de acta: 474/00.

Interesada: Impealcar, S.L., CIF B-14485007.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 8 de mayo de 2006.
 Organismo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 8 de mayo de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expte.: 0452/04B.
 Núm. de acta: 0219/04.
 Interesado: «Construcciones y Contratas Rodríguez Carmona, S.L.».
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 5.7.2004.
 Organismo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0453/04.
 Núm. de acta: 2428/03.
 Interesado: Eduardo Cuevas Santana.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 2.8.2004.
 Organismo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0083/04.
 Núm. de acta: 2653/03.
 Interesado: «Promociones y Contratas El Temple, S.L.».
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 25.5.2004.
 Organismo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0293/04A.
 Núm. de acta: 0057/04.
 Interesado: «Gestión de Obras y Servicios Andaluces, S.L.».
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 7.6.2004.
 Organismo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0226/04.
 Núm. de acta: 0170/04.
 Interesado: «Mare Nostrum Imperial, S.L.».
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 16.6.2004.
 Organismo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0446/04.
 Núm. de acta: 2578/03.
 Interesado: Francisco Arias Mérida.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 16.6.2004.
 Organismo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0274/04.
 Núm. de acta: 2651/03.
 Interesado: «Tumba y Asociados, S.L.».
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 7.6.2004.
 Organismo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0184/04.
 Núm. de acta: 0228/04.
 Interesado: Salvador Ruiz García.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 14.6.2004.
 Organismo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0215/04.
 Núm. de acta: 0267/04.
 Interesado: «Construcciones Abitaque, S.L.».
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 22.6.2004.
 Organismo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0404/04.
 Núm. de acta: 0541/04.
 Interesado: «Bapesa Construcciones y Obras, S.L.».
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 19.7.2004.
 Organismo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación

Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expte.: 0541/05C.
Núm. de acta: 0878/05.
Interesado: «Dripelsa, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.10.2005.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0537/05.
Núm. de acta: 0669/05.
Interesado: «Construcciones Gamó Málaga, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 13.9.2005.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0443/05.
Núm. de acta: 0448/05.
Interesado: «Robertus Servatius Joosten».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.8.2005.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0152/05B.
Núm. de acta: 2185/04.
Interesado: «José Antonio Peña Párraga».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 25.5.2005.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0496/05.
Núm. de acta: 0772/05.
Interesado: «Agra Obra Civil, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 10.10.2005.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0497/05.
Núm. de acta: 0736/05.
Interesado: «Gotayciarga, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 7.10.2005.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0512/05B.
Núm. de acta: 0676/05.
Interesado: «José Vivar Robles».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 7.10.2005.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0271/05.
Núm. de acta: 0387/05.
Interesado: «Panisuel, S. Coop. Andaluza».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 16.8.2005.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0670/05B.
Núm. de acta: 1065/05.
Interesado: «Procons Hispamar del Mediterráneo, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 8.11.2005.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0543/05.
Núm. de acta: 1012/05.
Interesado: «Construcciones Resvaza, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27.10.2005.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expte.: 0187/04.
Núm. de acta: 1948/03.
Interesado: «Francisco Manuel Aguayo Parra».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.3.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0173/04.
Núm. de acta: 2042/03.
Interesada: «Andastur Escayola, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.3.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0149/04.
Núm. de acta: 1676/03.
Interesada: «Construcciones Lusidania, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27.2.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0196/04.
Núm. de acta: 2364/03.
Interesada: «Queloyve, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12.4.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0199/04.
Núm. de acta: 2059/03.
Interesada: «Grupo Wrench Lix, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 26.3.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0204/04B.
Núm. de acta: 2299/03.
Interesada: «Estructuras y Construcciones Goymar, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12.4.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0191/04.
Núm. de acta: 1876/03.
Interesada: «Montajes Savilec, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18.3.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0200/04.
Núm. de acta: 2305/03.
Interesada: «Bulema, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12.4.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0174/04.
Núm. de acta: 2349/03.
Interesada: «Carpintería Aluminica Axarquía, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12.4.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 0194/04.
Núm. de acta: 2265/03.
Interesado: «Construcciones San José del Viso, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12.4.2004.

Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.^a planta, de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 0150/04.
Núm. de acta: 2206/03.
Interesado: «Pizzería Aranfer, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12.4.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0223/04.
Núm. de acta: 2360/03.
Interesado: «Gestión y Desarrollo Andaluz, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12.4.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0222/04.
Núm. de acta: 2359/03.
Interesado: «Tuberías Veleñas, S.A.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12.4.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0271/04.
Núm. de acta: 2170/03.
Interesado: «Construcciones y Reformas Cóndor Molina, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 19.4.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0257/04.
Núm. de acta: 1964/03.
Interesado: «Comunidad de Propietarios Arena Beach».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 1.4.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0287/04.
Núm. de acta: 2216/03.
Interesado: «Golf Palaito, S.A. (Hotel Byblos Andaluz)».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 4.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0251/04.
Núm. de acta: 2601/03.
Interesado: «Liberty Roses, S.L.»
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0259/04B.
Núm. de acta: 2323/03.
Interesado: «Solidariamente Construcciones Luis y David, S.C., y David Sonia Bennett».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 28.4.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0067/04.
Núm. de acta: 2450/03.
Interesado: «Línea Estructural, S.A.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 7.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0294/04.
Núm. de acta: 2464/03.
Interesado: «MC 57 Amores, S.L.»
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 14.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 0448/04.
Núm. de acta: 0335/04.
Interesado: «Camino de la Trocha, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 16.6.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0114/04.
Núm. de acta: 2618/03.
Interesado: «Encofrados y Ferrallados Linares, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0113/04.
Núm. de acta: 2617/03.
Interesado: «Encofrados y Ferrallados Linares, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0090/04.
Núm. de acta: 2675/03.
Interesado: Carmen Pardo Padilla.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 31.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0295/04A.
Núm. de acta: 2498/03.
Interesado: «Ferra Trus, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0131/04.
Núm. de acta: 0048/04.
Interesado: Juan A. Montero Nogueroles.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 28.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0091/04.
Núm. de acta: 2676/03.
Interesado: «Construcciones en General Costamar, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 3.6.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0273/04.
Núm. de acta: 2667/03.
Interesado: «Iberanda S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 7.6.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0211/04.
Núm. de acta: 0028/04.
Interesado: José Ramón Vallina Bernáez.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 4.6.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0159/04.
Núm. de acta: 2698/03.
Interesado: «Rakoben, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 4.6.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.^a planta, de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 0139/04.
Núm. de acta: 1761/03.
Interesado: «Estructuras Guadacarly, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.2.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0296/04.
Núm. de acta: 2500/03.
Interesado: «Service For Card, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0297/04.
Núm. de acta: 2573/03.
Interesado: Roberto Pastor Sánchez.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0224/04.
Núm. de acta: 2465/03.
Interesado: «MC 57 Amores, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0291/04.
Núm. de acta: 2624/03.
Interesado: Francisco José Martín Castro.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0250/04.
Núm. de acta: 2577/03.
Interesado: José Luis Rodríguez Noguera.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0249/04.
Núm. de acta: 2572/03.
Interesado: «Tarimas Parreño y Núñez, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0225/04.
Núm. de acta: 2479/03.
Interesado: «Santiago y Martín Saymar, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0246/04.
Núm. de acta: 2561/03.
Interesado: Dionisio Medrano Celis.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 20.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0290/04B.
Núm. de acta: 2588/03.
Interesado: «Panaber 2002, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 14.5.2004.
Organo que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por incorporación de socios presentada por Cruceros Málaga, Sdad. Coop. And. relativa al expediente 5/2004/SOC.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resolución de desistimiento, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

RESOLUCION DECLARANDO EL DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE AYUDA POR INCORPORACION DE SOCIOS

Expediente: 5/2004/SOC.

Visto el expediente promovido por la empresa Cruceros Málaga, S. Coop. And., con CIF núm. F92284694, con domicilio social en Muelle, núm. 2, Puerto de Málaga, solicitando subvención para cooperativas y sociedades laborales, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente Resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que en fecha 8.2.2006, y como quiera que la solicitud de iniciación del procedimiento no reunía los requisitos exigidos en la legislación específica de aplicación, fue requerido el mencionado promotor al objeto de que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la mencionada notificación, aportará al expediente determinada documentación, todo ello con la prevención establecida en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado al citado promotor, sin que acompañara la documentación requerida, ni haber justificado su omisión.

CONSIDERANDO

Primero. Que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Segundo. Que el art. 54.1.a) de la misma Ley, dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Tercero. Que el art. 58.1 de la citada Ley 30/1992, dispone que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Cuarto. Que el art. 42.1 de la repetida Ley, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; y en el segundo párrafo de este mismo número, que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la Resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Quinto. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda en el expediente 5/2004/SOC.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, quien resolverá por delegación del Presidente del organismo, conforme a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2003 y, posteriormente se podrá acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 3 de mayo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Olóriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Personal del Hospital Clínico «San Cecilio».

Núm. Expte.: 4921/44/2006.
Interesada: M.^a Dolores García Ramírez.
DNI: 44.260.081-P.
Ultimo domicilio: El Castañal, 2, 1.º D, 18008, Granada.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente en la pasada nómina complementaria de noviembre 2005 en concepto de productividad variable.

Sevilla, 24 de abril de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Trámite de Audiencia iniciado para proceder al cierre del Centro Sanitario de la calle Doctor Fleming, núm. 6, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Trámite de Audiencia para el cierre del Centro Sanitario de la calle Doctor Fleming, núm. 61, de Castilleja de la Cuesta, con titularidad «Aljarafe Salud, S.L.», se les informa de que disponen de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para que los interesados puedan consultar el expediente por sí o por medio de sus representantes, alegar y aportar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 224 y 225/03. Que con fecha 3 de mayo de 2006 se ha dictado Resolución de Fin de Procedimiento y Ejecución de Medida Judicial, respecto de las menores V.C.R. y P.C.R., nacidas los días 13.7.88 y 2.1.92, respectivamente, hijas de Angel Callejón Tapias y Antonia Romero Alvarez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Rafaela García Fernández, al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de cese de acogimiento familiar temporal y constitución de acogimiento residencial de procedimiento de desamparo núm. 353/2005/23/47 de fecha 9 de mayo de 2006, sobre el menor C.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 15 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María San Juan y don Francisco Casas del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña María San Juan y don Francisco Casas de la Resolución de Ratificación de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2005-23-100, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 24 de abril de 2006, sobre la Resolución de Ratificación de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2005-23-100, referente al menor M.C.S.

Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución cese acogimiento familiar administrativo permanente a doña Dolores Aguilera Santiago.

Acuerdo de fecha jueves, 11 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Aguilera Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución cese acogimiento familiar administrativo permanente de fecha jueves, 11 de mayo de 2006, del menor A.A.S., expediente núm. 29/93/0159/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de No Desamparo a don Manuel Jiménez y doña María Isabel Campos Porras.

Acuerdo de fecha 17 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Jiménez y doña María Isabel Campos Porras, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de No Desamparo de fecha 20 de abril de 2006 del menor S.J.C., expediente núm. 29/05/0354/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de mayo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo y de declara provisionalmente el mismo a don Joaquín Villegas Segura.

Acuerdo de fecha 17 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Joaquín Villegas Segura al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo de fecha 11 de mayo de 2006 de las menores C.A.V.B. y J.S.V.B., expedientes núms. 352-2996-29-000369, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de mayo de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

EDICTO de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 del R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Doña María Navarro García.
Sánchez, 2.
04820, Vélez-Rubio.
Expte.: 04/0000378-J/1991.

Don Indalecio Quero Zamora.
Avda. Cabo de Gata, 136, 1.º A.
04007, Almería.
Expte.: 04/0000022-J/1995.

Doña Isidora Amat Jiménez.
Jesús Alférez, 34, 3.
04700, El Ejido.
Expte.: 04/0000155-J/1996.

Don Francisco García Ruiz.
Ctra. Málaga, 39.
04713, Balanegra-Berja.
Expte.: 04/0000670-J/1991.

Doña M.ª Dolores Rodríguez López.
Júpiter, 10.
04770, Adra.
Expte.: 04/0000382-I/1998.

Don Miguel Magdaleno Lorente.
Sebastián Pérez, 20.
04550, Gérgal.
Expte.: 04/0000187-I/2004.

Doña Irene Karen Hauck.
Alexandre, 5.
04638, Mojácar.
Expte.: 04/0000283-J/1998.

Doña Amalia Fernández Gómez.
Cementerio Bajo, B.
04770, Adra.
Expte.: 04/0000627-I/1993.

Almería, 27 de julio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/176/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2006/176/AG.MA/ENP.
Interesado: José Antonio Rubio Cara.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/176/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/176/AG.MA/ENP.
Interesado: José Antonio Rubio Cara.
DNI: 27220256.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Infracción: Tipificada en artículo 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificable como grave según el artículo 26.2.e) de esa Ley.
Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 60.101,21 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 5 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 08/06 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Bujeo», en el t.m. de Tarifa. (PD. 1983/2006).

ANUNCIO INFORMACION PUBLICA DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PUBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-CA 08/06.

Interesado: Don Antonio Parada Rodríguez, presidente A.VV. «San Pedro de Guadalmequí».

Asunto: Ocupación temporal de 1 m² de terrenos, con destino a la instalación de una caseta para instalación de un grupo de presión con contadores de agua.

Monte afectado: Bujeo.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía. 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 11 de mayo de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada de inicio de deslinde «Narvéez y otros, código GR-11001-JA», Expte. núm. MO/00007/2006.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 6 de abril de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00007/2006, del monte público «Narvéez y otros» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del perímetro exterior del monte público «Narvéez y otros», Código de la Junta de Andalucía GR-11001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada, relativo al perímetro de dos de los montes de la Agrupación, en concreto «La Canaleja Alta» y «La Carrasca».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la Resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de Resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 10 de mayo de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada de Inicio de deslinde «Sierras de Baza», Código GR-11017-JA, Expte. núm. MO/00008/2006.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 6 de abril de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00008/2006, del monte público «Falconete y otros» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Sierras de Baza, Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada, relativo a enclavados del monte «Falconete y otros».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 10 de mayo de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2005/915/AG.MA./FOR, HU/2005/916/AG.MA./FOR.

Interesada: Doña M.ª Dolores González Chasis.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2005/915/AG.MA./FOR y HU/2005/916/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de mayo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

MINISTERIO DE FOMENTO

RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, sobre retirada de la zona de servicio del Puerto de Sevilla de la embarcación atracada en los bajos de la calle Betis, t.m. de Sevilla, «Mari del Mar», SE-7.ª SE-2-11/96. (PP. 1823/2006).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Por los Servicios Técnicos de Organismo Público ha sido emitido informe con fecha 18 de abril de 2006 sobre la situación en que se encuentra atracada la embarcación

«Mari del Mar», SE-7.^a SE-2-11/96 en la Dársena de Alfonso XIII, bajos de la calle Betis (dominio público portuario), del Puerto de Sevilla, ello sin contar con autorización alguna de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Del lugar donde se encuentra atracada sin autorización y de su estado se desprende la necesidad de su inmediata puesta en seco.

2.º El último titular registral de la embarcación es don José Pinto Ferrero, con domicilio en calle San Javier, 1, de Chipiona (Cádiz).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 43 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y Acuerdo del Consejo de Administración, sobre delegación de facultades, adoptado en su reunión celebrado el 17 de febrero de 2004, BOE núm. 59, de 9 de marzo, sobre lo competencia de esta Dirección.

Segundo. En el presente supuesto se hace constar que la citada embarcación no cuenta con autorización para atracar en el citado lugar, resultando potente la necesidad de su puesta en seco de forma inmediato.

Tercero. El último titular registral de la embarcación es don José Pinto Ferrera, con domicilio en calle San Javier, 1, de Chipiona (Cádiz), por lo que procede notificar la presente resolución al mismo en la citada dirección y realizar, no obstante, su publicación en el BOJA, en los tabloneros de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Sevilla y Chipiona, en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Sevilla y en la misma embarcación.

Vistos los preceptos citados, y demás de pertinente y general aplicación, y de conformidad con los informes oportunamente evacuados.

Esta Dirección

RESUELVE

1. Ordenar que, en el plazo máximo de cinco días, se proceda a la retirada de la embarcación «Mari del Mar», SE-7.^a SE-2-11/96 de la zona de servicio del Puerto de Sevilla (actualmente atracada en la Dársena de Alfonso XIII, bajos de la calle Betis, dominio público portuario, del Puerto de Sevilla, ello sin contar con autorización alguno de la Autoridad Portuaria de Sevilla).

Todo ello sin perjuicio que dichos hechos pudieran constituir infracción administrativa tipificada en la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Se apercibe que de no ejecutar lo ordenado en el plazo señalado, se procederá a la ejecución forzosa de dicha actuación por parte de esta Autoridad Portuaria. Por ello, los gastos que se deriven de tal actuación serán por cuenta del propietario o titular de derecho de uso sobre la misma.

3. Asimismo, se comunica que la eventual presentación de recurso contra la presente Resolución no suspende por sí la ejecución de la misma. Por tanto, en caso de no atender el requerimiento efectuado sobre la retirada de la embarcación, se comunica que se ejecutará forzosa y subsidiariamente dicha obligación por la Autoridad Portuaria de Sevilla, el próximo 1 de junio de 2006 a las 10,00 horas, trámite que se llevará a cabo aun en el supuesto de la eventual incomparecencia del propietario o titular de derecho de uso sobre la referida pontona, trasladándose la misma a vertedero autorizado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en el mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- El Director, Fausto Arroyo Crejo.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre inicio de procedimiento para la declaración de caducidad de la autorización A-CH-C-059 por incumplimiento de su condicionado en el Puerto de Chipiona.

El 20 de junio de 1995 se transfiere a la cuenta de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la cantidad de 99,19 euros en concepto de fianza para el cuarto de armadores núm. 59.

El 15 de diciembre de 2003 se recibe, en el registro de documentos del puerto de Chipiona, una solicitud de don Miguel Angel Mellado Benítez interesándose en una autorización administrativa para la ocupación del cuarto armador número 59 del puerto de Chipiona (Cádiz).

Por Acuerdo del Gerente Adjunto de Puertos de fecha 24 de febrero de 2004, se otorga autorización administrativa para la ocupación del cuarto de armador núm. 59 comprendido desde el 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2006.

El contrato fue suscrito entre EPPA y el titular de la autorización don Miguel Angel Mellado Benítez con fecha 29 de abril de 2004.

Actualmente el titular mantiene una deuda con EPPA en concepto de canon de ocupación del cuarto de redes de 941,54 euros.

Recientemente se ha recibido documentación que acredita la compra de la embarcación pesquera (sirvió de base para la solicitud del cuarto de redes), por otra persona, por lo que el usuario don Miguel Angel Mellado Benítez actualmente no tiene acreditada la situación de Armador.

El personal del puerto se ha puesto en contacto telefónicamente con el usuario, el cual le ha confirmado que ha vendido el barco y que no necesita ni va a hacer más uso del cuarto de redes, solicitándole en repetidas ocasiones que presente renuncia al cuarto y abone la deuda, lo cual no ha realizado.

Asimismo el personal Guardamuelles del puerto confirma que en el cuarto de redes no hay ninguna actividad desde aproximadamente noviembre del pasado año, ni el usuario viene al Puerto desde esa fecha.

Teniendo en cuenta que el usuario ha vendido la embarcación pesquera que sirvió de base para autorizar el cuarto de redes, se solicita se inste el expediente de caducidad de la autorización, al variar las circunstancias que le dieron derecho a la ocupación del local, así como el precinto del local, como medida cautelar para garantizar el pago de la deuda generada.

La cláusula decimocuarta punto B) del pliego de condiciones de la autorización, determina que, la Autorización se extinguirá, por incumplimiento de las condiciones particulares impuestas en el pliego.

El punto E del Anexo, contempla que será causa de caducidad el hecho de que por parte del titular varíen las circuns-

tancias que le dieron derecho a la ocupación del local, como puede ser la condición de armador, comprador, etc.

El artículo 123.b) que la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, establece que será causa de caducidad el impago de una liquidación por cualquiera de las tasas giradas por la Autoridad Portuaria durante un plazo de seis meses, en el caso de las autorizaciones y de 12 meses en el caso de las concesiones.

El artículo 123.c) que la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, establece que será causa de caducidad la falta de actividad o de prestación del servicio, durante un período de seis meses, en el caso de autorizaciones, y de 12 meses en el caso de las concesiones, a no ser que, a juicio de la Autoridad Portuaria, obedezca a causa justificada.

Por todo ello, y conforme a lo establecido en los artículos 161 a 163 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, normativa reguladora del dominio público marítimo-terrestre del que forma parte el dominio público portuario, mediante el presente acuerdo se incoa procedimiento de declaración de caducidad de la autorización otorgada a don Miguel Angel Mellado Benítez (A-CH-C-059), concediéndole un plazo de diez días, desde el siguiente a la notificación, para que formule las alegaciones que a su derecho considere oportunas, indicándole que se va a proceder a la suspensión del uso de la citada nave una vez recibidas sus alegaciones o transcurrido el plazo para llevarlas a cabo.

Tramitado el presente procedimiento, corresponde dictar la resolución respecto de la caducidad de la citada autorización a la Directora-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 19.1.a) del Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

A N E X O

Cuarto núm.: 059.

Ocupante: Don Miguel Angel Mellado Benítez.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Godoy, núm. 10, Portal 13, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Convocatoria levantamiento del Acta de Reversión: 15 de junio de 2006 (9,30 h).

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios.

Por haber resultado imposible en los domicilios designados la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86, de 5 de mayo) que en cada caso se indican, advirtiendo que su importe deberá ser ingresado en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2 del Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
1	652	ATP05A 394 1	31817486E	ALONSO CAZORLA, ANTONIO	ATUNARA	ESTANCIA	25/12/05-31/12/05	123,05 €
2	653	ATP05A 302 1	31864659E	RUIZ FONCUBIERTA, JUAN ENRIQUE	ATUNARA	SUMINISTROS	05/09/05-05/09/05	1,90 €
3	654	ATP05A 160 1	32020767Y	CANO MENDOZA, MARIA DEL CARMEN	ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/03/05-15/03/05	18,34 €
4	655	ATP05A 158 1	32020767Y	CANO MENDOZA, MARIA DEL CARMEN	ATUNARA	TARIFAS ESPECIFICAS	01/02/05-28/02/05	34,23 €
5	656	ATP05A 389 1	32023552P	JIMENEZ SALVADOR, ISABEL	ATUNARA	SUMINISTROS	15/10/05-15/10/05	1,90 €
6	657	ATP05A 393 1	32019265E	MARQUEZ VILLALBA, ELIAS	ATUNARA	SUMINISTROS	11/11/05-11/11/05	1,90 €
7	658	ATP05A 256 1	24794192P	NUÑEZ LEON, DOLORES	ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/05-15/06/05	31,10 €
8	659	ATP05A 229 1	24794192P	NUÑEZ LEON, DOLORES	ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	07/05/05-31/05/05	57,14 €
9	660	ATP05A 197 1	32003666V	SEDEÑO LUNA, ANTONIO	ATUNARA	OCUPACION DE SUPERFICIE	04/04/05-18/04/05	33,48 €
10	661	AYD05D 661 1	29490836Y	GALDAMES MEGA, ANTONIO	AYAMONTE	ESTANCIA	23/08/05-24/11/05	601,76 €
11	662	AYD05D 678 1	27780787F	ROJAS PALATIN, JOSE M*	AYAMONTE	ESTANCIA	09/11/05-31/12/05	556,54 €
12	663	AYD05D 655 1	05403368R	ARCAS ARDURA,VICTOR RAFAEL	AYAMONTE	ESTANCIA	02/03/05-09/11/05	3.167,67 €
13	664	AYD05D 679 1	05403368R	ARCAS ARDURA,VICTOR RAFAEL	AYAMONTE	ESTANCIA	09/11/05-31/12/05	440,43 €
14	665	BAD05A 18 1	F11352507	SDAD. COOP. ANDALUZA ALBACORA	BARBATE	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/08/05-30/11/05	632,01 €
15	666	BAD05D 3572 1	52292488X	GOMAR MARTINEZ, JOSE ANTONIO	BARBATE	ESTANCIA	01/08/05-01/01/06	1.357,17 €
16	667	BAD05D 3476 1	52292564V	MUÑOZ FIGUEROA, FRANCISCO	BARBATE	ESTANCIA	09/06/05-01/01/06	852,37 €
17	668	BAD05D 3528 1	31218456G	SANCHEZ SANTIAGO, MIGUEL	BARBATE	ESTANCIA	31/12/05-01/01/06	2,44 €
18	669	BAD05D 3527 1	31218456G	SANCHEZ SANTIAGO, MIGUEL	BARBATE	ESTANCIA	01/01/05-31/12/05	971,62 €
19	670	BAD05D 3562 1	B10329837	EXPLOT. INMOB. SANDJU, S.L.	BARBATE	ESTANCIA	15/12/05-15/12/06	5.877,49 €
20	671	BAD05D 3532 1	31587587P	MOTA MARTIN, PLACIDO	BARBATE	ESTANCIA	01/01/05-01/01/06	487,02 €
21	672	BAD05D 2078 1	31587587P	MOTA MARTIN, PLACIDO	BARBATE	ESTANCIA	07/07/05-07/07/06	1.278,96 €
22	673	BAD05D 3253 1	11778744F	CARPINTERO GONZALEZ, ROBERTO	BARBATE	ESTANCIA	05/07/05-23/09/05	1.712,45 €
23	674	CAP05A 1173 1	27504459R	CRESPO ALARCON ANTONIO	CARBONERAS	TRANSITO	01/01/05-31/12/05	391,11 €
24	675	CAP05A 1167 1	27271713S	DIAZ RUIZ LUISA	CARBONERAS	TRANSITO	01/01/05-31/12/05	391,11 €
25	676	CHD05D 2716 1	28490539W	MUÑOZ ORTEGA, CARLOS	CHIPIONA	ESTANCIA	01/08/05-31/08/05	339,08 €
26	677	CHD05D 3238 1	13270380R	VALDIVIESO RODRIGUEZ, JESUS	CHIPIONA	ESTANCIA	06/09/05-07/09/05	18,43 €
27	678	CHD05D 4221 1	08830775V	VAZQUEZ VELAZQUEZ, ANGEL PEDRO	CHIPIONA	ESTANCIA	10/12/05-01/01/06	14,04 €
28	679	CHD05D 3637 1	08770236Z	BARRIENTOS RUIZ, MARIANO	CHIPIONA	ESTANCIA	01/06/05-03/10/05	415,15 €
29	680	CHD05D 4245 1	79253600Q	FERNANDEZ AGUILAR, FERNANDO	CHIPIONA	ESTANCIA	03/10/05-01/01/06	186,69 €

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
30	681	CHD05D 3636 1	79253600Q	FERNANDEZ AGUILAR, FERNANDO	CHIPIONA	ESTANCIA	01/06/05-03/10/05	317,47 €
31	682	CHD05D 4222 1	28758225Z	GEORGIO GONZALEZ, JOSE MANUEL	CHIPIONA	ESTANCIA	03/10/05-01/01/06	100,53 €
32	683	CHD05D 3311 1	28879196M	PEREZ GARRAMIOLA, JUAN ANTONIO	CHIPIONA	ESTANCIA	25/08/05-12/09/05	228,06 €
33	684	CHD05D 4216 1	28563186S	PINEDA OJEDA, VICTOR MANUEL	CHIPIONA	ESTANCIA	30/11/05-01/01/06	40,84 €
34	685	CHP05A 794 1	52332213Z	GUERRERO ROMERO, JOSE ANTONIO	CHIPIONA	TARIFAS ESPECIFICAS	21/11/05-21/11/05	12,15 €
35	686	COP05A 33 1	31228774H	BELMONTE CAMBIL, JUAN MANUEL	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/05-31/01/05	34,43 €
36	687	COP05A 1010 1	31245125Q	GOMEZ MARTINEZ, LEOPOLDO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/08/05-30/09/05	64,08 €
37	688	COP05A 575 1	31245125Q	GOMEZ MARTINEZ, LEOPOLDO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/05/05-31/05/05	20,36 €
38	689	COP05A 1003 1	14361222E	ANGULO LACANAL, JOSE LUIS	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/05-23/06/05	55,29 €
39	690	COP05A 806 2	31221716K	CAMACHO ALBA, JOSE	CONIL	TRANSITO	30/07/05-29/07/06	51,19 €
40	691	COP05A 1125 1	45077695H	CARMONA CARDENAS, JOSE	CONIL	TRANSITO	01/11/05-31/12/05	36,80 €
41	692	COP05A 1127 1	32857317T	IGLESIAS RAMIREZ, ANTONIO	CONIL	TRANSITO	01/11/05-31/12/05	27,60 €
42	693	COP05A 1065 1	32857317T	IGLESIAS RAMIREZ, ANTONIO	CONIL	TRANSITO	01/10/05-31/10/05	14,02 €
43	694	COP05A 691 2	75804409C	PEREZ MORENO, ANTONIO	CONIL	TRANSITO	03/07/05-02/07/06	63,99 €
44	695	COP05A 792 1	31574292F	DOMINGUEZ FERNANDEZ, MATIAS	CONIL	UTILIZACION DE RAMPA	21/07/05-21/07/05	13,25 €
45	696	COP05A 472 1	00668617F	GALVEZ OCHOA, DIEGO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/04/05-30/04/05	74,84 €
46	697	COP05A 47 1	00668617F	GALVEZ OCHOA, DIEGO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/05-31/01/05	77,34 €
47	698	COP05A 668 1	00668617F	GALVEZ OCHOA, DIEGO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/05-23/06/05	57,39 €
48	699	COP05A 357 1	00668617F	GALVEZ OCHOA, DIEGO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/02/05-31/03/05	147,19 €
49	700	COP05A 570 1	00668617F	GALVEZ OCHOA, DIEGO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/05/05-31/05/05	77,34 €
50	701	COP05A 996 1	47530577L	SANTOS ESTRADA, JULIO IGNACIO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	23/08/05-30/08/05	12,61 €
51	702	COP05A 574 1	28312691J	COTTA DE TORRE, ALEJANDRO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/05/05-31/05/05	48,85 €
52	703	COP05A 666 1	28312691J	COTTA DE TORRE, ALEJANDRO	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/06/05-03/06/05	9,37 €
53	704	COP05A 1154 1	28559712Z	SANCHEZ ACEVEDO, JOSÉ	CONIL	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/11/05-31/12/05	104,12 €
54	705	CVD05D 3178 1	24180738X	AYANZ LOPEZ CUERVO, IGNACIO J.	CALETA VELEZ	ESTANCIA	30/11/05-12/12/05	108,82 €
55	706	CVD05D 3019 1	B92495944	ALVARGONZALEZ UCHA RAMON, SLNE,	CALETA VELEZ	ESTANCIA	25/11/05-26/11/05	12,96 €
56	707	CVD05D 3176 1	24832039C	CARRILLO MARTOS, JOSE FRANCISCO	CALETA VELEZ	ESTANCIA	30/11/05-31/12/05	71,22 €
57	708	CVD05D 3156 1	B92209840	MARTIN Y ASOCIADOS AGENCIA DE PUBLI	CALETA VELEZ	ESTANCIA	14/12/05-31/12/05	65,08 €
58	709	CVD05D 3149 1	X0803463G	FDEDA, DAVID ELIE	CALETA VELEZ	ESTANCIA	14/12/05-31/12/05	107,69 €
59	710	CVD06D 327 1	24833969H	ACCINO ARRENBERG, CARLOS	CALETA VELEZ	ESTANCIA	05/11/05-20/03/06	239,69 €
60	711	CVD06D 411 1	24833969H	ACCINO ARRENBERG, CARLOS	CALETA VELEZ	ESTANCIA	20/03/06-03/04/06	25,07 €
61	712	CVD06D 573 1	X4187043P	HUMPHREYS, NIGEL	CALETA VELEZ	ESTANCIA	02/04/06-02/04/07	5.464,37 €
62	713	CVD06D 87 1	24180738X	AYANZ LOPEZ CUERVO, IGNACIO J.	CALETA VELEZ	ESTANCIA	31/12/05-01/02/06	114,52 €
63	714	CVD06D 425 1	25293695C	LERUITE LARRAINZAR, FEDERICO	CALETA VELEZ	SUMINISTROS	03/04/06-03/04/06	87,44 €
64	715	CVD06D 100 1	28333889M	TORRES PUJOL, JUAN	CALETA VELEZ	ESTANCIA	31/12/05-01/02/06	109,31 €
65	716	CVD06D 228 1	24832039C	CARRILLO MARTOS, JOSE FRANCISCO	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/02/06-01/03/06	65,62 €
66	717	CVD06D 403 1	24832039C	CARRILLO MARTOS, JOSE FRANCISCO	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/03/06-03/04/06	77,34 €
67	718	CVD06D 435 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA VELEZ	ESTANCIA	22/03/06-03/04/06	70,31 €
68	719	CVD06D 371 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA VELEZ	ESTANCIA	24/03/06-01/04/06	38,40 €
69	720	CVD06D 420 1	24833120C	REQUENA RUIZ JUAN BAUTISTA	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/03/06-03/04/06	217,52 €
70	721	CVD06D 68 1	X0803463G	FDEDA, DAVID ELIE	CALETA VELEZ	ESTANCIA	31/12/05-01/02/06	219,51 €
71	722	CVD06D 206 1	X0803463G	FDEDA, DAVID ELIE	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/02/06-01/03/06	192,55 €
72	723	CVD06D 375 1	X0803463G	FDEDA, DAVID ELIE	CALETA VELEZ	ESTANCIA	01/03/06-01/04/06	213,17 €
73	724	CVPO6A 102 1	52575865G	HERRERA PASTOR FRANCISCO	CALETA VELEZ	TARIFAS ESPECIFICAS	01/02/06-28/02/06	40,69 €
74	725	CVPO6A 122 1	24748753V	LOPEZ LOPEZ, MANUEL ANTONIO	CALETA VELEZ	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/06-07/03/06	810,79 €
75	726	FUP05A 489 1	33381630M	FCO. MANUEL GUTIERREZ ESPEJO	FUENGIROLA	TRANSITO	01/10/05-31/12/05	156,99 €
76	727	FUP05A 488 1	36962895D	MANUEL LUQUE LEDESMA	FUENGIROLA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/11/05-31/12/05	206,98 €
77	728	ICD05A 76 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/12/05-01/01/06	353,32 €
78	729	ICD05A 78 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	SUMINISTROS	31/10/05-31/12/05	308,10 €
79	730	ICD05A 73 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	SUMINISTROS	31/05/05-31/10/05	405,15 €
80	731	ICD05A 75 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/11/05-30/11/05	353,32 €
81	732	ICD05A 71 1	29458747W	CARMEN FANECA LUIS	ISLA CRISTINA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/08/05-31/10/05	1.059,97 €
82	733	ICD05D 1402 1	01910803D	GONZALEZ IBAÑEZ, JOAQUIN	ISLA CRISTINA	VARADERO	01/08/05-01/08/05	134,68 €
83	734	ICD05D 2036 1	75568578P	ANGULO RODRIGUEZ, SEBASTIAN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	10/10/05-08/11/05	69,41 €
84	735	ICD05D 2253 1	28369961J	CASTEJON LEYBA, MANUEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	13/11/05-01/01/06	46,91 €
85	736	ICD05D 2038 1	29615014F	GONZALEZ BETANCORT, EVA MARIA	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	10/10/05-08/11/05	46,27 €
86	737	ICD05D 2169 1	29615014F	GONZALEZ BETANCORT, EVA MARIA	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	08/11/05-11/12/05	52,65 €
87	738	ICD05D 2239 1	29615014F	GONZALEZ BETANCORT, EVA MARIA	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	11/12/05-01/01/06	33,51 €
88	739	ICD05D 2254 1	29486629P	RODRIGUEZ MADERA, DIEGO	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	16/11/05-01/01/06	80,74 €
89	740	MZD05D 6042 1	44953088W	GAVINO TRONCOSO, PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	01/11/05-01/01/06	116,80 €
90	741	MZD05D 6018 1	28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGON	ESTANCIA	01/11/05-01/01/06	107,07 €
91	742	MZD05D 6021 1	28406618Y	LOPEZ HERNANDEZ, LAUREANO	MAZAGON	ESTANCIA	01/11/05-01/01/06	87,60 €
92	743	MZD05D 5917 1	28231877K	ROYO BALBONTIN, MIGUEL	MAZAGON	ESTANCIA	03/01/06-03/02/06	142,45 €
93	744	MZD05D 5888 1	29791878R	DOMINGUEZ CARBONELL, JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	17/12/05-22/12/05	31,68 €
94	745	MZD05D 5986 1	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MAZAGON	ESTANCIA	01/11/05-01/01/06	233,60 €
95	746	MZD05D 5982 1	75414000J	RODRIGUEZ CRUZ, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	01/11/05-01/01/06	87,34 €
96	747	MZD05D 6031 1	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MAZAGON	ESTANCIA	01/11/05-01/01/06	107,07 €
97	748	MZD05D 5988 1	29051611N	MOYA CARRASCO, PEDRO RAFAEL	MAZAGON	ESTANCIA	01/11/05-01/01/06	165,46 €
98	749	MZD05D 5947 1	28851130E	CABALLERO NAVARRO, DANIEL	MAZAGON	ESTANCIA	01/12/05-01/01/06	262,57 €
99	750	MZD06A 26 1	44206174J	MARQUEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	MAZAGON	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/06-30/06/06	1.503,29 €
100	751	MZD06A 26 2	44206174J	MARQUEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	MAZAGON	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/06-30/06/06	1.503,29 €
101	752	MZD06A 19 1	10810134L	MENDEZ MATEOS, LIA	MAZAGON	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/06-31/12/06	1.939,78 €

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
102	753	MZD06A 19 2	10810134L	MENDEZ MATEOS, LIA	MAZAGON	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/06-31/12/06	1.939,78 €
103	754	PAD05D 2312 1	A11070067	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/09/05-01/10/05	503,76 €
104	755	PAD05D 2406 1	11778744F	CARPINTERO GONZALEZ, ROBERTO	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	30/09/05-10/10/05	69,68 €
105	756	PUD06D 23 1	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/01/06-01/02/06	177,26 €
106	757	PUD06D 31 1	28334382S	SILVA FERNANDEZ, MARIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/02/06-08/02/06	33,61 €
107	758	PUP05A 751 1	E21034608	DIAZ GOMEZ, BENITO Y MANUEL. C.B.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/11/05-30/11/05	508,66 €
108	759	PUP05A 767 1	G21355391	VAZQUEZ CEADA, C.CIVIL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/11/05-30/11/05	61,04 €
109	760	PUP05A 844 1	29458822P	DE LA CRUZ LOPEZ, MARIA	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/12/05-31/12/05	164,30 €
110	761	PUP05A 876 1	29467795B	LOPEZ CONCEPCION, MANUEL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/12/05-31/12/05	85,93 €
111	762	PUP05A 877 1	29467795B	LOPEZ CONCEPCION, MANUEL	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/12/05-31/12/05	28,00 €
112	763	PUP05A 853 1	E21109079	PEDRO PASCUAL SEGUNDO C.B.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/12/05-31/12/05	205,07 €
113	764	PUP05A 743 1	29475144T	RIVERO LAGAREJO, PEDRO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/11/05-30/11/05	4,00 €
114	765	PUP05A 857 1	29466129R	SILVA GARCES, DAMIAN	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/12/05-31/12/05	33,54 €
115	766	PUP05A 746 1	B21344304	CARORAMAR, S.L.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/11/05-30/11/05	66,25 €
116	767	PUP05A 749 1	B21177449	PESQUERAS PUNTA UMBRIA, S.L.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/11/05-30/11/05	146,34 €
117	768	PUP05A 826 1	B21177449	PESQUERAS PUNTA UMBRIA, S.L.	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/12/05-31/12/05	29,56 €
118	769	RTD05A 251 3	B11404969	CENTRO ACTIVIDADES NAUTICAS SALMEC	ROTA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/05-25/11/05	1.961,10 €
119	770	RTD05A 251 4	B11404969	CENTRO ACTIVIDADES NAUTICAS SALMEC	ROTA	OCUPACION DE SUPERFICIE	01/01/05-25/11/05	3.198,83 €
120	771	RTD05A 254 1	B11404969	CENTRO ACTIVIDADES NAUTICAS SALMEC	ROTA	SUMINISTROS	01/01/05-31/12/05	1,30 €
121	772	RTD05D 5306 1	48878187J	MARTIN MENDOZA, GEMA	ROTA	ESTANCIA	13/10/05-25/11/05	137,23 €
122	773	RTD05D 5629 1	48878187J	MARTIN MENDOZA, GEMA	ROTA	ESTANCIA	25/11/05-01/01/06	118,08 €
123	774	RTD05D 5636 1	31686388R	VEGA JIMENEZ, JUAN LUIS	ROTA	ESTANCIA	14/10/05-01/01/06	428,59 €
124	775	RTD05D 5646 1	31686388R	VEGA JIMENEZ, JUAN LUIS	ROTA	ESTANCIA	14/10/05-01/01/06	63,02 €
125	776	RTD05D 5169 1	52311751E	PATINO GOMEZ, JESUS	ROTA	OCUPACION DE SUPERFICIE	10/10/05-28/10/05	39,81 €
126	777	RTD05D 1681 1	28593212A	ALES OBRADORS, MANUEL	ROTA	ESTANCIA	08/04/05-11/05/05	10,00 €
127	778	RTD05D 5626 1	28929419L	GOMEZ GUTIERREZ, ANGELA MARIA	ROTA	ESTANCIA	25/11/05-01/01/06	35,43 €
128	779	SFP05A 560 1	48973471P	RODRIGUEZ CARRETERO, JUAN PEDRO,	SAN FERNANDO	OCUPACION DE SUPERFICIE	14/05/05-17/08/05	97,21 €
129	780	SFP05A 488 1	52925138E	BEJAR BOLAIÑO, ALFONSO CARLOS	SAN FERNANDO	UTILIZACION DE RAMPA	09/08/05-09/08/05	13,27 €
130	781	SFP05A 490 1	48812148F	MARTIN MUÑOZ, FERNANDO,	SAN FERNANDO	UTILIZACION DE RAMPA	01/08/05-01/08/05	6,64 €
131	782	SPD05D 1244 1	44032101G	SANCHEZ VALERA, VICENTE	SANCTI PETRI	ESTANCIA	23/11/05-25/11/05	7,66 €
132	783	SPD05D 1014 1	31642301M	FLOR DE LA CALLE, MANUEL	SANCTI PETRI	ESTANCIA	31/08/05-01/09/05	7,66 €

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a Juan Antonio Rojas Heredia y M.^a Teresa Flores Cortés Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/13 sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0908, finca 28562, sita en Córdoba.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Juan Antonio Rojas Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Antonio Rojas Heredia y M.^a Teresa Flores Cortés, DAD-CO-06/13, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0908, finca 28562, sita en Córdoba, y dictado Pliego de Cargos de 13.3.2006, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes locales o edificación complementaria sin título legal para ello. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está pre-

visto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.^a planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: CO-0908.

Finca: 28562.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Plg. Guadalquivir, Manzana núm. 15, portal 2, bajo 1.

Apellidos y nombre de los ocupantes: Rojas Heredia, Juan Antonio; Flores Cortés, M.^a Teresa.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo sobre las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902, fincas 51.697 a 51.761, en el Polígono Sur, de Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 16.5.06, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51697	Escultor Sebastián Santos, C5 B1 - 4ª A	ANTONIO SANCHEZ SERRANO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51747	Escultor Sebastián Santos, C5 B4 - 1ª A	SANTIAGO VERDON HITA
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51752	Escultor Sebastián Santos, C5 B4 - 2ª B	JOSE REY HIERRO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51753	Escultor Sebastián Santos, C5 B4 - 2ª C	EMILIO PORENO POZO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51757	Escultor Sebastián Santos, C5 B4 - 3ª C	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ CANO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51758	Escultor Sebastián Santos, C5 B4 - 3ª D	ENRIQUETA MEJIAS GONZÁLEZ
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51759	Escultor Sebastián Santos, C5 B4 - 4ª A	MANUEL SEVILLANO ACEDO
SE-0902	POLG. SUR (SEVILLA)	51761	Escultor Sebastián Santos, C5 B4 - 4ª A	ENRIQUE FUENTE DELGADO

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902 F.52108 a F.52104 del Polígono Sur, de Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 17.5.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	52108	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 7-1ª B	Parrado Pérez Antonio
SE-0902	SEVILLA	52109	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 7-1ª C	Cortes Amado Francisco
SE-0902	SEVILLA	52112	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 7-2ª B	Gómez Alba Francisco
SE-0902	SEVILLA	52117	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 7-1ª C	Dominguez Ruiz Juan
SE-0902	SEVILLA	52119	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 7-4ª A	Salas Murga Manuel
SE-0902	SEVILLA	52124	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 7-5ª B	Ortiz Fortaleza Valentín
SE-0902	SEVILLA	52128	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 7-6ª B	Soto Contreras Sebastián
SE-0902	SEVILLA	52129	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 7-1ª C	Gallego Antunez José
SE-0902	SEVILLA	52104	C/ Arquitecto Jose Galnares C7- B 6- 4ª B	Amador Moreno Ramón

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo SE-0902, F. 51.531 a F. 51.541 del Polígono Sur, de Sevilla.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 17.5.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51531	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 1º C	Díaz de Argandoña Moreno Juan J.
SE-0902	SEVILLA	51532	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 1º D	Fontecha Macías Francisco
SE-0902	SEVILLA	51533	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 2º A	García Serrano Antonio
SE-0902	SEVILLA	51534	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 2º B	Jiménez García José M.
SE-0902	SEVILLA	51535	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 2º C	Mateos Quiros José A.
SE-0902	SEVILLA	51538	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 3º B	Martínez Ortiz Juan
SE-0902	SEVILLA	51541	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 4º A	Vega Larios Joaquín

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

IES EL MAJUELO

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Superior.

IES El Majuelo.

Se hace público el extravió de título de Técnico Superior, Administración y Finanzas, de Bernabé Ibáñez Rodríguez, expedido el 29 de junio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Gines, 18 de mayo de 2006.- El Director, Miguel Cerro Moreno.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63